

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE
AMPLIACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE REGISTRO PORCINO
INTENSIVO EN LA PARCELA 11 DEL POLÍGONO 14 DEL T.M. DE
AZUAGA (BADAJOZ).
(EXP. AAI 21/025)**

**PROMOTOR:
IBERCHAZO S. L.**



AVDA. SEVILLA Nº2 Despacho 3. Glorieta Cuatro Caminos
06400.- DON BENITO (BADAJOZ)
Tfno. y Fax: 924 80 51 77
Móvil: 646715607/666886363
Email: info@innocampo.es
Web: www.innocampo.es

ANTONIO GUERRA CABANILLAS
Ingeniero Agrónomo
Colegiado Nº 531 del COIA de Extremadura

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE REGISTRO PORCINO INTENSIVO EN LA PARCELA 11 POLÍGONO 14 DEL T.M. DE AZUAGA (BADAJOZ).

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:.....	4
1.- NORMATIVA:	4
2.- UBICACIÓN DEL PROYECTO:.....	6
3.- OBJETO DEL PROYECTO:.....	7
4.- DISEÑO DE LAS INSTALACIONES:	9
5.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	11
6.- TITULAR DE LA EXPLOTACION	11
7.- REDACTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.....	11
8.- RELACIÓN DE ACCIONES INHERENTES A LA ACTUACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN 12	
9.- MANEJO DE LA ACTIVIDAD (ACCIONES INHERENTES DE LA FASE DE ACTUACIÓN EN FASE DE FUNCIONAMIENTO)	12
10.- DIMENSIONES DE LAS INSTALACIONES:.....	16
Se dispondrán de dos fosas sépticas de nueva construcción, con capacidad suficiente para albergar el volumen de purines que se va a generar en la nave 3 y el lazareto:	26
11.- EXIGENCIAS PREVISIBLES EN EL TIEMPO.....	31
CONTAMINACION LUMÍNICA	31
12.- TIPOS Y CANTIDADES DE RESIDUOS Y EMISIONES GENERADAS.....	32
A. Purín y estiércol:.....	32
B. Nitrógeno	32
C. Residuos zoonosanitarios	34
D. Residuos generados por los operarios:.....	34
E. Animales muertos en la explotación.....	34
F. Aguas negras	35
G. Residuos generados por envases de productos de limpieza y desinfectantes:.....	40
H. Residuos generados de la construcción (incluidas las tierras de excavación)	42
I. Emisiones al aire.....	42
J. CUMPLIMIENTO REAL DECRETO 306/2020 DE 11 DE FEBRERO:	44

CAPÍTULO II.- PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN

ADOPTADA:	47
1.- ALTERNATIVAS ESTUDIADAS:.....	47
A) ALTERNATIVA CERO.....	47
2.- RAZÓN ADOPTADA Y SU JUSTIFICACIÓN	50
CAPÍTULO III .- IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN, ANALISIS Y CUANTIFICACIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS DE LOS SIGUIENTES FACTORES Y SU INTERACCIÓN-	51
1.- DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO Y NATURAL.....	51
2.- EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS PREVISIBLES, DIRECTOS O INDIRECTOS:.....	55
3.- CUANTIFICACION DE LA MAGNITUD DEL IMPACTO ORIGINADO POR CADA ACCION SOBRE CADA FACTOR DEL MEDIO. MATRIZ DE IMPORTANCIA:	59
CAPÍTULO V.- EVALUACIÓN DE REPERCUSIONES SOBRE LA RED NATURA 2000:	63
CAPÍTULO VI.- MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR, ELIMINAR O COMPENSAR LOS EFECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS:	68
CAPITULO VII. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL	78
CAPITULO VIII. PRESUPUESTO:	80
CAPITULO IX. JUSTIFICACION DE LA COMPATIBILIDAD AMBIENTAL DEL PROYECTO	81
CAPITULO X. ANÁLISIS SOBRE LA VULNERABILIDAD ANTE ACCIDENTES GRAVES O DE CATÁSTROFES	82
ANEXO I.- PLAN DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN	89
ANEXO II.- PLAN DE APLICACIÓN AGRÍCOLA DE ESTIÉRCOLES	91
ANEXO III.- DNI DEL PROMOTOR Y CIF DE LA SOCIEDAD:	94
ANEXO IV- ESCRITURAS DE LA PARCELA	95
ANEXO V.- MODELO 50 ABONADO	96
ANEXO VI.- JUSTIFICANTE REGISTRO SOLICITUD INFORME COMPATIBILIDAD	97
ANEXO VIII.- PLANOS	98

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

Según la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el presente proyecto “*PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE REGISTRO PORCINO INTENSIVO EN LA PARCELA 11 POLÍGONO 14 DEL T.M. DE AZUAGA (BADAJOZ)*”, en función de su capacidad productiva, deberá someterse a:

- Autorización Ambiental Integrada, al estar incluido en la categoría 1.2 del Grupo I del Anexo I, relativa a “Instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos que dispongan de más de 2.000 emplazamientos para cerdos de cría (de más de 20 kg)”.
- Evaluación Ambiental Ordinaria, al estar incluido en el Grupo 1, epígrafe d) del Anexo IV de la Ley16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Conforme a la citada normativa, se ha elaborado el presente Estudio de Impacto Ambiental, comprensivo de la información necesaria, que permita evaluar los posibles efectos significativos del proyecto sobre el medio ambiente y permita adoptar las decisiones adecuadas para prevenir y minimizar dichos efectos durante la ejecución y la explotación y, en su caso, el desmantelamiento o demolición del proyecto.

Al efecto, en el presente documento, se pretenden determinar todas las acciones inherentes a la actuación proyectada que puedan tener efectos sobre el medio ambiente, tanto en la fase de su realización como de su funcionamiento y, en su caso, desmantelamiento o demolición, determinando a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y, en caso afirmativo, fijar las condiciones adecuadas en que deba realizarse.

Igualmente, dotará de la documentación necesaria para proceder, a través del Ayuntamiento de Azuaga y ante los organismos que competa, a la tramitación de todos los permisos y/o licencias que correspondan para la ejecución, puesta en funcionamiento y uso de la explotación objeto del proyecto.

También este documento servirá a las empresas constructoras e instaladoras para llevar a término de manera correcta la ejecución de la instalación proyectada.

1.- NORMATIVA:

- Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Término de Azuaga.
- Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Directiva 2011/92/UE, del 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el Medio Ambiente
- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero (BOE del 29-1-11), relativo a la mejora de la calidad del aire
- Directiva 2008/50/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008 (DOUE del 11-6-2008), relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa.
- Resolución de 3 de agosto de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan de Mejora de Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. BOE 19/02/2002 (Incluye la Corrección de errores de BOE 12/03/02). Modificada por Decisión de la Comisión 2014/955/UE de 18 de diciembre de 2014
- Plan Integral de Residuos de Extremadura aprobado mediante Resolución de 29 de diciembre de 2016, de la Secretaría General, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2016-2022
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- LEY 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera
- Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE núm. 43 de 3 de marzo de 2011)
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de los Residuos de Construcción y Demolición (RCDs)
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana

- Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y ordenación territorial de Extremadura.
- Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas
- Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal
- Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y Reglamento (UE) n.º 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011.
- Orden de 22 de marzo de 2007 por la que se dictan normas sobre el transporte de animales en garantía de su bienestar.
- Real Decreto 261/1996 de 16 de febrero sobre la protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.
- Orden de 9 de marzo de 2009 por la que se aprueba el Programa de Actuación aplicable en las zonas vulnerables a contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en Extremadura
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Código de buenas prácticas agrarias, aprobado por Orden de 24 de Noviembre de 1998 (D.O.E. 141 de 10 de Diciembre).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Decreto 160/2014, de 15 de julio, por el que se establece la normativa de regulación de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Documento Básico de Seguridad en caso de Incendios (DB-SI) del Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo

2.- UBICACIÓN DEL PROYECTO:

Finca: “Los Alcornos”.

Término Municipal	Polígono	Parcela	Superficie (ha)
AZUAGA	14	11	22,26
TOTAL SUPERFICIE			22,26 ha

Localización coordenadas geográficas: 38° 25' 1.30" N 5° 41' 16.81" W

Localización coordenadas UTM (Datum ETRS89): Huso = 30; X = 265.323,42; Y = 4.255.508,88.

Según se expone en la Escritura de Compraventa, los datos de la finca son:

Constituye la Parcela 11 del Polígono 14. -----

INSCRIPCIÓN: 5ª, Finca 17.346, Folio 159
del Libro 349 de Azuaga, Tomo 1.572 del Registro de
la Propiedad de Llerena. -----

REFERENCIA Y CERTIFICACIÓN CATASTRAL:

06014A014000110000DU

1ª.- Compraventa.- La mercantil "ERQUS &
QUERCIA, SOCIEDAD LIMITADA", aquí representada por
Don José Manuel Jaureguibeitia Olalde vende y
transmite la finca descrita a la mercantil
"IBERCHAZO, SOCIEDAD LIMITADA", que la compra y
adquiere, libre de cargas, en pleno dominio, y como
cuerpo cierto. -----

A la explotación se accede saliendo de Azuaga por la carretera de EX – 111 dirección Zalamea de la Serena, a la altura del punto kilométrico 16,70 tomaremos una pista asfaltada a la izquierda (Calle Torres Naharro), continuando por dicha pista, a 1,2 km del cruce, en el margen izquierdo encontraremos la nueva entrada a la finca donde se encuentran las instalaciones.

La parcela en cuestión se encuentra afectada por zona Red Natura 2000, concretamente inmersa en la zona ZEPA Campiña Sur – Embalse De Arroyo Conejos.

No existe explotación ni otra actividad que pueda afectar a la sanidad de la explotación, ni que ésta pueda producir incidencias negativas sobre las mismas.

La explotación cumple las siguientes distancias mínimas según el PGM de Azuaga, como se puede apreciar en los planos:

- Más de 1 km al núcleo urbano más cercano (Peraleda del Zaucejo).
- Más de 100 metros a la carretera más cercana EX-111.
- Más de 100 metros de la línea ferroviaria más cercana.
- Más de 100 m al arroyo más cercano.
- Más de 500 m a otras explotaciones de G I.
- Más de 1 km a otras explotaciones de G II.
- Más de 5 m a linderos.

3.- OBJETO DEL PROYECTO:

El objetivo del proyecto es sentar las bases técnicas para llevar a cabo la ampliación de registro porcino INTENSIVO de cebo de transición en la parcela 11 del polígono 14 en el T.M. de Azuaga (Badajoz), promovido por **IBERCHAZO S.L.** cuyo representante es **D. RAÚL MARTÍN CARRASCO**.

Se pretende llevar a cabo la ampliación del registro porcino, dicha ampliación se llevará a cabo en **2 FASES** con el fin de obtener un **REGISTRO PORCINO INTENSIVO DE 3.500 PLAZAS DE CEBO DE TRANSICIÓN de 20 a 70 kg de peso vivo**.

Con este censo de animales la explotación quedaría englobada según el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo, la Explotación objeto del presente proyecto queda encuadrada en la siguiente categoría, según su orientación:

- Por su orientación zootécnica: **PRODUCCIÓN.**
- Por su capacidad: **EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL GRUPO II.**
- Por el régimen de explotación: **INTENSIVA.**

Parte de las construcciones de secuestro están ya construidas; otras serán de nueva construcción, y se harán modificaciones de ampliación de las ya existentes, como se ha comentado en párrafos anteriores, las obras se realizarán en 2 fases.

CÁLCULO DE UGM TOTALES		
3.500 CEBO	0,14 UGM / animal	490 UGM
	TOTAL	490 UGM
REGISTRO PORCINO INTENSIVO DE GRUPO II		

Para esta ampliación, las NECESIDADES MÍNIMAS DE SUPERFICIE DE SECUESTRO POR FASE son las siguientes:

PRIMERA FASE:

Se llegará a un censo de 1.950 animales, para ello se construirá una nave de 1.200 m².

Para la **Fase 1** de esta ampliación, las necesidades mínimas de superficie de secuestro son las siguientes:

	Nº ANIMALES	m² /ANIMALES	SUPERFICIE NECESARIA (m²)
CEBO	1.950	1	1.950,00
TOTAL SUPERFICIE DE MANEJO			1.950,00

LAZARETO (2,50 %)	48,75
SUPERFICIE ÚTIL NECESARIA	1.998,75

SEGUNDA FASE:

Incorporando 1.550 cabezas, se llegará a un censo total de 3.500 animales, para ello se construirán dos naves de 800 m² cada una.

Para la **Fase 2** de esta ampliación, las necesidades mínimas de superficie de secuestro son las siguientes:

	Nº cabezas	m² /animal	Superficie necesaria (m²)
CEBO	3.500	1	3.500,00
TOTAL SUPERFICIE DE MANEJO			3.500,00
LAZARETO (2,50 %)			87,50
SUPERFICIE ÚTIL NECESARIA			3.587,50

4.- DISEÑO DE LAS INSTALACIONES:

La explotación cuenta con varias instalaciones construidas, a las cuales se añadirán nuevas naves, estercolero, fosas y balsa. Se pretende legalizar todas las nuevas edificaciones. El proyecto incluye las siguientes edificaciones e instalaciones:

OBRAS EXISTENTES

- **Nave 1 de secuestro de 461,5 m² construidos y 443,8 m² útiles.**
- **Nave 2 de secuestro de 257,20 m² construidos y 241,68 m² útiles.**
- **Nave 3 de secuestro de 84,46 m² construidos y 76,00 m² útiles.**
- **Nave 4 de secuestro de 44 m² construidos y 38,76 m² útiles.**
- **Nave Lazareto + Aseo - Vestuario de 130,05 m² construidos, formada por:**
 - **Lazareto de 87,80 m² útiles.**
 - **Aseo - vestuario de 29,40 m² útiles.**
- **Almacén circular de 37,5 m² construidos y 33,2 m² útiles.** En la cubierta de este almacén encontramos un depósito de agua.
- **Fosa séptica para nave 4 de 29,4 m³ de capacidad.**
- **Pozo legalizado.**
- **Pediluvio.** Colocados en cada uno de los accesos reservados para el personal en las naves.

OBRAS A REALIZAR EN LA PRIMERA FASE.

- **Nave 5 de secuestro de 1.232,16 m² construidos y 1.200 m² útiles.**
- **Vado sanitario.** Las dimensiones son de 6,00 x 3,00 x 0,30 metros.
- **Estercolero de 320 m³ de capacidad.**

- Fosa séptica para nave 3 de 46 m³ de capacidad.
- Fosa séptica para Lazareto de 54 m³ de capacidad.
- Fosa séptica para aseo de 1 m³.
- Balsa de purines para naves 1, 2, 5, 6 y 7 de 1.980 m³ de capacidad.

La superficie total construida una vez terminada la PRIMERA FASE será:

- 5 naves de secuestro = 2.079,32 m².
- Lazareto + Aseo - Vestuario = 130,05 m².
- Almacén circular = 37,5 m².

Por tanto y según los datos anteriores, la superficie total afectada es de **2.246,87 m²**

Se observa que la superficie total útil de las naves de secuestro de la que dispone la explotación una vez finalizada la fase 1, es de 2.000,24 m², superior a los 1.998,75 m² necesarios para poder albergar los 1.950 animales de cebo a los que se pretende llegar en esta fase.

OBRAS A REALIZAR EN LA SEGUNDA FASE.

- Naves 6 y 7 de secuestro de 824,16 m² construidos y 800 m² útiles cada una.

La superficie total construida una vez terminada la SEGUNDA FASE será:

- 7 naves de secuestro = 3.727,64 m²
- Lazareto + Aseo - Vestuario = 130,05 m²
- Almacén circular = 37,5 m².

Por tanto y según los datos anteriores, la superficie total afectada es de **3.895,19 m²**

Se observa que la superficie total útil de las naves de secuestro de la que dispone la explotación una vez finalizada la fase 2, es de 3.600,24 m², superior a los 3.587,50 m² necesarios para poder albergar los 3.500 animales de cebo a los que se pretende llegar en esta fase.

La superficie total construida y útil de la explotación una vez finalizada la obra completa será la siguiente:

EDIFICACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	SUPERFICIE ÚTIL (m ²)	DIST. A LINDERO (m)	CALIFICACIÓN	Nº DE PLANTAS	VINCULACION
NAVE 1	461,50	443,80	>10	Legalizada	1	Vinculada
NAVE 2	257,20	241,68	>10	Legalizada	1	Vinculada
NAVE 3	84,46	76	>10	Legalizada	1	Vinculada
NAVE 4	44	38,76	>10	Legalizada	1	Vinculada
LAZARETO	130,05	87,80	>10	Legalizada	1	Vinculada
ASEO – VEST.		29,40				

ALMACÉN	37,50	33,40	>10	Legalizada	1	Vinculada
NAVE 5 (FASE 1)	1.232,16	1.200	>10	A legalizar	1	Vinculada
NAVE 6 (FASE 2)	824,16	800,00	>10	A legalizar	1	Vinculada
NAVE 7 (FASE 2)	824,16	800,00	>10	A legalizar	1	Vinculada
SUP. TOTAL	3.895,19 m²	3.750,84 m²				

Se pretenden determinar las acciones que pueden tener sobre el medio ambiente, determinando a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y, en caso afirmativo, fijar las condiciones en que debe realizarse.

Se elaborará un documento que dote de documentación suficiente para proceder, a través del Ayuntamiento de Azuaga y ante los organismos que competa, a la tramitación de todos los permisos y/o licencias que sean necesarios para poner en funcionamiento y uso la explotación objeto del proyecto.

También este documento servirá a las empresas constructoras e instaladoras para llevar a término de manera correcta la ejecución de instalaciones proyectadas.

5.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Actualmente no se encuentran animales en las instalaciones.

Se pretende obtener un censo porcino de **3.500 plazas de cebo de transición en intensivo**.

Para ello, resultan necesarias las edificaciones e instalaciones nombradas anteriormente.

Como ya se ha comentado la explotación quedaría englobada según el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero:

- Por su orientación zootécnica: **PRODUCCIÓN.**
- Por su capacidad: **EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL GRUPO II.**
- Por el régimen de explotación: **INTENSIVA.**

6.- TITULAR DE LA EXPLOTACION

Se redacta el presente documento a petición de **IBERHAZO S.L.**, con C.I.F.-B-06.756.712 y domicilio en Plaza Don Simón Gutiérrez – 06439 de Esparragosa de la Serena (Badajoz). Cuyo administrador es **Raúl Martín Carrasco** con D.N.I.-52.966.989 - J y domicilio en Plaza Don Simón Gutiérrez, Nº 6, PBJ – 06439 de Esparragosa de la Serena (Badajoz).

7.- REDACTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El presente Estudio de Impacto Ambiental ha sido redactado y firmado por **Antonio Guerra Cabanillas**, con D.N.I.- 08.880.924-A, Ingeniero Agrónomo, Colegiado nº 531 del C.O.I. Agrónomos de Extremadura.

8.- RELACIÓN DE ACCIONES INHERENTES A LA ACTUACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN

Las acciones inherentes a la actuación correspondiente a la ampliación del registro porcino, en el T.M. de Azuaga (Badajoz), durante la fase de ejecución serán:

1. Ocupación del suelo.
 - Preparación y desbroce del terreno: Esta será la primera acción que habrá que realizar para la posterior realización de las obras.
 - Movimientos de tierras: Se realizan las excavaciones para las diferentes actuaciones como son las cimentaciones, tuberías, etc.
 - Vías de acceso a la obra y zonas de almacenamiento: se procederá al acondicionamiento de las vías de acceso de la maquinaria a utilizar durante la ejecución de las obras, así como a la zona de almacenamiento de los materiales de construcción y de la maquinaria a emplear.
 - Instalaciones auxiliares (temporal): se instalarán casetas de obra para los operarios que realicen las obras de la explotación.

2. Construcción de las edificaciones e instalaciones
 - Hormigonado y red de saneamiento.
 - Cimentación y montaje de estructuras y cerramientos.
 - Colocación de cubierta.
 - Albañilería.
 - Instalaciones interiores.

9.- MANEJO DE LA ACTIVIDAD (ACCIONES INHERENTES DE LA FASE DE ACTUACIÓN EN FASE DE FUNCIONAMIENTO)

En cuanto al **MANEJO DE LA EXPLOTACIÓN**, se expone lo siguiente:

Los animales, explotados en régimen intensivo, serán engordados en las naves de secuestro dispuestas para tal fin, con una superficie disponible de 1 m² por cada animal.

Al ser un cebadero intensivo de transición, de manera general los animales (ibéricos al 50 o al 75 %) entrarán en las instalaciones siendo lechones de 18 - 23 kg de peso vivo (1,5 - 2 @) con unos 3 meses de edad y se ubicarán en las naves de engorde, donde dispondrán de pienso y agua a libre disposición. Lo animales permanecerán en las instalaciones hasta ser primales con 60 – 70 kg de peso vivo (5 – 6 @), momento en el que irán a otras instalaciones a completar el ciclo de cebo o con destino al matadero.

Higiene y profilaxis:

Las instalaciones se limpian diariamente para evitar depósitos de heces en paredes y suelos y disminuir así el riesgo de contagio de determinadas enfermedades.

Se procede, aparte de la retirada de heces y limpieza diaria, a la limpieza completa y desinfección de forma periódica entre cada lote de cebo. Se evita que entren en contacto los animales con distintas edades para evitar contagios por animales portadores.

Nutrición:

Se elabora una ración según peso de los animales y se utiliza en formato de harinas. Es principalmente a base de cebada, maíz, trigo y soja a la que se le adiciona entre un 3-10 % de correctores minero-vitamínicos.

Profilaxis médica y sanitaria:

Todo el material utilizado en cada lote se cambia regularmente y siempre se desinfecta a conciencia.

Cuando se detecta algún indicio de enfermedad infecto-contagiosa, el propietario recurrirá al veterinario responsable de la explotación, que toma, en su caso, las medidas oportunas. Como medida de precaución se aísla del resto los animales enfermos en el lazareto, para evitar así contagios a animales sanos.

En caso de enfermedad importante se procede al tratamiento adecuado, y a continuación a la limpieza y desinfección de las instalaciones.

La limpieza y desinfección de las instalaciones se realizara una vez que todos los animales han salido de la granja.

La limpieza se realiza mediante la retirada del estiércol con tractor con pala y cepillos. Tras la limpieza en seco se produce una limpieza con agua caliente a presión, donde se retiran todos los restos de materia orgánica y suciedad. Una vez limpio se procede a la desinfección de las instalaciones con biocidas de uso ganadero autorizados.

Los programas de limpieza y desinfección serán controlados por el veterinario de explotación (veterinario de la ADSG de Azuaga).

El estiércol generado, una vez retirado de las instalaciones, es almacenado en un estercolero que existe en la explotación diseñado para tal fin y posteriormente será esparcido como abono orgánico.

Respecto a las condiciones ambientales de las instalaciones, se tratará de conseguir las condiciones ambientales óptimas, que proporcionen el mejor rendimiento de los animales.

En definitiva, con ese objetivo de optimización de la productividad, deben considerarse una serie de factores que determinan el bienestar climático o medioambiental de los animales, como son:

- Temperatura y humedad.

- Calidad del aire
- Iluminación

Hay que tener en cuenta que las condiciones ambientales de humedad influyen en las temperaturas que pueden soportar los animales.

Respecto a la calidad del aire, decir que la producción de gases nocivos en el interior de una nave se debe a los propios animales y sobre todo a sus excrementos. En el caso del porcino, se controla mediante la ventilación a través de ventanas y chimeneas, pues la producción de estos gases puede perjudicar la salud de los animales.

En las naves objeto del proyecto habrá ventilación estática tanto en invierno como en verano, con aberturas fijas tanto en los laterales de las naves como en la cumbre (chimenea).

Para el adecuado dimensionamiento de las instalaciones deben conocerse las necesidades de espacio de los animales. Tanto la superficie física que ocupan por su tamaño o formato, como el posible espacio que utilizarán en sus distintas actividades (reposo, etc,...) y el que habrá que dedicar a determinados elementos auxiliares o instalaciones.

En el diseño de las instalaciones se ha tenido en cuenta toda la normativa vigente tanto en higiene, sanidad como bienestar animal.

Se puede definir la bioseguridad como “el conjunto de medidas o prácticas de manejo destinadas a prevenir la introducción y diseminación de vectores de transmisión capaces de producir enfermedades”. En las explotaciones porcinas es fundamental tener unas condiciones óptimas de bioseguridad ya que eso reducirá el número de bajas, el coste sanitario, etc. Con el objetivo de alcanzar estas condiciones óptimas, se realizarán una serie de manejos y rutinas con los animales que van y/o están en la explotación. Son las siguientes:

- Los cerdos, con anterioridad a la salida de la explotación de origen, son crotalizados con el código de explotación con el fin de identificar la partida en caso de que exista algún problema. El transporte se realizará con la guía oficial y en transporte homologado y autorizado.
- En la explotación de origen los animales habrán llevado un manejo sanitario adecuado y asesorado por los veterinarios de la ADS.
- Los operarios de la explotación usarán ropa y calzado que solo usarán en este centro de trabajo.
- La entrada y salida de vehículos se hace a través de un vado sanitario el cual contendrá productos desinfectantes.
- Los circuitos de entrada y salida de vehículos en el centro no coinciden, impidiendo el acercamiento entre camiones que entran y salen.
- Los huecos de las naves contarán con telas mosquiteras con el fin de impedir el acceso de mosquitos (riesgo de contagio de Lengua Azul) y de aves (vectores de contagio de parásitos)
- Se realizará periódicamente la retirada de estiércol, limpieza y desinfección de las naves. A esto le seguirá un periodo de “vacío sanitario” con el fin de evitar el “cansancio” de las mismas.

- Se realizará diariamente la limpieza de bebederos y comederos, asegurando la disponibilidad de agua limpia y fresca y alimento en perfecto estado.
- Retirada diaria e instantánea de las bajas que se produzcan a través del servicio de recogida de cadáveres de la Junta de Extremadura y siempre cumpliendo la normativa vigente en la materia.
- La cama de las cuadras será repuesta con frecuencia suficiente como para asegurar que esté seca y con capacidad de absorción de las deyecciones.
- Todos los vehículos que lleguen al centro con animales tendrán que ser desinfectados con anterioridad a la carga de los animales y con posterioridad a la descarga de los mismos.
- El pienso que consuman los animales será analizado periódicamente para asegurar el perfecto estado, tanto nutricional como sanitario, del mismo.
- Los animales enfermos serán apartados del resto y colocados en celdas separadas. Allí serán tratados con los productos recomendados por los servicios veterinarios, no abandonando el centro hasta que se encuentre en perfecto estado y siempre tras haber cumplido los periodos de supresión estipulados para los productos que se hayan aplicado.
- Se considera que una explotación mantiene defensa sanitaria permanente cuando posea o adopte las siguientes condiciones:
 - Cerramiento adecuado que permita el aislamiento del área donde se encuentran ubicadas las construcciones para el alojamiento y manejo del ganado.
 - La entrada de personas, animales de reposición, vehículos, piensos u otro material dentro del área señalada en el apartado anterior se efectúe adoptando las medidas higiénicas precisas en orden a la prevención de posibles contagios.
 - El muelle o dispositivo de carga y descarga esté adosado al cerramiento sanitario, de forma tal que los camiones puedan efectuar su cometido sin necesidad de penetrar en el recinto.
 - La eliminación de excretos se hará de forma que evite cualquier riesgo de difusión de enfermedades y según la legislación vigente.
 - Disponer de medios o sistemas de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización de la zona.
 - Contar con medios adecuados para la destrucción o eliminación higiénica de cadáveres.
 - Que el suministro de agua se haga con garantía higiénico-sanitaria de la misma.
 - Seguir en la explotación programas de profilaxis e higiene contra las enfermedades de la especie.
 - Por último, los alojamientos dispondrán de capacidad suficiente para realizar el secuestro del máximo número de animales que puedan ser mantenidos en la explotación. Los alojamientos dispondrán de condiciones higiénicas correctas.

Para el adecuado dimensionamiento de las instalaciones deben conocerse las necesidades de espacio de los animales. Tanto la superficie física que ocupan por su tamaño o formato, como el posible espacio que utilizarán en sus distintas actividades (reposo, etc,...) y el que habrá que dedicar a determinados elementos auxiliares o instalaciones.

En el diseño de las instalaciones se ha tenido en cuenta toda la normativa vigente tanto en higiene, sanidad como bienestar animal.

La ubicación de las instalaciones queda reflejada en el plano de distribución de la explotación que se adjunta en este estudio. Las características constructivas de las mismas se indican en el apartado de Justificación de la Solución Adoptada.

10.- DIMENSIONES DE LAS INSTALACIONES:

Para el diseño de la explotación no es viable ninguna otra alternativa que, en respeto del medio ambiente y cumplimiento de la normativa vigente, proporcione una mejora de la optimización de los recursos, en cuanto a manejo de los animales e índices productivos.

El proyecto incluye las siguientes edificaciones e instalaciones:

OBRAS EXISTENTES

- Nave 1 de secuestro de 461,5 m² construidos y 443,8 m² útiles.
- Nave 2 de secuestro de 257,20 m² construidos y 241,68 m² útiles.
- Nave 3 de secuestro de 84,46 m² construidos y 76,00 m² útiles.
- Nave 4 de secuestro de 44 m² construidos y 38,76 m² útiles.
- Nave Lazareto + Aseo - Vestuario de 130,05 m² construidos, formada por:
 - Lazareto de 87,80 m² útiles.
 - Aseo - vestuario de 29,40 m² útiles.
- Almacén circular de 37,5 m² construidos y 33,2 m² útiles. En la cubierta de este almacén encontramos un depósito de agua.
- Fosa séptica para nave 4 de 29,4 m³ de capacidad.
- Pozo legalizado.
- Pediluvio. Colocados en cada uno de los accesos reservados para el personal en las naves.

OBRAS A REALIZAR EN LA PRIMERA FASE.

- Nave 5 de secuestro de 1.232,16 m² construidos y 1.200 m² útiles.
- Vado sanitario. Las dimensiones son de 6,00 x 3,00 x 0,30 metros.
- Estercolero de 320 m³ de capacidad.
- Fosa séptica para nave 3 de 46 m³ de capacidad.
- Fosa séptica para Lazareto de 54 m³ de capacidad.
- Fosa séptica para aseo de 1 m³.
- Balsa de purines para naves 1, 2, 5, 6 y 7 de 1.980 m³ de capacidad.

OBRAS A REALIZAR EN LA SEGUNDA FASE

- Naves 6 y 7 de secuestro de 824,16 m² construidos y 800 m² útiles cada una.

La superficie total construida una vez terminada la **SEGUNDA FASE** será:

- **7 naves de secuestro** = 3.727,64 m²
- **Lazareto + Aseo - Vestuario** = 130,05 m²
- **Almacén circular** = 37,5 m².

Por tanto y según los datos anteriores, la **superficie total afectada** es de **3.895,19 m²**

Las características constructivas de las edificaciones se describen a continuación:

OBRAS EXISTENTES

A).- NAVE 1 DE SECUESTRO:

Se trata de una nave de 461,50 m² exteriores (443,80 m² útiles), con cubierta a dos aguas. El cerramiento perimetral de la nave es de bloques de hormigón hasta cabeza de pilares, a una altura de 3,00 m. La altura a cumbrera de la nave es de 4,50 m. Está conectada a la balsa de purines mediante un sistema de tuberías estancas de PVC.



TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de una estructura hiperestática con pórticos de estructura metálica.

DIMENSIONES

SUPERFICIE CONSTRUIDA	461,50 m ²
SEPARACIÓN ENTRE PORTICOS	5,00 m
ALTURA CUMBRERA	4,50 m
ALTURA PILARES (alzados laterales)	3,00 m
SEPARACIÓN CORREAS	1,10 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	8,7 – 15,2 %

CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm²

Zapatas aisladas centradas para pilares, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/B/32/IIa con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

Vigas de atado, ejecutadas con hormigón armado HA-25/B/32/Ila, con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

CERRAMIENTOS

Cerramiento de bloques de hormigón de 20 cm de espesor enfoscados y fratasados.

CUBIERTA

Cubierta a un agua de chapa simple prelacada de 0,6 mm de espesor.

SOLERA

La solera de la nave de hormigón HA-25/B/16/Ila con mallazo #15x15/6, de 15 cm de espesor, sobre 15 cm de enchado 40/80, nivelada y perfectamente rematada para el uso que se le va a dar a la nave.

HUECOS

Las puertas principales de la nave son puertas metálicas abatibles, con unas dimensiones de 1,50 x 2,10 m ubicadas una en cada fachada hastial; en las fachadas laterales existen 4 huecos de 0,90 x 1,05 m en una fachada y 4 puertas de 0,90 x 2,10 m en la otra.

Existirá tela mosquitera metálica en todos los huecos y ventanas a fin de evitar la entrada de pájaros y mosquitos.

B).- NAVE 2 DE SECUESTRO:

Se trata de una nave de 257,20 m² exteriores (241,68 m² útiles), a un agua con estructura metálica. El cerramiento perimetral de la nave es de bloques de hormigón hasta cabeza de pilares. La altura a cumbre de la nave es de 2,80 m. Está conectada a la balsa de purines mediante un sistema de tuberías estancas de PVC.



TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de una estructura hiperestática con pórticos de estructura metálica.

DIMENSIONES

SUPERFICIE CONSTRUIDA	257,20 m ²
SEPARACIÓN ENTRE PORTICOS	5,00 m
ALTURA CUMBRERA (alzado lateral 1)	2,80 m
ALTURA PILARES (alzado lateral 2)	2,40 m
SEPARACIÓN CORREAS	1,10 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	6,25 %

CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm²

Zapatas aisladas centradas para pilares, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/B/32/IIa con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

Vigas de atado, ejecutadas con hormigón armado HA-25/B/32/IIa, con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

CERRAMIENTOS

Cerramiento de bloques de hormigón de 20 cm de espesor enfoscados y fratasados.

CUBIERTA

Cubierta a un agua de chapa simple prelacada de 0,6 mm de espesor.

SOLERA

La solera de la nave de hormigón HA-25/B/16/IIa con mallazo #15x15/6, de 15 cm de espesor, sobre 15 cm de encachado 40/80, nivelada y perfectamente rematada para el uso que se le va a dar a la nave.

HUECOS

La puerta principal de la nave es una puerta metálica abatible de doble hoja, con unas dimensiones de 2,00 x 2,80 m, ubicada en una fachada hastial, en la otra fachada hastial encontramos una puerta de 0,90 x 2,10 m. Una de las fachadas laterales dispone de 7 puertas de doble hoja de 4,10 x 2,40 m.

Existirá tela mosquitera metálica en todos los huecos y ventanas a fin de evitar la entrada de pájaros y mosquitos.

C).- NAVE 3 DE SECUESTRO:

Se trata de una nave de 84,46 m² exteriores (76 m² útiles), a un agua con estructura metálica. El cerramiento perimetral de la nave es de bloques de hormigón hasta cabeza de pilares. La altura a

cumbrera de la nave es de 3,65 m. Está conectada a una fosa de purines individual mediante un sistema de tuberías estancas de PVC.



TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de una estructura conformada por muros de carga de bloques de hormigón.

DIMENSIONES

SUPERFICIE CONSTRUIDA	84,46 m ²
SEPARACIÓN ENTRE PORTICOS	2,00 m
ALTURA CUMBRERA (alzado lateral 1)	3,65 m
ALTURA PILARES (alzado lateral 2)	3,10 m
SEPARACIÓN CORREAS	0,60 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	10,7 %

CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm²

Zapatas aisladas centradas para pilares, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/B/32/IIa con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

Vigas de atado, ejecutadas con hormigón armado HA-25/B/32/IIa, con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

CERRAMIENTOS

Cerramiento de bloques de hormigón de 20 cm de espesor enfoscados y fratasados.

CUBIERTA

Cubierta a un agua de chapa simple prelacada de 0,6 mm de espesor.

SOLERA

La solera de la nave de hormigón HA-25/B/16/Ila con mallazo #15x15/6, de 15 cm de espesor, sobre 15 cm de enchado 40/80, nivelada y perfectamente rematada para el uso que se le va a dar a la nave.

HUECOS

La puerta principal de la nave es una puerta metálica abatible de doble hoja, con unas dimensiones de 2,50 x 3,00 m.

Existirá tela mosquitera metálica en todos los huecos y ventanas a fin de evitar la entrada de pájaros y mosquitos.

D).- NAVE 4 DE SECUESTRO:

Se trata de una nave de 44 m² exteriores (38,76 m² útiles), a un agua con estructura metálica. El cerramiento perimetral de la nave es de bloques de hormigón hasta cabeza de pilares. La altura a cumbrera de la nave es de 2,15 m. Está conectada a una fosa de purines individual mediante un sistema de tuberías estancas de PVC.



TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de una estructura conformada por muros de carga de bloques de hormigón.

DIMENSIONES

SUPERFICIE CONSTRUIDA	44 m ²
SEPARACIÓN ENTRE PORTICOS	2,00 m
ALTURA CUMBRERA (alzado lateral 1)	1,75 m
ALTURA PILARES (alzado lateral 2)	2,15 m
SEPARACIÓN CORREAS	1,10 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	7,30 %

CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm²

Zapatas aisladas centradas para pilares, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/B/32/Ila con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

Vigas de atado, ejecutadas con hormigón armado HA-25/B/32/Ila, con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

CERRAMIENTOS

Cerramiento de bloques de hormigón de 20 cm de espesor enfoscados y fratasados.

CUBIERTA

Cubierta a un agua de chapa simple prelacada de 0,6 mm de espesor.

SOLERA

La solera de la nave de hormigón HA-25/B/16/IIa con mallazo #15x15/6, de 15 cm de espesor, sobre 15 cm de enchado 40/80, nivelada y perfectamente rematada para el uso que se le va a dar a la nave.

HUECOS

La nave cuenta con un hueco para entrada y salida de animales de dimensiones 1 x 1 m. Existirá tela mosquitera metálica en todos los huecos y ventanas a fin de evitar la entrada de pájaros y mosquitos.

E).- LAZARETO Y ASEO - VESTUARIO:

Se trata de una nave de 130,05 m² exteriores (38,76 m² útiles), a dos aguas, con estructura metálica. El cerramiento perimetral de la nave es de bloques de hormigón hasta cabeza de pilares. La altura a cumbrera de la nave es de 3,00 m. Está conectada a la balsa de purines mediante un sistema de tuberías estancas de PVC.

De la superficie total de esta nave, están destinados 87,80 m² a lazareto de animales enfermos y 29,40 m² al aseo - vestuario.

TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Cubierta a dos aguas de chapa simple prelacada de 0,6 mm de espesor.

DIMENSIONES

SUPERFICIE CONSTRUIDA	130,05 m ²
SEPARACIÓN ENTRE PORTICOS	5,00 m
ALTURA CUMBRERA (alzado lateral 1)	3,00 m
ALTURA PILARES (alzado lateral 2)	2,50 m
SEPARACIÓN CORREAS	1,10 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	11 – 15 %

CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm²

Zapatas aisladas centradas para pilares, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/B/32/IIa con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

Vigas de atado, ejecutadas con hormigón armado HA-25/B/32/IIa, con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

CERRAMIENTOS

Cerramiento de bloques de hormigón de 20 cm de espesor enfoscados y fratasados.

CUBIERTA

Cubierta a dos aguas de chapa simple prelacada de 0,6 mm de espesor.

SOLERA

La solera de la nave de hormigón HA-25/B/16/IIa con mallazo #15x15/6, de 15 cm de espesor, sobre 15 cm de enchado 40/80, nivelada y perfectamente rematada para el uso que se le va a dar a la nave.

HUECOS

La puerta principal al lazareto es una puerta metálica abatible triple hoja, con unas dimensiones de 2,00 x 2,80 m. La puerta de acceso a aseo – vestuario es de 0,90 x 2,10 m.

Existirá tela mosquitera metálica en todos los huecos y ventanas a fin de evitar la entrada de pájaros y mosquitos.

F).- NAVE ALMACÉN:

Se trata de una nave de sección circular de 37,50 m² exteriores (33,40 m² útiles), de estructura metálica. El cerramiento perimetral de la nave es de bloques de hormigón. La altura a cumbre de la nave es de 2,60 m. En la cubierta del almacén se encuentra un depósito de agua que abastece la explotación.

CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm²

Zapatas aisladas centradas para pilares, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/B/32/IIa con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

Vigas de atado, ejecutadas con hormigón armado HA-25/B/32/IIa, con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

CERRAMIENTOS

Cerramiento de bloques de hormigón de 20 cm de espesor enfoscados y fratasados.

SOLERA

La solera de la nave de hormigón HA-25/B/16/Ila con mallazo #15x15/6, de 15 cm de espesor, sobre 15 cm de enchado 40/80, nivelada y perfectamente rematada para el uso que se le va a dar a la nave.

HUECOS

La puerta principal al almacén es una puerta metálica abatible, con unas dimensiones de 2,00 x 2,30 m. Existirá tela mosquitera metálica en todos los huecos y ventanas a fin de evitar la entrada de pájaros y mosquitos.

G).- FOSA SÉPTICA PARA PURINES PROCEDENTES DE LA NAVE 4:

La explotación cuenta con **una fosa séptica** excavada en el terreno, **con capacidad para 29,40 m³** (área superior de 12,25 m² y 2,40 m de profundidad). Diseñada para recoger mediante un sistema de evacuación por tuberías estancas, las deyecciones líquidas de los animales generadas en la nave de secuestro 4, para posteriormente recogerlas mediante bomba.

La ubicación de la fosa garantiza que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua, y se hallara a la mayor distancia posible de caminos y carreteras. Está orientada en función de los vientos evitando así la propagación de malos olores.

De acuerdo con la regulación zootécnica-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la capacidad de la balsa para un periodo de 3 meses de almacenamiento y teniendo como base la producción de purines que se estima en el Anexo IV del citado Decreto:

$$29,40 \text{ m}^3 / 0,6 \frac{\text{m}^3}{\text{animal}} = 49 \text{ animales}$$

Teniendo en cuenta que esta fosa está conectada de forma individual a la nave 4, de superficie útil 38,76 m² en la que se pueden albergar un máximo de 38 animales de cebo, con esta fosa sería suficiente para abastecer las necesidades de dicha nave.

Las características constructivas de la fosa existente son las siguientes:

- Dimensiones: 3,50 x 3,50 x 2,40 m, con una capacidad de 29,40 m³.
- Para salvar la posibilidad de filtraciones, se habilitará la correcta impermeabilización del sistema de retención.
- La fosa contará con un talud perimetral de hormigón de 0,5 m para impedir desbordamientos y se la dotará de una cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.
- Además, se llevará a cabo el cerramiento perimetral de la fosa mediante mallazo de acero para impedir el acceso de personas y animales.

La explotación también cuenta con una **fosa conectada al aseo – vestuario de 1 m³**, que desaloja los vertidos producidos por los usuarios del mismo

H).- PEDILUVIO:

Colocados en cada uno de los accesos reservados para el personal en las naves, constituidos por una bandeja metálica y una esponja mojada con productos desinfectantes, para la desinfección del ganado.

I).- ABASTECIMIENTO DE LUZ

En relación a la justificación, referente a contaminación lumínica, del cumplimiento de las exigencias establecidas en el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (R.D. 1890/2008, de 14 de noviembre).

El proyecto de *ampliación de explotación de porcina intensiva ubicada en el polígono 14 parcela 11 del T.M. de Azuaga (Badajoz)*, **NO CONTARÁ CON ILUMINACIÓN EXTERIOR.**

OBRAS NUEVA CONSTRUCCIÓN:

A).- NAVE 5 DE SECUESTRO (PRIMERA FASE):

Se trata de una nave de 1.232,16 m² exteriores (1.200,00 m² útiles), a dos aguas con estructura metálica. El cerramiento perimetral de la nave es de bloques de hormigón hasta cabeza de pilares a una altura de 3,50 m. La altura a cumbrera de la nave es de 5,00 m. Está conectada a la balsa de purines mediante un sistema de tuberías estancas de PVC.

TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de una estructura hiperestática con pórticos de estructura metálica.

DIMENSIONES

SUPERFICIE CONSTRUIDA	1.232,16 m ²
SEPARACIÓN ENTRE PORTICOS	6,00 m
ALTURA CUMBRERA	5,00 m
ALTURA PILARES (alzados laterales)	3,50 m
SEPARACIÓN CORREAS	1,10 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	14,70 %

CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm²

Zapatas aisladas centradas para pilares, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/B/32/Ila con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

Vigas de atado, ejecutadas con hormigón armado HA-25/B/32/Ila, con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

CERRAMIENTOS

Cerramiento de bloques de hormigón de 20 cm de espesor enfoscados y fratasados.

CUBIERTA

Cubierta a dos aguas de chapa simple prelacada de 0,6 mmm de espesor.

SOLERA

La solera de la nave de hormigón HA-25/B/16/IIa con mallazo #15x15/6, de 15 cm de espesor, sobre 15 cm de enchado 40/80, nivelada y perfectamente rematada para el uso que se le va a dar a la nave.

HUECOS

La puerta principal de la nave son puertas metálicas abatibles de doble hoja, con unas dimensiones de 3,00 x 4,00 m.

Existirá tela mosquitera metálica en todos los huecos y ventanas a fin de evitar la entrada de pájaros y mosquitos.

B).- FOSAS SÉPTICAS (PRIMERA FASE):

Se dispondrán de dos fosas sépticas de nueva construcción, con capacidad suficiente para albergar el volumen de purines que se va a generar en la nave 3 y el lazareto:

Las fosas diseñan para recoger, mediante un sistema de evacuación por tuberías estancas, las deyecciones líquidas y aguas de limpieza y desinfección de las superficies de la nave de secuestro, lazareto y lixiviados del estercolero y extraerlas mediante cuba con bomba.

Las fosas tendrán las siguientes dimensiones:

VOLUMEN	DIMENSIONES	INSTALACIONES QUE ALBERGAN CADA UNA	m ³ DE FOSA NECESARIOS	CUMPLE
46 m ³	4,00 x 5,00 x 2,30 m	Nave de secuestro 3	76 animales x 0,6 = 45,60 m ³	SÍ
54 m ³	4,00 x 5,00 x 2,70 m	Lazareto	87 animales x 0,6 = 52,20 m ³	SÍ

Serán conducciones en sistemas cerrados e impermeables, que garanticen su estanqueidad y con capacidad suficiente para la recogida de excretas y agua residuales que produzcan los animales que se alojan en la explotación. Su estanqueidad quedará garantizada, debido a su construcción mediante hormigón armado impermeabilizado.

Además, se llevará a cabo el cerramiento perimetral de la fosa mediante mallazo de acero para impedir el acceso de personas y animales.

La ubicación de la fosa será tal que garantice que no se produzca vertidos a ningún curso o punto de agua. Además se procurará que se halle a la mayor distancia posible de caminos y carreteras.

Las características constructivas serán las siguientes:

- Para salvar la posibilidad de filtraciones, se habilitará la correcta impermeabilización del sistema de retención.
- La fosa contará con un talud perimetral de hormigón de 0,5 m para impedir desbordamientos y se la dotará de una cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.
- Además, se llevará a cabo el cerramiento perimetral de la fosa mediante mallazo de acero para impedir el acceso de personas y animales.

C).- ESTERCOLERO (PRIMERA FASE):

Se proyecta un **estercolero de 320 m³ capacidad**, capacidad suficiente para almacenamiento de estiércoles generados durante 15 días por los animales albergados con la ampliación (Fase 1 y fase 2), tendrá unas dimensiones de 13,20 x 13,50 x 1,80 m. Consistirá en una superficie estanca, con sistema de recogida de lixiviados, conectado a la balsa de purines.

Teniendo en cuenta la producción anual de estiércol de cada tipo de animal:

Tipo de ganado	Estiércol m ³ /año
Cerda en ciclo cerrado	17,75
Cerdas con lechones hasta destete (0 - 6 Kg)	5,10
Cerda con lechones hasta 20 Kg	6,12
Lechones de 6 a 20 Kg	0,41
Cerdo de 20 a 50 Kg	1,80
Cerdo de 50 a 100 Kg	2,50
Cerdo de cebo de 20 a 100 Kg	2,15
Verracos	6,12

Y considerando la explotación en plena capacidad de producción, el estiércol generado anualmente será de:

$$2,15 \frac{m^3 \text{ estiércol}}{\text{animal} \cdot \text{año}} * 3.500 \text{ cebo} = 7.525 \frac{m^3 \text{ estiércol}}{\text{año}}$$

Como la capacidad de diseño es para 15 días, la capacidad mínima del estercolero deberá ser de:

$$7.525 \frac{m^3 \text{ estiércol}}{\text{año}} = 313,54 \frac{m^3 \text{ estiércol}}{15 \text{ días}}$$

Por tanto, el estercolero proyectado de 320 m³ tendría la capacidad suficiente para albergar el estiércol generado en 15 días por los animales de la explotación una vez realizada la ampliación completa.

El estercolero tendrá las siguientes características:

TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Es un cubículo cercado ejecutado con muros de cimentación de hormigón armado HA-25/P/40, cerrado lateralmente con malla metálica.

DIMENSIONES

Estercolero 13,20 x 13,5 x 1,80 m (útiles).
Paredes.- 20 cm.

CIMENTACIÓN

Tensión admisible del terreno de asiento < 3.0 kp/cm²
Zapata corrida bajo muro de cimentación en hormigón armado HA-25/P/40/IIb con acero corrugado B 400 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/25 para cimiento de muro perimetral de 20 cm de espesor de pared HA-25/B/20.
Subbase de zahorra natural compactada de 15/20 cm.

CERRAMIENTO (perimetral)

Malla metálica galvanizada simple torsión 50/14 con postes de tubo de acero galvanizado 50 x 2 mm.
Alambre liso de acero galvanizado 1,5 mm.

SOLERA

De hormigón armado HA-25/B/20 con mallazo de diámetro 8/20 x 20 cm, espesor medio con una pendiente del 3 % para facilitar al líquido su llegada a las rejillas de las arquetas de evacuación hacia la balsa.
Subbase de zahorra natural compactada de 15/20 cm.

D).- Balsa de purines procedentes de las naves 1, 2, 5, 6 y 7 (Primera fase):

Se proyecta una balsa que recoja los purines generados en las naves de secuestro 1, 2, 3, 6 y 7, dicha balsa estará colocada en la zona de depresión favoreciendo así la canalización de los residuos desde las naves hasta la misma.

Dicha balsa de purines será totalmente estanca ya que se realizará con lámina de PEAD de 1,5 mm de espesor, y capa de Geotextil, la cual garantiza la impermeabilidad y estanqueidad de las balsas.

Volumen necesario de almacén de residuos con la ampliación:

$$3.500 \text{ cebo} \times 0,6 \text{ m}^3 / \text{animal} = 2.100 \text{ m}^3 \text{ necesarios}$$

Volumen fosas: $29,4 + 46 + 54 = 129,40 \text{ m}^3$

Volumen de balsa necesario: $2.100 - 129,40 = 1.970,60 \text{ m}^3$

Por lo tanto, se necesitarían $1.970,60 \text{ m}^3$ extra de almacenaje de purines, para satisfacer estas necesidades se proyecta la construcción de una balsa de 1.980 m^3 , capacidad suficiente para albergar los purines generados por el número máximo de animales una vez finalizadas las dos fases de ampliación. Contará con unas dimensiones de $19,80 \times 40 \times 2,5 \text{ m}$.

Las características constructivas de la balsa se realizarán considerando los siguientes aspectos principales:

Profundidad mínima de 1 m.

Talud perimetral de hormigón de 0,5 m, para impedir desbordamientos; y cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.

Estructura:

Sistema de control de la balsa: red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta de detección de fugas, ubicada en el punto más bajo del terreno.

La ubicación de esta balsa de purines garantiza que no se produzcan vertidos en ningún curso de agua. Tendrá un talud perimetral de 0,50 m de espesor de hormigón, para impedir desbordamientos, y cuneta en todo su perímetro para evitar el acceso de aguas de escorrentía.

Dispondrá de un sistema de control mediante una red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta de detección de fugas, ubicada en el punto más bajo del terreno.

Llevará un cerramiento perimetral, con malla de rombo con una altura de 2,00 m, para evitar posibles caídas de animales y/o personas.

Además, la balsa nunca se llenará más de $2/3$ de su capacidad, por lo que el volumen mínimo de las balsas será:

	BALSA
V _{min} balsa retención (m ³)	1.970,60 m ³
V balsa proyectada (m ³)	1.980 m ³ CUMPLE

Dado que la balsa proyectada tiene una capacidad de 1.980 m^3 y el volumen mínimo necesario es de $1.970,60 \text{ m}^3$, existe capacidad suficiente para el correcto funcionamiento de la explotación.

E).- VADO SANITARIO (PRIMERA FASE):

Ubicado en el camino acceso que hay hacia las naves, de dimensiones de 4,00 x 3,00 x 0,30 metros en su parte más profunda. Será llenado de agua en disolución con producto desinfectante, para el lavado de las ruedas de los vehículos. Estará construido de hormigón armado.

F).- NAVES 6 Y 7 DE SECUESTRO (SEGUNDA FASE):

Se trata de dos naves idénticas constructivamente, de 824,16 m² exteriores (800,00 m² útiles) cada una, a dos aguas con estructura metálica. El cerramiento perimetral de las naves es de bloques de hormigón hasta cabeza de pilares a una altura de 3,50 m. La altura a cumbrera es de 5,00 m. Están conectadas a la balsa de purines mediante un sistema de tuberías estancas de PVC.

TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de una estructura hiperestática con pórticos de estructura metálica.

DIMENSIONES

SUPERFICIE CONSTRUIDA	824,16 m ²
SEPARACIÓN ENTRE PORTICOS	5,00 m
ALTURA CUMBRERA	5,00 m
ALTURA PILARES (alzados laterales)	3,50 m
SEPARACIÓN CORREAS	1,10 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	14,70 %

CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm²

Zapatas aisladas centradas para pilares, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/B/32/IIa con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

Vigas de atado, ejecutadas con hormigón armado HA-25/B/32/IIa, con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

CERRAMIENTOS

Cerramiento de bloques de hormigón de 20 cm de espesor enfoscados y fratasados.

CUBIERTA

Cubierta a dos aguas de chapa simple prelacada de 0,6 mmm de espesor.

SOLERA

La solera de la nave de hormigón HA-25/B/16/IIa con mallazo #15x15/6, de 15 cm de espesor, sobre 15 cm de enchado 40/80, nivelada y perfectamente rematada para el uso que se le va a dar a la nave.

HUECOS

La puerta principal de la nave son puertas metálicas abatibles de doble hoja, con unas dimensiones de 3,00 x 4,00 m.

Existirá tela mosquitera metálica en todos los huecos y ventanas a fin de evitar la entrada de pájaros y mosquitos.

11.- EXIGENCIAS PREVISIBLES EN EL TIEMPO

- **Suelo:**

Las edificaciones ocupan un total de 3.895,19 m² de suelo perteneciente a la 11 del polígono 14 del término municipal de Azuaga.

- **Agua:**

Con la ampliación las necesidades de agua serán:

El consumo de agua para limpieza será poco significativo, en cuanto a la necesidad de los animales, el total de agua necesaria para la explotación será 10.045 m³.

Durante el funcionamiento de la explotación y a efectos de diseño, teniendo en cuenta que el número de cabezas de la explotación que se pretende es de 406 y considerando las necesidades unitarias por tipo de ganados contempladas en la tabla 50 del Anejo 4 a la Memoria del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana (DHGn), aprobado por el Real Decreto 1/2016 de 8 de enero (B.O.E. nº 16, de 19/01/2016), 2,87 m³/cabeza año, las necesidades hídricas ascenderán a 10.045 m³/año, para bebida de los animales.

	Bovino	Porcino	ovino	Caprino	Equipo	Aves
Necesidades Hídricas m³/año	17,60	2,87	2,00	1,98	4,72	0,08

$$D_T = n_a \cdot D_U = 3.500 \text{ animales} \cdot 2,87 \frac{m^3}{\text{año}} = \mathbf{10.045 m^3/año}$$

Para la limpieza de naves y utensilios y aguas para vestuarios se estima una dotación de 1.000 m³ más de agua al año.

Por tanto, las necesidades hídricas de la explotación ascenderán **11.045 m³ de agua al año**.

La explotación cuenta con un sondeo para el cual se ha registrado la solicitud de inscripción.

CONTAMINACION LUMÍNICA

En relación a la justificación, referente a contaminación lumínica, del cumplimiento de las exigencias establecidas en el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (R.D. 1890/2008, de 14 de noviembre).

Como se ha comentado anteriormente el proyecto de nueva explotación de porcina intensiva **NO CONTARÁ CON ILUMINACIÓN EXTERIOR.**

12.- TIPOS Y CANTIDADES DE RESIDUOS Y EMISIONES GENERADAS

La explotación objeto de este estudio generará una serie de residuos y emisiones durante su fase de ejecución (temporal) y de explotación. A continuación se enumerarán y cuantificarán:

A. Purín y estiércol:

Las cantidades medias que se producirán, según la edad y estado fisiológico son los siguientes:

Ganado	Producción Estiércol - Purín/cab. y año	Animales	Total Estiércol-purín / año
Cebo	2,15 m ³ / año	3.500	7.525
		TOTAL	7.525 m³/año

B. Nitrógeno

Teniendo en cuenta la producción de Nitrógeno para cada tipo de animal, se refleja en la siguiente tabla las cantidades de nitrógeno que la explotación generará:

Ganado	Producción Kg. N/cab. y año	Animales	Total kg N/año
Cebo	7,25 Kg N/ año	3.500	25.375
		TOTAL	25.375 kg N/año

La aplicación total de kilogramos de nitrógeno por hectárea y año será inferior a 80 kg N/ha x año en cultivos de secano. En este caso donde los estiércoles generados provienen de la actividad de la propia explotación y teniendo en cuenta su contenido en Nitrógeno, se precisarían un mínimo de 317,20 ha de secano para la aplicación de los estiércoles generados en un año.

No se harán aplicaciones de estiércol sobre suelos desnudos y se buscarán los momentos de máxima necesidad del cultivo, no se realizarán aplicaciones en suelos con pendientes superiores al 10%, ni en suelos inundados ni encharcados ni antes de regar ni cuando el tiempo amenace lluvia. No se aplicaran de forma que causen olores u otras molestias a los vecinos si los hubiera.

La producción de nitrógeno de la explotación ganadera, generada en forma de estiércol, será gestionada por empresas gestoras de este residuo. Si fuera gestionado por agricultores de la zona como uso orgánico para las tierras de labor, su aplicación será inferior a 80 Kg N /Ha.

Factor agroambiental = 25.375 Kg. N/año/80 Kg N/Ha. = 317,20 ha

La producción de nitrógeno de la explotación será gestionada como abono orgánico por el promotor de la explotación. El promotor repartirá el estiércol cumpliendo en todo momento el factor agroambiental en distintas parcelas previa autorización del dueño de las mismas. La superficie sobre

la que se llevará a cabo el citado reparto del estiércol generado se justificará posteriormente cuando se vaya a iniciar la actividad.

El reparto del estiércol que se recoja se hará teniendo en cuenta el factor agroambiental y no superando en ningún caso los 80 Kg. de N por hectárea y año.

La producción de nitrógeno de la explotación será gestionada como abono orgánico y será repartida mediante un remolque repartidor de estiércoles en distintas parcelas previa autorización del dueño de las mismas.

Una vez se tengan todas las hectáreas se enviarán a Autorizaciones Ambientales.

En todo caso, para el control de la gestión de estos residuos agroganaderos, la instalación dispondrá de un Libro de Registro de Gestión de Estiércoles y serán gestionadas conforme al Plan de Aplicación Agrícola de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el plan de Vigilancia y seguimiento de este Estudio de Impacto Ambiental.

- Para la aplicación de estiércoles sólidos, sin tratamiento previo, en suelos agrícolas, se observará una franja de 100 m. de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua. Asimismo los desechos orgánicos no deben aplicarse a menos de 300 m. de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño, ni de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello proceder a su enterramiento, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo máximo de 24 horas.
- No se efectuaran vertidos de estiércoles en aquellos terrenos que por pendientes o características del suelo ocasionen escorrentías de los mismos. Igualmente se evitará su aplicación en periodos de fuertes lluvias.
- La distancia mínima para la aplicación de estiércoles sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 m y de 200 m respecto de otras explotaciones ganaderas.
- El estiércol sólido será repartido mediante remolque repartidor dotado de aspas de distribución que faciliten el expandido uniforme por todo el terreno, evitando la formación de acúmulos excesivos que por su permanencia puedan producir infestaciones de nitrógeno en el suelo.
- Una vez extendido, el estiércol sólido deberá ser enterrado en un plazo de 24 horas, a fin de evitar la producción de gases hacia la atmósfera. El enterrado de los estiércoles se realizará con un pase de grada de discos o cultivador.
- Tanto la fosa como el estercolero han sido calculados para un periodo máximo de acumulación. Este periodo es de tres meses para las fosas y quince días para el estercolero. Habiéndose cumplido estos periodos máximos se procederá al vaciado tanto de las fosas como del estercolero, a fin de evitar los rebosamientos y posteriores arrastres.

En el caso de que en la explotación ganadera haya sospecha o confirmación de algún tipo de enfermedad, el promotor se compromete a llevar a cabo la destrucción de los estiércoles producidos en la citada explotación conforme a lo estipulado en el **Reglamento (CE) 1069/2009**.

C. Residuos zoonosarios

Son los restos de los productos utilizados en la explotación para el tratamiento sanitario de los animales, es decir, restos de medicamentos, envases, jeringuillas, cajas, etc. Las cantidades generadas de residuos zoonosarios serán pequeñas debido al manejo que se realiza en la explotación y en su caso serán gestionados según la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y el R.D. 833/88, de 20 de julio, por el que se aprueba, el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

Los residuos zoonosarios generados en la explotación **serán retirados y gestionados, según la normativa vigente, por los veterinarios oficiales de la ADSG de Azuaga**, a la cual pertenece la instalación. Los veterinarios de la ADSG retirarán todo tipo de envases y desechos a un punto autorizado.

Todos los tratamientos, tanto curativos como preventivos, se aplicarán siempre por y bajo prescripción del veterinario oficial de la ADSG, el cual recetará la cantidad específica de medicamentos justa y adecuada a cada tratamiento, tal y como indica la legislación vigente.

En la explotación no habrá ningún tipo de medicamento, todos los traerá y llevará el veterinario oficial de la ADSG, el cual se encargará igualmente de gestionar los medicamentos y envases sobrantes tal y como indica la legislación.

D. Residuos generados por los operarios:

Los operarios generarán residuos procedentes de su almuerzo diario y su aseo personal.

Las cantidades generadas de estos residuos serán:

- Restos de alimentos, bolsa, envoltorio, envases de refrescos = 10 kg/año
- Restos de botes de champú, cuchillas afeitar, bolsas, esponjas, etc. = 7 kg/año

Los restos de basura correspondiente a los restos de alimentos de trabajadores y de su aseo personal serán eliminados por ellos mismos y depositados en un contenedor municipal con que cuenta la explotación a su entrada y que es retirado cada 3 días por los servicios municipales de limpieza. Los servicios municipales se encargarán de la gestión legal de estos residuos. Este contenedor tiene unas dimensiones de 1,5 m x 0,7m x 0,7 m, de PVC y con una tapa en la parte superior.

E. Animales muertos en la explotación

La retirada y eliminación de los animales muertos en la explotación se realizará según marca el REGLAMENTO (CE) No 1069/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los

productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales).

En ningún caso se utilizará horno crematorio mientras la legislación correspondiente no lo permita.

Se contratará una empresa autorizada por la Junta de Extremadura para la retirada de cadáveres, tal y como indica el citado R.D. Dicha empresa, previo aviso del encargado de explotación, pasará a recoger los cadáveres que hubiera en la explotación para la destrucción higiénica (tal y como indica la legislación vigente).

Los cadáveres se colocarán el mismo día de la muerte en la entrada de la explotación en unos recipientes herméticos adecuados, cuyas dimensiones son de 2 m x 1 m x 1,20 m, con el objetivo de no generar olores, pérdidas de fluidos, no permitan la entrada de animales, etc. para que el vehículo de retirada no tenga que entrar dentro de la explotación. Evitando así la posible transmisión de enfermedades infectocontagiosas.

F. Aguas negras

Las aguas negras generadas por la explotación tendrán origen en la limpieza y desinfección de las instalaciones, así como las generadas en los vestuarios del personal de la explotación y las generadas en el estercolero.

Asimismo, durante la fase de ejecución de obras, tendrán su origen en los procesos de limpieza programados durante cada fase de construcción y durante los procesos de tratamiento de los lodos y aguas procedentes de las operaciones de lavado de los equipos de amasado y vertido de hormigón. Igualmente, el aporte de sustancias contaminantes en esta fase provendrá de los vertidos de aceites lubricantes de excavadoras y camiones. En todo caso, se recogerán y almacenarán, evitando la entrada en ellos de agua, para posteriormente evacuarlos hasta un gestor autorizado.

B.3.1. Sistema de desagüe de la explotación

Las aguas negras generadas por la explotación tendrán origen en la limpieza y desinfección de las instalaciones, así como las generadas en el lazareto y en el estercolero.

La explotación contará con 3 fosas sépticas (una existente de 29,40 m³ y dos de nueva construcción de 46 y 54 m³) y una balsa de nueva construcción de 1.980 m³ con una capacidad conjunta de 2.109,40 m³, suficiente para recoger los efluentes que se generen en las naves de secuestro y lazareto.

Todas las zonas dispondrán de solera de hormigón con pendientes que faciliten la evacuación de las aguas, siendo recogidos en arquetas dispuestas para tal fin, las cuales, como ya se ha indicado, estarán comunicadas mediante tuberías de PVC con las fosas y balsa.

B.3.2. Sistema de almacenamiento

La explotación contará con una capacidad suficiente para recoger los efluentes que se generen en las naves de secuestro y lazareto; y una vez aquí extraerlas mediante cuba con bomba. Siempre se vaciarán antes de que alcancen 2/3 del volumen máximo.

Contará con 3 fosas y una balsa que serán totalmente estancas e impermeable.

B.3.3. Sistema de vaciado y frecuencia

El estiércol se retirará de las naves de secuestro en las épocas que menos cerdos haya. Esta operación se producirá aproximadamente cada dos meses. Se retirará el estiércol producido en las fosas de deyecciones hasta su gestión como abono orgánico para las tierras de cultivo. Las fosas se vaciarán antes de superar los 2/3 de capacidad.

Este estiércol retirado se depositará en la fosa de purines existente en la explotación.

Las aguas de limpieza y desinfección se producirán una vez que los animales abandonen la nave y retirado el estiércol. Estas aguas se almacenarán en las fosas y balsa que será de carácter estanco e impermeable.

Se procederá a la extracción de los residuos líquidos antes de superar los 2/3 de la capacidad de la fosa. Para ello se utilizará una bomba de vacío conectada con un tanque-remolque que aspirará los líquidos de las fosas y balsa.

B.3.4. Gestión de los residuos

La gestión de los residuos provocados por la limpieza y desinfección de las instalaciones será llevada a cabo por empresa autorizada.

Las aguas recogidas del lazareto, del estercolero y de la limpieza de las naves son las únicas que tendrán que ser retiradas y gestionadas por una empresa autorizada. Existe el compromiso por parte del promotor de que estos residuos serán gestionados por empresa autorizada para su posterior tratado. La empresa encargada de su retirada y gestión será SANEBA, con CIF: B 06167068 y domicilio social en Carretera de Sevilla Km. 1,8 de Badajoz, que cuenta con Nº Autorización de Residuos no Peligrosos: B 06167068-U7 y Nº de Autorización de Residuos Peligrosos: B 06167068-EX65.

B.3.5. Cuadro de Residuos Peligrosos y No Peligrosos

PELIGROSOS			
RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER	GESTOR AUTORIZADO
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el Veterinario Oficial de la ADSG de Azuaga.

Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el Veterinario Oficial de la ADSG de Azuaga.
Productos químicos que consisten en, o contienen sustancias peligrosas	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 05	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el Veterinario Oficial de la ADSG de Azuaga.

NO PELIGROSOS			
RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER	GESTOR AUTORIZADO
Papel y cartón	Residuos asimilables a los municipales	20 01 01	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el personal de la explotación.
Plástico	Residuos asimilables a los municipales	20 01 39	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el personal de la explotación.
Mezcla de residuos municipales	Residuos asimilables a los municipales	20 03 01	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el personal de la explotación.
Residuos de construcción y de demolición	Nuevas infraestructuras	17 01 07	Empresa autorizada para la retirada, valorización, tratamiento y gestión de RCDs generados.
Lodos de balsa	Residuos almacenados en la balsa que recogen el agua de naves, lazareto y estercolero	20 03 04	La empresa encargada de su retirada y gestión será SANEBA, con CIF: B 06167068 y domicilio social en Carretera de Sevilla Km. 1,8 de Badajoz, que cuenta con Nº Autorización de Residuos no Peligrosos: B 06167068-U7 y Nº de Autorización de Residuos Peligrosos: B 06167068-EX65

Aguas de limpieza y desinfección de las naves

Cuando finalice un ciclo se llevará a cabo la limpieza y desinfección de la nave en la que hayan estado alojados, durante 10 días y posteriormente a la desinfección estas naves sufrirán un “vacío sanitario” no permitiendo la entrada de animales durante 20 días.

Los objetivos de la limpieza y desinfección son:

- Eliminar patógenos polvo y endotoxinas del entorno.
- Eliminar los ciclos de infección.
- Eliminar la transmisión de agentes infecciosos procedentes de la contaminación de los edificios y el equipo con heces, orina, secreciones y estiércol infectados.
- Eliminar la supervivencia de agentes infecciosos en nichos biológicos.

Para la limpieza y desinfección de cada nave, una vez retirado en seco el estiércol de las mismas, se llevará a cabo su limpieza con agua a presión y con productos desinfectantes autorizados (Finvirus, Sanitas plus). Importante señalar que las naves porcinas tienen perimetralmente una cuneta que impiden la salida al exterior de las aguas de limpieza y desinfección.

Debido a la desinfección y limpieza, se generarán 5 m³ de aguas negras por cada 1.000,00 m² de nave. Si consideramos que en la explotación se hacen 2,4 ciclos (sistema a bandas), se obtiene que en el **total de la explotación (con 3.600,24 m² útiles de nave), se generarán 18 m³ de aguas negras.**

Solo genera desinfección en las naves de secuestro, en el resto de dependencias, únicamente se hace una limpieza en seco sin generar aguas negras.

La limpieza se realiza con agua a presión (50-80 atmósferas). Con ello vamos a conseguir que la posterior aplicación del desinfectante sea lo más efectiva posible. Para la limpieza con agua hemos de seguir unas normas elementales: primero se arroja agua, segundo se lava y tercero se enjuaga. Con la limpieza húmeda vamos a conseguir reducir las partículas de polvo en el interior. Si es posible se recomienda usar agua caliente ya que tiene una mayor capacidad para arrastrar los restos de suciedad y, además, la mayoría de los desinfectantes actúan mejor con agua caliente. Una bomba de alta presión para esta tarea nos sería muy útil. Tras el lavado de la granja es muy conveniente eliminar todos los restos de detergentes ya que pueden neutralizar la acción de los desinfectantes que empleemos más tarde. Es muy importante llevar a cabo bien las tareas de saneamiento y limpieza para que el desinfectante pueda actuar con las máximas garantías.

Una vez limpia y seca cada nave, llevaremos a cabo la tarea de la desinfección. La aplicación de los desinfectantes puede ser en spray o fumigación. La mayoría de los desinfectantes actúan a una temperatura ambiente de 20-22º C. Es imprescindible seguir las normas de seguridad del fabricante del desinfectante a la hora de su aplicación en cuanto a la dosis, diluciones, tiempos de espera, protección para el personal encargado de su aplicación (guantes, mascarillas, botas, etc.). El desinfectante por excelencia es el formaldehído. Generalmente es utilizado mediante fumigación, para lo cual deben cerrarse bien todas las ventanas y puertas para que los gases puedan actuar. Se prefiere el método de la fumigación al del spray ya que los gases son capaces de llegar a todas las esquinas y ranuras de la granja.

Las naves disponen de un sumidero, que recoge las aguas de limpieza y desinfección. Desde estos sumideros, por medio de un sistema de tuberías estancas de PVC, se conducen las aguas a las fosas de purines diseñadas para tal fin.

La explotación contará con 3 fosas de purines (de 29,4 m³, 46 m³ y 54 m³) que recogerán las aguas de las naves de secuestro 3, 4 y lazareto; una balsa que recogerá las aguas de las naves 1, 2, 5, 6 y 7, un estercolero de 320 m³ y una fosa séptica de 1 m³ conectada al aseo-vestuario.

Todas las zonas, dispondrán de pendientes que faciliten la evacuación de las aguas, siendo recogidos en arquetas dispuestas para tal fin, las cuales, como ya se ha indicado, estarán comunicadas mediante tuberías de PVC con las fosas.

Es importante destacar que se llevará a cabo un vaciado de la fosas de purines al final de cada ciclo, siendo estos recogidos por las empresas autorizadas para ello.

Una vez vaciadas las fosas de purines, se procederá a la limpieza, desinfección y vacío sanitario de las naves, cuyos residuos serán conducidos mediante la red de saneamiento hasta la fosa de purines. Una vez allí, estos residuos de limpieza y desinfección, serán retirados por un gestor autorizado.

Una vez finalizado el proceso de limpieza, desinfección y vacío sanitario, la instalación de saneamiento y las fosas retomarán su funcionamiento normal, por tanto, **en ningún caso se mezclarán los residuos generados en la limpieza y desinfección con los estiércoles/purines que serán repartidos como abono orgánico.**

Aguas generadas en el estercolero

Se proyecta la construcción de un estercolero ubicado próximo a la fosa de purines y comunicado con ella mediante tubería de PVC. El estercolero tendrá una capacidad de 320,00 m³.

$$3.500 \text{ cebo} \times 2,15 \text{ m}^3/\text{animal al año} = 7.525 \text{ m}^3/\text{año}$$

$$7.525 \text{ m}^3/\text{año} / (15/365) \text{ (vaciado cada 15 días)} = 313,54 \text{ m}^3 \approx 320 \text{ m}^3$$

Se estima que la producción de aguas generadas en el estercolero (procedente de las aguas que lleva el estiércol y por aguas de lluvia que se recogen en el mismo) es de 2 m³ anualmente.

El estercolero está diseñado para que no recoja aguas de escorrentía. El agua de lluvia no caerá directamente sobre el estiércol ya que se cubrirá con una lona impermeable que lo impedirá.

La frecuencia de vaciado de las fosas será de 2-3 veces al año y siempre antes de que alcance los 2/3 de su capacidad. Estas aguas serán retiradas y gestionadas por una empresa autorizada.

EMISIÓN	FOCO DE EMISIÓN
Lixiviados	Estercolero y, en menor medida, naves de secuestro, durante el almacenamiento del estiércol
Aguas de limpieza	Naves de secuestro ,durante las tareas de limpieza de las naves tras la salida de los animales al finalizar un ciclo

Aguas generadas en el aseo-vestuario

En la explotación hay construido un aseo-vestuario, que está conectado a la fosa séptica de 1 m³.

A los efectos de proteger adecuadamente la calidad de las aguas que conforman el dominio público hidráulico (DPH), se observará el cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- El depósito para almacenamiento de aguas residuales se ubicará a más de 100 metros del DPH.
- Se garantizará la completa estanqueidad del referido depósito mediante el correspondiente certificado suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.
- En la parte superior del depósito se instalará una tubería de ventilación al objeto de facilitar la salida de gases procedentes de la fermentación anaerobia.

G. Residuos generados por envases de productos de limpieza y desinfectantes:

Durante la limpieza y desinfección de las naves e instalaciones se utilizarán una serie de productos de limpieza con función desinfectante (Sanitas y/o Finvirus). A continuación se recogen las características de los productos usados:

FINVIRUS PLUS

COMPOSICIÓN

Cloruro de didecildimetilamonio 9 %

Glutaraldehído 50% 10 %

Excipientes c.s.

PROPIEDADES

Desinfectante biodegradable para uso ganadero compuesto por dos ingredientes activos, el cloruro de didecildimetilamonio (amonio cuaternario) y el glutaraldehído.

FINVIRUS PLUS presenta una potente actividad bactericida y virucida—incluso en presencia de materia orgánica— frente a microorganismos de origen aviar, porcino, bobino, ovino y equino.

INDICACIONES

Desinfección de locales, equipo, material ganadero y avícola.

MODO DE EMPLEO

Diluir previamente en agua a razón de 1 litro de producto por 50 litros de agua.

Aplicar por aspersión o irrigación sobre la superficie a desinfectar.

Uso exclusivo por personal especializado.

PRESENTACIÓN

Envases de 5 y 25 litros.

Nº Autorización: 143-P

SANITAS FORTE 25 LITROS

SANITAS® FORTE VET Desinfectante-Viricida-Fungicida en líquido concentrado Laboratorio ZOTAL

Forma farmacéutica: Solución para pulverización de instalaciones (Pulv. inst.)

Composición: por 100 g:

Glutaraldehído 14 g;

didecildimetil cloruro de amonio 10 g;

excipiente c.s.p. 100 g.

Propiedades farmacológicas: Sanitas® Forte Vet es un desinfectante para uso ganadero que combina dos principios activos de última generación que unidos ejercen una acción desinfectante de muy amplio espectro y a dosis de uso reducidas: Glutaraldehído y cloruro de didecildimetil amonio. A la gran capacidad de penetración de estos dos compuestos le hemos unido la acción de los tenso activos de su excipiente, con la adición exclusiva de un surfactante que proporciona al producto una excelente velocidad de mojado y una distribución uniforme, asegurando una acción desinfectante inmediata e intensa frente a virus, bacterias y hongos, incluso en presencia de materia orgánica.

Indicaciones y especies de destino: Su excelente compatibilidad con todo tipo de materiales lo convierte en un producto versátil para la desinfección completa de naves, locales e instalaciones de ganadería, avicultura y cunicultura, perreras, y otros recintos en los que se alberguen animales. Asimismo, puede ser utilizado en la desinfección de utensilios, maquinaria y aparatos, así como para la desinfección de medios de transporte de ganado, clínicas veterinarias y mataderos.

Vía de administración: Diluido en agua mediante frotamiento, pulverización o fumigación.

Posología: El producto se aplicará a la dosis recomendada, dejándolo secar en el lugar de aplicación o, si esto no fuese posible, permitiendo su acción durante al menos 15 minutos. Los utensilios o maquinaria pueden ser desinfectados por inmersión en una solución a la dosis señalada de producto, durante un mínimo de media hora, y aclarado luego con abundante agua, si su tamaño lo permite, o bien ser desinfectado por pulverización.

Dosis recomendadas. Diluir el producto en agua fría a las siguientes proporciones:

- Desinfección rutinaria: Diluciones comprendidas entre 1:300 (1 parte de Sanitas® Forte Vet por cada 300 de agua) y 1:400 (1 parte de Sanitas® Forte Vet por cada 400 de agua).
- Desinfección normal: 1:250 (1 parte de Sanitas® Forte Vet por cada 250 de agua).
- Desinfección estricta: Diluciones comprendidas entre 1:50 (1 parte de Sanitas® Forte Vet por cada 50 de agua) y 1:100 (1 parte de Sanitas® Forte Vet por cada 100 de agua).

Aplicar a razón de: 100 ml de dilución por m² en superficies no porosas.

Precauciones especiales:

- No deberá mezclarse con ningún otro producto.
- Utilícese en ambientes bien ventilados.

Presentación: Envases de 1, 5 y 25, 200 y 1000 litros.

Reg. Nº: 0361-P

Estos productos se irán intercalando con el fin de evitar posible resistencias. Para la limpieza de las naves se llevará a cabo la dosificación que recomienda cada producto.

En el caso de ambos productos, para una desinfección estricta, la dosificación recomendada es de 1 litro de producto por cada 50 litros de agua. Teniendo en cuenta que en la limpieza de las naves se ha calculado una cantidad de agua de 18 m³ (= 18.000 litros), se obtiene que se gastarán un total de 360 litros de producto desinfectante. Como se alternarán cada uno, se puede concluir que se consumirán las siguientes cantidades:

Finvirus = 180 litros = 8 envases de 25 litros cada año
Sanitas = 180 litros = 8 envases de 5 litros cada año

Por tanto, los residuos generados serán de 16 envases de 25 litros cada año.

La retirada y gestión de estos envases se llevará a cabo por una empresa autorizada para tal fin.

H. Residuos generados de la construcción (incluidas las tierras de excavación)

FASE 1:

Tipo de obra	Superficie construida (m ²)	Coficiente (m ³ /m ²) (2)	Volumen total RCDs (m ³)	Peso total RCDs (t) (3)
Nueva construcción	1.232,16	0,12	147,86	118,29
Demolición	0	0,85	0	0
Reforma	1.014,70	0,07	71,03	56,82
Total			218,89	175,11

FASE 2:

Tipo de obra	Superficie construida (m ²)	Coficiente (m ³ /m ²) (2)	Volumen total RCDs (m ³)	Peso total RCDs (t) (3)
Nueva construcción	1.648,32	0,12	197,80	158,24
Demolición	0	0,85	0	0
Reforma	0	0,07	0	0
Total			197,80	158,24

El volumen total de residuos generados por la construcción es **416,69 m³**, siendo un total de **333,35 Toneladas**.

I. Emisiones al aire

Las emisiones al aire generadas en la explotación objeto de estudio incluyen olores, ruido y polvo

A) OLORES:

La nariz humana es capaz de detectar gran cantidad de sustancias que pueden producirse durante el manejo o el almacenamiento del estiércol. Entre esas sustancias están el amoníaco y otros compuestos amoniacales, generados por la descomposición microbiana.

Las sustancias olorosas varían con la ubicación, las prácticas de producción, la época del año, la temperatura, la humedad, la hora del día, la velocidad y dirección del viento.

En la explotación objeto de estudio, los olores provenientes del estiércol se originan por dos fuentes: (1) las instalaciones de alojamiento, (2) almacenamiento y tratamiento del estiércol/purín. Los olores que se generan en las instalaciones se pueden disminuir fácilmente manteniéndolas limpias y bien ventiladas.

Los olores generados por el almacenamiento y manejo del estiércol se disminuirán con medidas que se tratarán en apartados posteriores.

B) POLVO:

El polvo en la explotación se generará fundamentalmente como consecuencia de las labores de reparto de alimento (pienso) y por la limpieza de las instalaciones en seco (retirada del estiércol).

El polvo puede reducir la visibilidad, provocar problemas respiratorios y facilitar la propagación de olores y enfermedades. Las medidas recomendadas para reducir la generación de polvo se recogerán en apartados posteriores.

En general la cantidad de polvo generada no será elevada ya que las calles entre naves están hormigonadas, el reparto de pienso se hace con carro repartidor automático por medio del tractor.

Durante la fase de construcción el polvo será debido sobre todo al movimiento de tierras y circulación de la maquinaria. Para ello se tomarán las medidas necesarias, como regar el suelo para generar menos polvo y circular por las zonas donde se genere menor impacto acondicionando las mismas.

C) RUIDO:

La emisión sonora de la actividad no rebasará en ningún caso los límites legales establecidos en un Polígono Industrial y para una actividad diurna (70 dBA).

En la fase de construcción el nivel sonoro se verá aumentado por el trabajo de las máquinas, pero al encontrarse fuera del núcleo de población y que solo se trabajará en horario diurno, no se consideran perturbadores.

En la fase de explotación no se producirá un aumento de los niveles sonoros, que no sea el propio de los animales explotados, que al no existir núcleos cercanos de población y teniendo en cuenta la extensión de la finca, no se consideran perturbadores.

Los niveles de ruido ambiental en fachada en zona industrial según Decreto de la Junta de Extremadura 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones son:

	Día (7-23)	Noche (23-7)
Nivel Límite (dBA)	70	60

Teniendo en cuenta que en la explotación los **elementos que pueden emitir ruido** en mayor nivel, de todos los existentes, son:

Elemento	dBA
Tractor	68
Grupo electrógeno	52
Voz alzada	70
Voz normal	60

Los turnos de trabajo de la explotación serán totalmente diurnos (entre las 8 y las 20 horas), por tanto, durante la noche no se superarán los límites permitidos ya que no habrá trabajadores.

Durante el día nunca se rebasarán los 70 dBA permitidos en la fachada, ya que cualquiera de los factores emisores de ruido queda remitido por el aislamiento del cerramiento de la nave:

Como medida preventiva, la maquinaria a utilizar estará en perfecto estado de uso, se utilizarán únicamente el tiempo estricto mínimo y se usará maquinaria de última generación (con menor emisión de ruido durante su funcionamiento).

J. CUMPLIMIENTO REAL DECRETO 306/2020 DE 11 DE FEBRERO:

CUMPLIMIENTO REAL DECRETO 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo.

- Quedan fuera del ámbito de aplicación de este RD las explotaciones en régimen extensivo.
- Queda prohibida la práctica rutinaria del raboteo y la reducción de la punta de los dientes de los animales.
- Es de obligado cumplimiento disponer de un plan de bienestar animal.

Según el **artículo 3**, la clasificación de la presente explotación de ganado porcino es:

- Por su orientación zootécnica: **PRODUCCIÓN.**
- Por su capacidad: **EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL GRUPO II.**
- Por el régimen de explotación: **INTENSIVA.**

El proyecto cumple las siguientes condiciones incluidas en el **Capítulo II, condiciones mínimas de funcionamiento:**

- Se designa un veterinario de explotación, que será el encargado de asesorar e informar al titular de la explotación sobre bioseguridad, higiene, sanidad y bienestar animal.
- Todas las personas que trabajan en la explotación tienen una formación adecuada y suficiente cumpliendo con un mínimo de formación de 20 horas en materia de bienestar animal y tratamientos biocidas o, con un mínimo de 3 años de experiencia práctica en trabajos relacionados con la cría de ganado porcino.
- Cumple los requisitos en materia de infraestructura, equipamiento y manejo:
 - La superficie de terreno ocupada por la explotación es adecuada para permitir el correcto desempeño de la actividad ganadera.

- Dispone de instalaciones permanentes aisladas del exterior, para alojar a todos los animales de la explotación en caso de tener que confinar a los animales, de acuerdo con la capacidad máxima registrada.
 - Las instalaciones y equipos se mantienen en buen estado de conservación y son sometidos a limpieza y desinfección periódica. Las construcciones, instalaciones, utillaje y equipo posibilitan, en todo momento, la realización de una eficaz limpieza, desinfección, desinsectación y desratización.
 - La carga y descarga de los animales se realiza con garantías sanitarias y de bienestar animal, cumpliendo en todo momento con la normativa vigente.
 - Como en este caso estamos ante una explotación de producción, sólo se autorizará la entrada de animales procedentes de otras explotaciones si van con destino a reproducción.
 - El transporte de los animales de desvieje se realiza en camiones correctamente lavados y desinfectados, y se impedirán cargas compartidas con otras categorías de porcino, excepto cuando en el medio de transporte sólo se transporten los animales de desvieje junto a animales de cebo de la misma explotación, con destino a matadero.
 - Se dispone de un caudalímetro en el punto de entrada de agua a la explotación para optimizar el consumo.
 - En la explotación está asegurado la optimización del uso de energía, minimizando, en la medida de lo posible, los ruidos, partículas, polvo y olores que se generen.
- Se cumple con los siguientes requisitos en materia de bioseguridad, higiene y sanidad animal:
- Dispone de un vallado que aísla la explotación de personas y suidos silvestres del exterior. Además, el acceso tiene posibilidad de cierre y está correctamente señalizado. La entrada se mantiene cerrada permanentemente, salvo cuando se utiliza para la entrada o salida del personal o vehículos autorizados.
 - Las aberturas al exterior de las edificaciones están cubiertas con una red de malla que impide el acceso de las aves.
 - Al ser una explotación de producción, cuenta con una instalación específica para realizar la cuarentena de los animales de reposición externa (mínimo 3 semanas).
 - Dispone de arcos de desinfección, de un vado sanitario para los vehículos que entren en la explotación y pediluvio a la entrada del recinto.
 - Dispone de vestuarios antes de entrar en la zona de producción.
 - Cuenta con aseo (lavabo, váter y ducha).
 - Para minimizar la entrada existe, fuera del vallado perimetral de la explotación, una zona habilitada para carga y descarga de animales, material de cama, pienso, estiércoles y cadáveres.
 - Las visitas están limitadas, teniendo un total control y registro de las mismas.
 - Dispone de utillajes de limpieza y manejo y ropa y calzado de uso exclusivo de la explotación.
 - Hay pediluvios a la entrada de los locales, naves y parques que alojan animales, evitando la entrada y transmisión de enfermedades.
 - Se realiza, al menos una vez al día, una revisión del estado sanitario de los animales, que abarcará a todos los grupos de animales de la explotación.
 - La gestión de los estiércoles se realiza de acuerdo con la normativa vigente.

- El semen de ganado porcino deberá proceder de un centro de recogida de semen porcino autorizado, de acuerdo con lo que establece la normativa comunitaria y nacional al respecto. En caso de que se posea centro de recogida de semen para uso exclusivo dentro de las mismas, se extremarán las medidas de higiene y bioseguridad en sus instalaciones y manejo, y se tendrán en cuenta las garantías sanitarias que para las diferentes enfermedades se establecen en la legislación vigente.
 - Las explotaciones dispone de una zona exclusiva para la observación y aislamiento de los animales que, por razones sanitarias o de bienestar animal, deban ser apartados del resto.
 - El suministro de agua se realiza a través de un pozo que cuenta la parcela, al que se le efectúan controles de calidad y, si procede, tratamientos de potabilización. Igualmente se adoptarán medidas para que el agua destinada a otros usos no contamine el agua de bebida.
 - La explotación dispondrá de un lugar seguro y protegido, convenientemente señalizado, para el almacenamiento de los medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos así como para productos biocidas, fitosanitarios y otros productos zosanitarios o de limpieza.
 - Las explotaciones de cebo y transición de lechones operarán bajo el sistema todo dentro-todo fuera, de modo que una vez iniciado el llenado de las instalaciones deberá completarse en un plazo máximo de diez días.
- Cuenta con un Sistema Integral de Gestión de las Explotaciones de ganado porcino ANEXO IV.
- En cuanto a la reducción de emisiones en la explotación:
- Para reducir el nitrógeno total excretado y las emisiones de amoníaco, así como las emisiones de gases de efecto invernadero, satisfaciendo al mismo tiempo las necesidades nutricionales de los animales, se utilizará una estrategia nutricional y una formulación de piensos que permita reducir el contenido de proteína bruta de la alimentación, y administrar una alimentación multifase dependiendo de los diferentes requisitos nutricionales según la etapa productiva.
 - Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera de cada nave, así como las emisiones de gases de efecto invernadero, deberá adoptarse una técnica o una combinación de técnicas que permitan la reducción de emisiones de amoníaco en, al menos, un 60% con respecto a la técnica de referencia, en este caso se hará un mantenimiento del estiércol durante todo el ciclo productivo en las fosas de las instalaciones.
 - Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera durante el almacenamiento exterior del purín, así como las emisiones de gases de efecto invernadero, se optará por fosas sin costra natural para que reduzcan, al menos, un 80% las emisiones de amoníaco con respecto a la técnica de referencia.
- La explotación cuenta con un libro de registro.

CAPÍTULO II.- PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA:

1.- ALTERNATIVAS ESTUDIADAS:

A) ALTERNATIVA CERO

Esta alternativa implicaría la no realización del proyecto de ampliación de censo del registro porcino.

Esta alternativa podría tener efectos positivos y también negativos. Se analizarán a continuación.

Entre los efectos **positivos** estarían:

- Se reduciría y/o cesaría el impacto ambiental que se genera propiamente por el desarrollo de la actividad (principalmente reducción de gases, olores y generación de estiércol)

A priori no se detecta ningún efecto positivo más por el cierre de la explotación.

En cuanto a los efectos **negativos** que generaría la no ampliación del censo están los siguientes:

- El impacto visual no desaparece, salvo que se decida derrumbar las edificaciones ya existentes en la parcela (naves 1, 2, 3 y 4, lazareto + aseo vestuario y almacén).
- Disminución de la actividad económica de Azuaga y su área de influencia (afectaría comerciales de productos zosanitarios, talleres de reparación, etc.)
- Disminución de puestos de trabajo en la zona (los operarios actuales serían despedidos y pasarían a las listas de paro).

Viendo la cantidad de factores negativos que tendrían repercusión por el cierre de las instalaciones, se considera que la *Alternativa Cero* no es la más conveniente. El que continúe la actividad es positivo para Azuaga y para toda la comarca. Desde el punto de vista medioambiental posiblemente lo mejor es que se cerrase, pero el impacto se minimizará con todas las medidas preventivas y correctoras que se van a aplicar. Por tanto, se desestima la Alternativa Cero.

B) MANEJO DE LA EXPLOTACIÓN:

En cuanto al manejo de la explotación encontramos dos posibles opciones: el manejo extensivo y el intensivo.

Extensivo: Este sistema consistiría en el manejo de todos los animales a campo abierto, en cercas de manejo rodeados de la vegetación típica de la zona.

Intensivo: Solo se considera este sistema ya que es lo decidido por el promotor. Con este sistema, todos los animales permanecen en las naves. La alimentación es totalmente a base de

suplemento (pienso) por lo que los índices de conversión y la reposición es muy superior a un sistema extensivo.

Se ha optado por un manejo en intensivo de la explotación, debido a las limitaciones de superficie de la parcela.

C) UBICACIÓN DEL PROYECTO:

Para la ubicación de las naves se estudian tres alternativas:

Alternativa 1 a la ubicación del proyecto:

Para llevar a cabo la ampliación de censo del registro porcino de este proyecto objeto no cabe otro emplazamiento posible que no sea la propia parcela, bien por la propia naturaleza de la explotación que requiere su ubicación fuera de las zonas urbanas y bien porque en esta parcela, ya se cuenta con construcciones para tal fin; respetando en todo caso la normativa urbanística, medioambiental y de distancias a cursos y puntos de agua, así como favorecer la operatividad en el trabajo diario por su distancia a los accesos de la finca.

Si hubiera que cambiar la ubicación sería necesario la construcción de todas las naves, así como de las instalaciones. Lo que conllevaría un gran impacto para el medio ambiente, tanto en esa zona por el abandono de las construcciones existentes, como en el nuevo emplazamiento con la construcción de las instalaciones que provocarían ruido, polvo, afección a la fauna y los animales...

Por tanto, no cabe contemplar otra alternativa para realizar la ampliación en otra parcela.

Alternativa 2 a la ubicación del proyecto:

Esta alternativa consistiría en ubicar la explotación completa en una finca distinta, a pesar de ser ambientalmente viable, es menos apta ya que supondría gastos en la adquisición de una nueva propiedad, sin garantías de que en la finca adquirida la instalación de la explotación fuera más viable desde el punto de vista medioambiental.

Si se ubica en otro lugar, habría que preparar el terreno, cerramientos y estructuras nuevas, lo que conllevaría un aumento de la afección al medio ambiente debido al tránsito de maquinaria, aumento de las horas de trabajo del personal... lo que conllevaría un aumento de emisiones, ruidos...

Alternativa 3 a la ubicación del proyecto:

En esta alternativa se plantea cambiar la ubicación de las naves dentro de la propia finca, a pesar de ser ambientalmente viable, es también menos apta ya que a pesar de ubicarse en la misma parcela que la explotación actual, supondría una merma operativa para la actividad y dificultaría el cumplimiento de las distancias a otras explotaciones, linderos, vías públicas....

Los inconvenientes para llevarla a cabo:

- Abandono de las naves existentes, y coste económico de nueva construcción.

- Hay zonas que se ven afectadas por límites a caminos y a otras explotaciones que rodean la finca.
- Habría que dejar una zona de caminos para paso a las construcciones, provocando un empeoramiento del suelo.
- La finca presenta zonas con alta densidad de arbolado del género Quercus, esta vegetación, modificando la ubicación de las instalaciones, se vería afectada.

D) TIPO DE SUELO EN LAS NAVES:

Para la solera de las naves se estudian tres alternativas, suelo con tierra, suelo de hormigón con sumidero para recogida de aguas de limpieza y suelo de slat.

Suelo con tierra:

Suelo de tierra no lo permite la normativa vigente, por lo tanto, no puede ser usado.

Suelo con solera de hormigón y sumidero:

Se trata de una solera de hormigón armado, con ligera pendiente hacia un sumidero.

Este tipo de solera impermeabiliza la nave (impide filtraciones al suelo), permite una limpieza y desinfección muy eficaz y es adecuada para el bienestar de los animales. Además cumple con la normativa actual. También permite la recogida y evacuación de las aguas de limpieza de la nave por medio de un sumidero. Las aguas recogidas se conducirán a la fosa diseñada para tal fin.

Suelo de slat:

Se trata de un suelo de rejillas en toda la superficie de la nave.

Este tipo de suelo hace que los purines generados no se almacenen en la nave junto con los animales, sino que caen bajo la nave a una superficie totalmente impermeabilizada y con pendiente hacia unas arquetas impermeabilizadas en el exterior que almacenan los purines y los llevan a la fosa a la cual están conectados. Permite una limpieza y desinfección de la nave muy eficaz y es adecuada para el bienestar de los animales. Además, cumple con la normativa actual.

Estudiadas las tres alternativas y en cumplimiento de la legislación vigente, se adopta la de tipo suelo de slat que es como se encuentran actualmente las naves. Con este tipo de suelo y con una pauta de limpieza de las naves (retirada del estiércol, limpieza y desinfección) el bienestar animal se asegura no solo a la entrada de los animales en las naves, sino durante toda su estancia en las instalaciones. Además se minimiza la contaminación de suelo y acuíferos.

A) TIPOS DE BEBEDEROS Y COMEDEROS UTILIZADOS:

Ejemplo de comederos (a) y bebederos (b) de uso más común en la granja. Los comederos circulares son los más utilizados para lechones y los de boca/s en transición, crecimiento y engorde. Los bebederos suelen ser tipo “chupete”, “cazoleta” o “bañera” (no aparece en la figura pero suele ser el propio bebedero con un nivel constante de agua).



En general unas instalaciones más sofisticadas favorecen la obtención de mejores resultados productivos aunque también son más caras, tanto de implantación como de mantenimiento, suelen demandar mano de obra más especializada y, consecuentemente, no siempre resulta en un mejor balance económico para la empresa. Sin duda, para decidir el grado de inversión en instalaciones debe tenerse en cuenta tanto el potencial productivo de los animales como la cantidad y calidad de la mano de obra disponible.

2.- RAZÓN ADOPTADA Y SU JUSTIFICACIÓN

No elegimos el sistema de manejo extensivo para la explotación objeto del proyecto ya que es menos rentable por el encarecimiento su manejo y mantenimiento, además presenta una mayor demanda de los recursos naturales de la parcela, imposibilitando llevarse a cabo un manejo en extensivo para ese número de animales en la superficie con la que consta la propiedad. Por ello, se escoge el sistema intensivo para nuestra explotación debido a que se crían un mayor número de cerdos al año y por lo tanto dan una mayor productividad.

En cuanto a la ubicación de las naves será la que presenta en la actualidad, ya que están construidas hace más de 5 años y es la única parcela que tiene el promotor para tal fin, además cambiar la parcela provocaría un gran impacto tanto económico como medio ambiental.

En cuanto a los tipos de comederos, utilizaremos el sistema automático ya que es más fiable y causa menos problemas en la explotación. Y el tipo de bebedero se utilizará el de pitorro inoxidable debido a que se producen menores pérdidas de agua, son fáciles a la hora de su limpieza y además produce mayor facilidad a la hora de beber.

En cuanto al tipo de suelo de la nave, en cumplimiento de la legislación vigente, se adopta la alternativa de suelo tipo slat, instalado en las naves existentes, como la solución adoptada. Con este tipo de suelo y con una pauta de limpieza por cada ciclo de las naves (retirada del estiércol, limpieza y desinfección) el bienestar animal se asegura. Además se minimiza la contaminación de suelo y acuíferos.

CAPÍTULO III .- IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN, ANÁLISIS Y CUANTIFICACIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS DE LOS SIGUIENTES FACTORES Y SU INTERACCIÓN-

1.- DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO Y NATURAL

A) Descripción general del medio físico

Está situado en el sudeste de la provincia, al borde de Sierra Morena, en el límite con las provincias de Córdoba y Sevilla. Pertenece a la comarca de la Campiña Sur Extremeña.

B) Geología

La morfología general de la zona está condicionada por los distintos materiales que conforman el contexto geológico así como la tectónica regional, éstas junto con la acción de agentes exógenos, conforman una penillanura donde destacan algunos relieves residuales como alineaciones hercínicas.

La zona donde se ubica la balsa presenta un relieve marcado por suaves ondulaciones constituyendo lo que se conoce como “paisaje de pendientes suaves”.

El área donde se ubicará la actividad, presenta un paisaje con una morfología semiplana donde los cauces fluviales ocupan pequeños valles con escasa diferencia de cota con respecto al resto de la topografía del lugar.

C) Edafología

Según un la Base de Datos de Propiedades Edafológicas de los Suelos Españoles realizada por Ciemat la zona de estudio tiene las siguientes características edafológicas:

USDA – Soil taxonomy: ALFISOL XERALF RHODOXERALF
 Leyenda FAO (1974): LUVISOL CROMICO

En general se trata de suelos rojizos sobre areniscas.

Horizonte Características	Ap	Bt	C1	C
Límite superior	0,00	20,00	60,00	0,00
Espesor (cm)	20,00	40,00	60,00	0,00
Color	5YR4/8	5YR5/6	-	
Textura	FCA	C	FCA	FA
Infiltración (mm/h)	15	1	5	5
pH (H ₂ O)	7,7	7,7	7,8	7,8
Caliza %	3,4	1,0	12,2	1,0
Materia Orgánica %	1,4	0,5	0,7	0,2
C/N	10,7	6,9	7,8	3,7
Densidad aparente	1,3	1,5	1,5	1,4

D) Paisaje

La zona donde se ubica la explotación presenta un relieve marcado por suaves ondulaciones constituyendo lo que se conoce como “paisaje de pendientes suaves”. El área donde se ubicará la actividad, presenta un paisaje con una morfología semiplana donde los cauces fluviales ocupan pequeños valles con escasa diferencia de cota con respecto al resto de la topografía del lugar.

E) Hidrografía

Al suroeste de la parcela podemos encontrar el Arroyo de Tres Gatitos, perteneciente a la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir.

En la periferia de la parcela, también se encuentran diversas lagunas: Laguna del Lentiscal o Conejeros, Laguna del Hueco, Laguna del estanque...

F) Climatología

Azuaga se encuentra a 588 metros sobre el nivel del mar. Zona con más precipitaciones en invierno que en verano. El clima aquí según el sistema Köppen-Geiger se clasifica como Csa (veranos secos).

Anualmente en Azuaga se dan alrededor de 466 mm, siendo más seco julio con 3 mm de precipitaciones y en octubre, la precipitación alcanza su pico, con un promedio de 64 mm. Habiendo una diferencia de 61 mm entre el mes más seco y el más húmedo.

La temperatura media anual en Azuaga es de 16,0 °C. Con un promedio de 26,4 °C, julio es el mes más cálido y enero es el mes más frío del año con 7,1 °C en promedio. La variación anual en la temperatura está alrededor de 19,3 °C.

G) Vegetación

En la Campiña Sur, como en gran parte de Extremadura, aparecen grandes dehesas principalmente formadas por encinas (*Quercus ilex* subsp. *ballota*) rodeadas de cultivos de cereales o pastos. En dichos enclaves aparecen encinares con bastante matorral mediterráneo y acompañados de especies como el piruétano (*Pyrus bourgeana*), el Lentisco (*Pistacia lentiscus*), la variedad silvestre del olivo o acebuche (*Olea europaea* var. *sylvestris*), la Coscoja (*Quercus coccifera*), la Esparraguera, (*Asparagus albus*), la Retama (*Retama sphaerocarpa*), las jaras (*Cistus ladanifer*, *Cistus monspelliensis*), la aulaga (*Genista hirsuta*), el cantueso (*Lavandula stoechas*), etc.

En algunos enclaves muy localizados existen también alcornoques, donde el alcornoque (*Quercus suber*) puede estar acompañado de Madroño (*Arbutus unedo*), Olivilla (*Pyllirea angustifolia*), Durillo (*Viburnum tinus*), Brezos (*Erica australis*, *Erica arborea*), Quejigo (*Quercus faginea* subsp. *broteroi*), Cornicabra (*Pistacia terebinthus*), Jaras (*Cistus ladanifer*, *Cistus crispus*, *Cistus populifolius*, *Cistus albidus*, *Cistus salvifolius*), Majuelo (*Crataegus monogyna*), Madreselva (*Lonicera* sp), Torbisco (*Daphne gnidium*), etc. Además de otras especies que aparecen también en encinares como el lentisco y la coscoja.

Las riberas están principalmente ocupadas por dos especies protegidas como son los adelfares (*Nerium oleander*) y Tamujares (*Securinega tinctoria*), a los que acompañan zarzas (*Rubus ulmifolius*), juncos (*Juncus sp*), majuelos, (*Crataegus monogyna*) rosales silvestres (*Rosa sp*), etc. En ocasiones es posible ver algún Fresno (*Fraxinus angustifolia*, e incluso algún sauce (*Salix sp*).

H) Fauna

A continuación se presenta el listado de aquellas especies más representativas de la zona:

En cuanto a las aves, podemos encontrar en la zona:

Abejaruco europeo (*Merops apiaster*)
Abubilla (*Upupa epops*)
Águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*)
Aguilucho cenizo (*Circus pygargus*)
Alcaraván común (*Burhinus oedicephalus*)
Alcaudón común (*Lanius senator*)
Ánade real (azulón) (*Anas platyrhynchos*)
Avefría europea (*Vanellus vanellus*)
Avión común (*Delichon urbicum*)
Búho real (*Bubo bubo*)
Buitrón (*Cisticola juncidis*)
Carraca europea (*Coracias garrulus*)
Cernícalo primilla (*Falco naumanni*)
Chotacabras pardo (*Caprimulgus ruficollis*)
Cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*)
Codorniz común (*Coturnix coturnix*)
Cogujada común (*Galerida cristata*)
Collalba rubia (*Oenanthe hispanica*)
Cuco común (*Cuculus canorus*)
Cuervo (*Corvus corax*)
Curruca cabecinegra (*Sylvia melanocephala*)
Estornino negro (*Sturnus unicolor*)
Gallineta común (polla de agua, pollona negra) (*Gallinula chloropus*)
Aguilucho pálido o gavián rastrero (*Circus cyaneus*)
Golondrina común (*Hirundo rustica*)
Gorrión común (*Passer domesticus*)
Jilguero (*Carduelis carduelis*)
Lechuza común (*Tyto alba*)
Milano negro (*Milvus migrans*)
Mirlo común (*Turdus merula*)
Mochuelo común (*Athene noctua*)
Oropéndola europea u oriol (*Oriolus oriolus*)
Paloma doméstica (*Columba domestica*)
Paloma torcaz (*Columba palumbus*)
Perdiz roja (*Alectoris rufa*)
Ruiseñor común (*Luscinia megarhynchos*)

Sisón común (*Tetrax tetrax*)
Tórtola europea (*Streptopelia turtur*)
Tórtola turca (*Streptopelia decaocto*)
Urraca (*Pica pica*)
Vencejo común (*Apus apus*)
Verdecillo (*Serinus serinus*)
Verderón europeo o verderón común (*Carduelis chloris*)

En cuanto a los anfibios y reptiles, podemos encontrar en la zona:

Culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*)
Culebra de cogulla occidental (*Macroprotodon brevis*)
Culebra de escalera (*Rhinechis scalaris*)
Culebra viperina (*Natrix maura*)
Culebrilla ciega (*Blanus cinereus*)
Eslizón tridátilo ibérico (*Chalcides striatus*)
Lagartija cenicienta (*Psammodromus hispanicus*)
Lagartija colilarga (*Psammodromus algirus*)
Lagartija ibérica (*Podarcis hispanica*)
Lagarto ocelado (*Lacerta lepida*)
Lagarto ocelado (*Timon lepidus*)
Salamanquesa común (*Tarentola mauritanica*)
Salamanquesa rosada (*Hemidactylus turcicus*)
Galápago europeo (*Emys orbicularis*)
Galápago leproso (*Mauremys leprosa*)
Rana común (*Pelophylax perezi*)
Rana común (*Rana perezi*)
Ranita meridional (*Hyla meridionalis*)
Gallipato (*Pleurodeles waltl*)
Sapillo pintojo ibérico (*Discoglossus galganoi*)
Sapo corredor (*Bufo calamita*)
Sapo de espuelas (*Pelobates cultripes*)
Sapo partero ibérico (*Alytes cisternasii*)
Tritón pigmeo (*Triturus pygmaeus*)

En cuanto a los mamíferos, podemos encontrar en la zona:

Ciervo (*Cervus elaphus*)
Conejo común (*Oryctolagus cuniculus*)
Liebre ibérica (*Lepus granatensis*)
Erizo común (*Erinaceus europaeus*)
Zorro (*Vulpes vulpes*)
Gineta o gato almizclero (*Genetta genetta*)
Jabalí (*Sus scrofa*)
Lirón careto (*Eliomys quercinus*)
Meloncillo o mangosta común (*Herpestes ichneumon*)
Murciélago común (*Pipistrellus pipistrellus*)

Murciélago de Cabrera (*Pipistrellus pygmaeus*)
Murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*)
Murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*)
Murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*)
Musaraña gris (*Crocidura russula*)
Comadreja común (*Mustela nivalis*)
Nutria europea (*Lutra lutra*)
Rata comun (*Rattus norvegicus*)
Ratón casero (*Mus musculus*)
Ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*)
Ratón moruno (*Mus spretus*)

I) Medio Socio-económico

DEMOGRAFÍA.

Las actuaciones a realizar no tienen repercusión sobre la demografía de las poblaciones cercanas.

FACTORES SOCIOECONÓMICOS.

La localidad de Azuaga actualmente cuenta con una población total de 7.747 habitantes, cifra registrada en 2020. Destacar que tanto la ganadería, como los diversos sectores de la hostelería, construcción y comercio generan un capital bastante importante. Otras pequeñas fuentes de ingreso de los vecinos, son el olivo, viña, trigo, avena...

2.- EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS PREVISIBLES, DIRECTOS O INDIRECTOS:

Los impactos que a continuación se identifican se centran en la fase de la explotación del registro porcino, ya que no existe fase de ejecución de obras.

A) Efectos sobre la población

Directos:

- Aumento de la generación de empleo en la zona de forma eventual (limpieza de instalaciones, recogida y reparto de estiércol, carga de animales).
- Aumento de la calidad de vida de las personas empleadas
- Beneficios para el promotor del proyecto y su familia.
- Mantenimiento de puestos de trabajos en la fase de explotación.

Indirectos:

- Aumento de la actividad económica en la zona de influencia de la explotación (suministros, restauración, etc.)

➤ *Acumulativos:*

- Aumento de la económica del ayuntamiento durante el funcionamiento de la actividad debido a los gastos fijos anuales; IBI, Catastro...

B) Efectos sobre la salud humana

- No hay efectos sobre la salud.

C) Efectos sobre la biodiversidad:

Serán los siguientes efectos los que genere la explotación porcina:

Directos:

- Plantación de nuevos ejemplares arbóreas y arbustivas, como consecuencia del plan de reforestación a realizar para minimizar el impacto de las construcciones.

Indirectos:

- Desplazamiento a la zona de actuación, durante la fase de explotación, de especies “oportunistas” y “colonizadoras”, al aumentar la disponibilidad de alimento usado para el cebo de los porcinos (principalmente tórtolas turcas, palomas zuritas y roedores).

D) Efectos sobre la flora:

Sobre la flora se evalúan los siguientes efectos:

Directos:

- Plantación de nuevos ejemplares arbóreas y arbustivas, como consecuencia del plan de reforestación a realizar para minimizar el impacto de las construcciones.

Indirectos:

- Aparición de especies oportunistas, espontáneas y persistentes (“malas hierbas”) en determinadas zonas de acumulación de sustrato o materia orgánica (cerca del estercolero o de la fosa de retención)

E) Efectos sobre la fauna:

Serán los que se detallan a continuación:

Directos:

- Aparición de especies colonizadoras y oportunistas, al haber más disponibilidad de alimento.

Indirectos:

- Disminución de la alteración de la cadena trófica existente en el ecosistema al pasar a intensivo.

F) Efectos sobre el suelo:

Son lo que aparecen desarrollados a continuación:

Directos:

- Aumento de fertilidad y aparición de suelo fértil.
- Disminución de la erosión antrópica.
- Reconstrucción del ecosistema del suelo original.

Indirectos:

- No se detectan.

G) Efectos sobre el aire:

Directos:

- Disminuye la calidad del aire y aumenta la concentración de gases contaminantes (generado por los porcinos y el estiércol).
- Aumento del nivel de polvo, lo que dificulta la visibilidad y aumenta la contaminación atmosférica en general (generado por la limpieza de las naves y retirada del estiércol, así como durante la fase de construcción por movimientos de tierra y circulación de maquinaria).
- Generación de olores desagradables (generado por la producción de estiércol).

Indirectos:

- Limitación de emplazamiento de viviendas o naves en parcelas colindantes, motivado fundamentalmente por los malos olores que se generan.

H) Efectos sobre el agua:

Directos:

- Aumento del consumo generado por la actividad de la explotación
- Disminución del recurso de aguas subterráneas porque se usa para el consumo.
- Disminución de la filtración y la recarga de aguas subterráneas.

Indirectos:

- Disminución de la calidad de las aguas subterráneas que se explotan
- Escorrentía superficial del agua de lluvia sobre el estercolero

I) Efectos sobre el clima:

Directos:

- No se prevén

Indirectos:

- No se prevén

J) Efectos sobre el paisaje:

Son los siguientes efectos:

Directos:

- Pérdida de la naturalidad y del valor paisajístico.
- Circulación de vehículos.

Indirectos:

- Reducción del atractivo rural de la periferia de Azuaga.
- Mayor nivel antrópico.

K) Efectos sobre la geodiversidad:

Directos:

- No se detectan

Indirectos:

- No se detectan

L) Efectos sobre el subsuelo:

Son lo que aparecen desarrollados a continuación:

Directos:

- No se verá afectado

Indirectos:

- No se detectan.

M) Efecto sobre los bienes materiales:

Directos:

- No se prevén

Indirectos:

- No se prevén

N) Efectos sobre el patrimonio cultural:

Si apareciese algún resto nos pondremos en contacto con el Servicio de Patrimonio de la Junta de Extremadura.

Directos:

- No se prevén

Indirectos:

- No se prevén

O) Posibles interacciones de los factores anteriores:

Se puede considerar que al perder calidad el aire del entorno de la explotación (aumento de concentración de gases y malos olores), al aparecer algunas especies de fauna colonizadoras y oportunistas (palomas, tórtola turca, roedores, etc.) y al haber el impacto visual de las instalaciones, el entorno de la parcela donde está emplazado el proyecto objeto de estudio perderá atractivo para la implantación en parcelas colindantes y cercanas de otras industrias y/o viviendas rurales.

No obstante, los impactos generados por las interacciones se intentarán reducir y minimizar con las medidas preventivas y correctoras a aplicar.

P) Posibles riesgos de origen natural o antropológico:

No se detectan riesgos de este tipo.

3.- CUANTIFICACION DE LA MAGNITUD DEL IMPACTO ORIGINADO POR CADA ACCION SOBRE CADA FACTOR DEL MEDIO. MATRIZ DE IMPORTANCIA:

Una vez identificadas las acciones y los factores del medio que, presumiblemente, serán impactados por aquéllas, la matriz de importancia nos permitirá obtener una valoración cualitativa de los impactos. En esta matriz se situarán en las columnas las acciones antes descritas, mientras que las filas serán ocupadas por los factores del medio afectados, de tal forma que en las casillas de cruce podremos comprobar la *Importancia* del impacto de la acción sobre el factor correspondiente.

El término Importancia, hace referencia al ratio mediante el cual mediremos cualitativamente el impacto ambiental, en función, tanto del grado de incidencia o intensidad de la alteración producida, como de la caracterización del efecto, que responde a su vez a una serie de atributos de tipo cualitativo, tales como extensión, tipo de efecto, plazo de manifestación, persistencia, reversibilidad, recuperabilidad, sinergia, acumulación y periodicidad. La importancia del impacto viene representada por un número que se deduce del siguiente modelo, donde aparecen en abreviatura los atributos antes citados:

$$I = \pm [3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC]$$

De tal forma que:

1. El signo indica la naturaleza del impacto, positivo si es beneficioso, o negativo si es perjudicial respecto del factor considerado.
2. Intensidad (I): Hace referencia al grado de incidencia de la acción sobre el factor (Grado de destrucción del factor).
3. Extensión (EX): Se refiere al área de influencia teórica del impacto, respecto a la del factor afectado (Área de influencia).

4. Momento (MO): Hace referencia al tiempo que transcurre entre la aparición de la acción y el comienzo del efecto sobre el factor considerado (Plazo de manifestación).
5. Persistencia (PE): Se refiere al tiempo, que supuestamente, permanecería el efecto desde su aparición (Permanencia del efecto).
6. Reversibilidad (RV): Se refiere a la posibilidad se reconstruir el factor afectado por medios naturales (Reconstrucción por medios naturales).
7. Recuperabilidad (MC): Se refiere a la posibilidad de reconstruir el factor, por medio de intervención humana (Reconstrucción por medios humanos).
8. Sinergia (SI): Hace referencia al grado de reforzamiento del efecto de una acción sobre un factor debido a la presencia de otra acción (Potenciación de la manifestación).
9. Acumulación (AC): Hace referencia al incremento progresivo de la manifestación del efecto (Incremento progresivo).
10. Efecto (EF): Hace referencia a la relación causa – efecto, es decir, a la forma de manifestación del efecto sobre un factor, como consecuencia de una acción (Relación causa efecto).
11. Periodicidad (PR): Se refiere a la regularidad de la manifestación del efecto (Regularidad de la manifestación)

TABLA 1

NATURALEZA Impacto beneficioso (+) Impacto perjudicial (-)	INTENSIDAD Baja (1) Media (2) Alta (3) Muy alta (8) Total (12)
EXTENSION Puntual (1) Parcial (2) Extensión (4) Total (8) Crítica (+4)	MOMENTO Largo plazo (1) Medio plazo (2) Corto plazo (3) Inmediato (4) Crítico (+4)
PERSISTENCIA Momentánea (1) Temporal (2) Pertinaz (3) Permanente (4)	REVERSIBILIDAD Corto plazo (1) Medio plazo (2) Largo plazo (3) Fugaz (-1) Irreversible (4)
SINERGIAS Sin sinergismo (simple) (1) Sinérgico (2) Muy sinérgico (4)	ACUMULACIÓN Simple (1) Acumulativo (4)
EFECTO Indirecto (1) Directo (2)	PERIODICIDAD Irregular o discontinuo (1) Periódico (2) Continuo (+4)
RECUPERABILIDAD Recuperable de manera inmediata (1) Recuperable a largo plazo (2)	IMPORTANCIA $I = \pm[3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC]$

Mitigable o compensable (4)	
Irrecuperable (8)	

Una vez cuantificada la magnitud de impactos producidos, vamos a establecer, a continuación, la valoración cualitativa de cada una de las acciones que han sido causa de ese impacto, así como de los factores ambientales que han sido objeto del mismo.

Esta valoración se puede establecer según dos criterios:

- Valoración Absoluta:** consideramos que la importancia relativa de todos los factores del medio es la misma y por tanto la afección que sufran todos ellos debe ser considerada de la misma manera.
- Valoración Ponderada:** establecemos una importancia relativa de los factores en función de su mayor o menor contribución a la situación del Medio, de tal forma que está quedara reflejada a través de unos coeficientes de ponderación. El valor de estos coeficientes vendrá expresado en Unidades de Importancia (UIP), de tal manera que el método considera un valor de 1.000 UIP a la situación óptima del Medio, distribuyendo esta cantidad entre los diferentes componentes en función de su contribución al alcance de ese óptimo.

La ponderación establecida en el presente EIA se corresponde a la que el método establece, de forma genérica, para sistemas naturales y socio-económicos característicos de nuestro país, si bien, debemos hacer hincapié, en la importancia que para el resultado final del análisis tiene una ponderación de los factores adecuada y ajustada a cada situación concreta, lo que impediría establecer un estudio exhaustivo del medio afectado mediante consulta a expertos en los diferentes factores.

Los resultados de ambos tipos de valoraciones, así como los coeficientes de ponderación establecidos según método, se pueden comparar con la Matriz de Importancia que veremos más adelante:

MATRIZ DE IMPORTANCIA DE LOS IMPACTOS			FASE DE CONSTRUCCIÓN					FASE DE EXPLOTACIÓN					ABSOLUTA	PONDERADA						
			A	B	C	D	E	F	G	H	I	J			K	L				
FACTORES AMBIENTALES AFECTADOS			UIP	Desbroce terreno	Excavaciones	Pavimentado	Construcciones	Inversión económica	Presencia ganado	Agua residual y purines	Manejo de la explotación	Manejo sanitario	Circulación de vehículos	Creación empleo	Presencia de edificios					
MEDIO FÍSICO	1	AIRE	Calidad del aire	50	-42	-22		-12		-24				-11			-111	-6		
	2		Nivel de polvo	40	-20	-32	+40	-40						-36				-88	-3	
	3		Nivel de ruidos	35	-19	-26		-38		-20				-31					-134	-5
			TOTAL AIRE	125																
	4	SUELO	Suelo fértil	60		-45	-62				-28							-135	-9	
5	Erosión		40	-40	-30												-70	-3		

· I > 75 IMPACTO CRÍTICO.

La suma de las importancias del impacto de cada elemento tipo por columnas nos identificará la agresividad de las distintas acciones. La suma absoluta nos indica la agresividad intrínseca de una acción y la suma relativa, la agresividad real sobre el medio, ya que la combinación de cada factor a la calidad del medio es distinta.

Sobre el *Medio físico* las acciones más agresivas son el *Desbroce del terreno* y las *Excavaciones*, tanto de manera absoluta (-342 el desbroce del terreno y -366 las excavaciones) como ponderada (-20 y -23), seguida de acciones también importantes como son las *Construcciones* y *Pavimentado*.

Sobre el *Medio Socio – económico y Cultural*, la acción más agresiva es la *Presencia de ganado* (-179 y -15), siendo por el contrario la más beneficiosa el *Manejo de la Explotación* (+208 y +9).

Atendiendo a la totalidad del Medio Ambiente, la Acción más agresiva es el *Desbroce del terreno* y las *Excavaciones*, con -342 Unidades de Importancia con una incidencia ponderada de -20 el Desbroce del Terreno y las Excavaciones con -366 Unidades de Importancia con una incidencia ponderada de -23, de las cuales la totalidad corresponde al Medio Físico.

Por lo tanto la primera conclusión que podemos extraer de este estudio es que las medidas correctoras a implantar en la explotación deben ir encaminadas a intentar mitigar el efecto negativo del desbroce del terreno y excavaciones, y así como a la mitigación de los olores generados por los animales y del impacto visual que producen las infraestructuras de la explotación en el entorno.

Por otro lado, se puede observar cómo el Medio Socio-económico se encuentra afectado positivamente por la implantación del complejo.

Por último, señalar dentro del Medio Socioeconómico, podemos observar cómo dos componentes, la posibilidad de uso recreativo de la zona y aspectos humanos tan importantes como la salud de la población circundante y de los propios trabajadores se pueden ver perjudicados como consecuencia de acciones tales como la propia ocupación, el vertido de sustancias a cauces naturales, contaminación atmosférica, producción de residuos o determinadas actividades laborales de la propia explotación y que habrá que tener en cuenta a la hora de proponer medidas correctoras.

CAPÍTULO V.- EVALUACIÓN DE REPERCUSIONES SOBRE LA RED NATURA 2000:

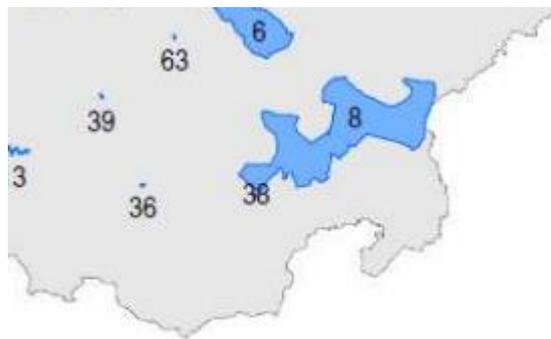
1.- IDENTIFICACIÓN DE ZONAS DENTRO DE LA RED NATURA 2000.

Como ya se ha indicado anteriormente, la parcela de la finca objeto de estudio se encuentra dentro de la Red Natura 2000, en concreto dentro de la Zona de Especial Protección de Aves (ZEPA): **Campiña Sur – Embalse De Arroyo Conejos**

Esta ZEPA halla en el cuadrante sureste de la provincia de Badajoz en la comarca de Azuaga, situado entre las poblaciones de Llerena, Peraleda del Zaucejo, Valencia de las Torres y Maguilla. Es un área abrupta que comprende los términos de Azuaga, Berlanga, Campillo de Llerena, Granja de Torrehermosa, Higuera de Llerena, Llerena, Maguilla, Peraleda del Zaucejo y Valencia de las Torres. Los cursos de agua más importantes que se sitúan en este espacio son el Río Machel, Arroyo del Soldado, del Ciego, del Chiquillo, de la Quiruela, de los Albanales, Arroyo Naranja, A. Veguillas, De

Bonal, el Pedrosillo. etc... Incluye en este espacio el Embalse de Arroyoconejo y embalse del Rosal, ambos humedales acogen ornitofauna acuática de Importancia Internacional según los criterios de Ramsar.

Un total de 17 elementos referidos en la Directiva Hábitat se encuentran representados en dicho enclave. De ellos 9 son hábitat y 8 se corresponden con taxones del Anexo II. En este mismo enclave se encuentran un total de 35 taxones pertenecientes a la Directiva Aves, de los cuales 9 pertenecen al anexo I de la citada Directiva. El hábitat característico del lugar se encuentra representado por dehesas de Quercus con algunas manchas de vegetación de encina y alcornoque más condensadas, formando casi bosques. Se destacan también formaciones de retamares y vegetación propia de cursos de agua. Presencia de *Emys orbicularis* y *Mauremys leprosa*, así como *Lutra lutra*, estando representados los peces, tales como *Anaocypris hispanica*, especie catalogada como en peligro y *Chondrostoma polylepis*. En aves aparecen importantes colonias de *Gelochelidon nilotica* y de *Glareola pratincola*, así como grandes concentraciones invernales de *Grus grus*. Se destaca también la presencia de *Chlidonias Níger*, en peligro de extinción.



8 ES0000325 CAMPIÑA SUR - EMBALSE DE ARROYO CONEJO

Según la Ley de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura se consideran zonas de la Red Natura 2000:

- Las Zonas de Especial Protección para las Aves declaradas en aplicación de la Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres, y demás Directivas que la modifiquen o sustituyan.
- Las Zonas Especiales de Conservación declaradas en aplicación del artículo 6.4 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la Conservación de los hábitats naturales y la flora y fauna silvestres, y demás Directivas que la modifiquen o sustituyan.

Los Lugares de Importancia Comunitario son lugares que contribuyen de forma apreciable a mantener o reestablecer un tipo de hábitat natural de los que se citan en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE o una especie de las del anexo II de la misma, en un estado de conservación favorable.

2.- SUPERFICIE DE AFECCIÓN.

A continuación, podemos observar en el plano la situación final en campo y la ubicación de las actuaciones:



Como se puede observar, siendo la zona ZEPa sombreada en verde, toda la parcela en su totalidad pertenece a zona dicha ZEPa.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto es sentar las bases técnicas para llevar a cabo el proyecto de ampliación de registro porcino INTENSIVO de cebo de transición en la parcela 11 del polígono 14 en el T.M. de Azuaga (Badajoz).

4.- TIPOS DE HÁBITAT

Código	Descripción	Cobertura	Represent.	Sup.Rel.	Conserv.	V.Global
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition	1,00	B	C	B	B
5333	Matorrales de palma	1,00	B	C	B	B
5335	Retamares termomediterráneos	1,00	B	C	B	B
6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (Thero-Brachypodietea)	1,00	C	C	C	C
6310	De Quercus suber y/o Quercus ilex	2,00	B	C	B	B
91b0	Bosques de fresnos con Fraxinus angustifolia	1,00	A	C	A	A
92d0	Galarias ribereñas termomediterráneas (Nerio-Tamaricetea) y del sudoeste de la península ibérica (Securinegion tinctoriae)	1,00	B	C	B	B
9330	Bosques de Quercus suber	1,00	B	C	B	B
9340	Bosques de Quercus ilex	1,00	B	C	B	B

5.- ESPECIES

Inventario y estado de conservación de las especies de interés comunitario:

Mamíferos

An.II	Cod.Tax.	Código	Nombre	Residen.	Reproduc.	Invern.	Migrat.	Pob.	Cons.	Aislam.	V.Glob.
Y		1355	Lutra lutra	P				D			

Aves

An.II	Cod.Tax.	Código	Nombre	Residen.	Reproduc.	Invern.	Migrat.	Pob.	Cons.	Aislam.	V.Glob.
		A004	Tachybaptus ruficollis	10i				D			
		A005	Podiceps cristatus	22i				D			
		A008	Podiceps nigricollis			3i		D			
		A017	Phalacrocorax carbo					D			
Y		A031	Ciconia ciconia		8p	1i	13i	D			
		A043	Anser anser			206i		D			
		A050	Anas penelope			57i		D			
		A051	Anas strepera	6i		27i		D			
		A052	Anas crecca			126i		D			
		A053	Anas platyrhynchos	923i		394i		D			
		A054	Anas acuta			23i		D			
		A055	Anas querquedula				8i	D			
		A056	Anas clypeata	3i		82i		D			
		A058	Netta rufina				9i	D			
		A059	Aythya ferina			34		D			
		A061	Aythya fuligula			13i		D			
		A061	Aythya fuligula				3i	D			
Y		A094	Pandion haliaetus				1i	D			
		A125	Fulica atra					D			
Y		A127	Grus grus			3630i		D			
Y		A131	Himantopus himantopus		11p		16i	D			
Y		A132	Recurvirostra avosetta				8i	D			
Y		A135	Glareola pratincola		100p		33i	D			
		A136	Charadrius dubius		3p		2i	D			
		A141	Pluvialis squatarola				1i	D			
		A142	Vanellus vanellus			10i		D			
		A149	Calidris alpina				3i	D			
		A153	Gallinago gallinago			1i		D			
		A156	Limosa limosa				32i	D			
		A161	Tringa erythropus				2i	D			
		A162	Tringa totanus				2i	D			
		A164	Tringa nebularia				2i	D			
		A165	Tringa ochropus					D			
		A179	Larus ridibundus				21i	D			
Y		A189	Gelochelidon nilotica		103p			D			
Y		A195	Sterna albifrons		3p			D			
Y		A197	Chlidonias niger				2i	D			

Anfibios y Reptiles

An.II	Cod.Tax.	Código	Nombre	Residen.	Reproduc.	Invern.	Migrat.	Pob.	Cons.	Aislam.	V.Glob.
Y		1220	Emys orbicularis	P				D			
Y		1221	Mauremys leprosa	P				D			

Peces

An.II	Cod.Tax.	Código	Nombre	Residen.	Reproduc.	Invern.	Migrat.	Pob.	Cons.	Aislam.	V.Glob.
Y		1116	Chondrostoma polylepis	P				D			
Y		1123	Rutilus alburnoides	P				D			
Y		1133	Anacypis hispanica	P				D			
Y		1149	Cobitis taenia	P				D			

Plantas

An.II	Cod.Tax.	Código	Nombre	Residen.	Pob.	Cons.	Aislam.	V.Glob.
Y		1429	Marsilea strigosa					A

Dentro de las vulnerabilidades indicadas en la ficha correspondiente a la Zona ZEPa, las que afectan a las actuaciones que se llevan a cabo en este proyecto son las siguientes:

- Alteración del medio y cultivos agrícolas: En la mayoría de las zonas perimetrales existe una fuerte labor agrícola. Este aspecto tiene su importancia negativa cuando se realiza comiendo terreno a las áreas naturales de la zona tales como formaciones de quercíneas, junqueras y praderas, ganándolo para el cultivo. El laboreo de estas zonas priva de una zona de gran valor en sí misma.

6.- MEDIDAS CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS

6.1.- HÁBITAT:

- Teniendo en cuenta la densidad de encinas que presenta la parcela, se ha seleccionado meticulosamente la superficie en la que se implantarán las nuevas construcciones, intentando abarcar el menor número de encinas posible. (Contabilizando en 3, el número de encinas afectadas).
- Se limitará la modificación a la superficie afectada por las naves, preservando el estado original del resto de la finca, que será mantenida con su vegetación inicial.
- La maquinaria pesada sólo se moverán por caminos y zonas adecuadas para ello, nunca por terreno no modificado con el valor biológico inicial.

6.2.- ESPECIES:

A→ANFIBIOS:

No hay existencia de que puedan ocasionar un riesgo directo a los anfibios, ya que no tenemos en la parcela ni proximidades cursos de agua. Aun así, se trabajará favoreciendo a todas las especies que puedan afectar indirectamente.

B→MAMÍFEROS:

No hay existencia de que puedan ocasionar un riesgo directo a los mamíferos de la zona. Se trabajará favoreciendo a todas las especies que puedan ser afectadas indirectamente.

B→AVES:

- De acuerdo con el Plan de Gestión de la ZEPA: Campiña Sur – Embalde de Arroyo Conejos, no se realizará ningún tipo de laboreo dentro del periodo que se comprende entre el 1 de abril y el 30 de junio, con el fin de evitar la destrucción de nidos de aves que nidifican en el suelo, en cumplimiento de la normativa de la condicionalidad que establece para la protección de aves.
- Se limitará el tiempo de duración del proyecto en su fase de construcción, no llevando a cabo ningún tipo de obras e instalaciones en los periodos de nidificación de las especies autóctonas o en los periodos de escasez de recursos alimenticios para la fauna. Asimismo, no deben realizarse trabajos nocturnos con profesión de luces y emisión de ruido.
- La maquinaria utilizada en todo momento estará a punto, con el fin de minimizar los impactos por ruidos.
- Las máquinas sólo se moverán por caminos y zonas adecuadas para ello, nunca por terreno no modificado con el valor biológico inicial.
- El mantenimiento de la maquinaria se hará en un lugar adecuado, tanto el de la maquinaria de construcción en dicha fase, como la de la maquinaria (carga y descarga de animales, transporte de purines, distribución de pienso...) en la fase de explotación, para ello los aceites y grasas se depositarán en recipientes adecuados, y serán retirados por empresas homologadas.
- Se limitarán las obras para el establecimiento del sistema de abastecimiento de agua (red de tuberías y elementos accesorios) al trazado exacto de la instalación, no realizando modificaciones innecesarias en el terreno ni afectando la vegetación mantenida en las lindes, arroyos... Además, todos los materiales sobrantes de la colocación de las instalaciones serán recogidos de forma meticulosa, evitando así la dispersión de residuos.
- En cuanto a los restos de materiales de las instalaciones en fase de construcción: la empresa encargada de las obras tendrá como cometido la limpieza de todos los restos que pudieran quedar y gestionarlos de forma adecuada.

CAPÍTULO VI.- MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR, ELIMINAR O COMPENSAR LOS EFECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS:

Existen una serie de medidas correctoras cuya aplicación permite aminorar los efectos negativos potenciales del proyecto en el medio.

La corrección de impactos puede consistir en:

- Reducción del impacto, limitando la intensidad o agresividad de la acción que lo provoca. Son medidas que previenen el impacto, bien por la utilización de tecnologías adecuadas, bien a nivel de planificación y diseño de las instalaciones.
- Cambiar la condición del impacto, mediante actuaciones favorecedoras de los procesos que disminuyen la duración de los efectos.
- Compensan el impacto, cuando este sea irrecuperable.

A continuación se expondrán las medidas a adoptar en cada fase de construcción y explotación:

A) FASE DE CONSTRUCCIÓN:

- Se realizarán los mínimos movimientos de tierra posibles, realizando la explanación exclusivamente para la zona a edificar y se dispondrán las medidas necesarias para evitar procesos erosivos.
- Se procederá, previamente al comienzo de las obras, a la retirada selectiva del sustrato edáfico para su utilización en los ejemplares que se refieren en la propuesta de reforestación, con el fin de aprovechar esa tierra vegetal y favorecer su desarrollo, y/o en su caso para ser utilizado en las labores de restauración del terreno.
- En el diseño y composición de las edificaciones se tendrán en cuenta las características predominantes del medio rural, utilizando materiales acordes al entorno, colores y texturas de tipología tradicional de la zona. Se evitará el uso de materiales reflectantes en cubierta o paramentos exteriores u otros elementos de afección paisajística.
- La Dirección de Obra marcará el área en el que se emplazarán las fosas, atendiendo, en todo caso, a las prescripciones establecidas por la Dirección General de Medio Ambiente a fin de evitar vertidos y molestias a los núcleos de población próximos.
- Los desplazamientos de la maquinaria que llevará a cabo la obra se limitarán a las zonas donde menos interfiera con el funcionamiento de la explotación, donde se genere menos impacto (principalmente polvo, compactación suelo y ruido). En todo caso, se regará la zona para evitar la emisión de polvo, acondicionando la misma.
- Se habilitarán estancias para aseo-vestuario y comedor de los operarios de la obra.
- Se deberán comenzar las obras en épocas en las que sea más fácil para la fauna el desplazamiento y búsqueda de nuevos refugios, fuera de épocas de celo y reproducción.
- Las obras a realizar se harán en horario diurno con el fin de minimizar la contaminación acústica. En horario diurno no se perturbará el descanso de personas.
- La maquinaria a emplear estará en perfecto estado de uso, controlando los silenciadores y mecanismos de rodadura para minimizar ruidos y los sistemas de combustión para evitar la emisión de gases contaminantes. Asimismo, se evitará su limpieza en la zona, por lo que se realizará en zonas habilitadas para tal fin.

- Se evitará las incineraciones de materiales sobrantes de las obras que puedan producir gases contaminantes de la atmósfera.
- Se evitará el vertido de grasas y aceites de maquinaria de obra al suelo y cursos de agua, por lo que su mantenimiento se realizará en zonas habilitadas para tal fin o en talleres fuera de la zona de obra (cambios de aceite, filtros, etc.). Por ser productos catalogados como tóxicos y peligrosos, se recogerán y almacenarán para su tratamiento por gestor autorizado.
- Se retirarán los escombros generados en la construcción de las nuevas edificaciones, según el DECRETO 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE núm. 43 de 3 de marzo de 2011) y el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de los Residuos de Construcción y Demolición (RCDs).
- Se gestionarán por gestor autorizado cualquier material no biodegradable, contaminante o perjudicial para la fauna que se obtenga a la hora de realizar los trabajos (plásticos, metales, etc.).
- En las naves de secuestro las paredes son impermeables para evitar filtraciones.
- El alumbrado nocturno se situará en puntos bajos y dirigidos hacia el suelo (apantallado), procurando utilizar luminarias tipo LED o cualquier otra fórmula que garantice la discreción paisajística nocturna.
- Al finalizar los trabajos se llevará a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la fase de obra, así como la restauración ambiental de la zona mediante la restitución morfológica del terreno y revegetación de las zonas cercanas a las fosas de retención, procediéndose, si fuera necesario, al laboreo de aquellas superficies compactadas.
- En caso de no finalizar las obras de construcción, se procederá al derribo de las construcciones, al desmantelamiento de las instalaciones y al relleno de las fosas con la maquinaria adecuada y bajo la dirección técnica correspondiente a fin de corregir los efectos derivados de las actividades o usos proyectados y la reposición de los terrenos a su estado original. Los residuos generados serán retirados a gestor autorizado.
- Para la poda, tala o arranque de arbolado se deberá solicitar y obtener la autorización del Servicio correspondiente de la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.
- Se creará una pantalla vegetal mediante especies arbóreas y/o arbustivas autóctonas y, en particular, la especie arbórea “Plátano de sombra” (*Platanushispanica*) y la arbustiva “Madreselva nitida” (*Loniceranítida*), alrededor del conjunto de la instalación con el objetivo de la integración paisajística de la misma así como de la minimización de su impacto, preservando los valores naturales del terreno y del entorno.

- La plantación de vegetación a lo largo del perímetro de la explotación servirá como barrera de protección tanto para el viento, como para la propagación de malos olores procedentes de la explotación.
- Se asegurará el éxito de la reforestación, para lo cual se realizará un mantenimiento adecuado así como la reposición de las marras que fueran necesarias.
- Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura e Igualdad.

B) FASE DE EXPLOTACIÓN:

Durante la fase de explotación los impactos más destacables son la generación de gases y de malos olores (a partir del metabolismo de los animales y del estiércol generado), así como las aguas negras que se producen. Entre las medidas para minimizar o eliminar los impactos están:

- Los cerdos permanecerán en todo momento en las naves de secuestro.
- Se efectuarán procesos de limpieza, desinfección y desinsectación de forma periódica para mantener las instalaciones en buenas condiciones higiénico-sanitarias.
- Las naves de secuestro y resto de instalaciones se limpiarán al terminar cada ciclo, retirando el estiércol con la ayuda del tractor y con agua a presión.
- Se llevará a cabo la limpieza exhaustiva y desinfección después de que finalice cada ciclo según el lote en cuestión. Tras la limpieza y desinfección se mantiene un periodo mínimo de 20 días de “vacío sanitario”, sin entrar animales en el interior.
- Las paredes y suelos de las naves son lisos y fáciles de limpiar. La limpieza y desinfección se realizará con agua caliente a presión y con productos desinfectantes de amplio espectro (Sanitas y Finvirus). Previo a la limpieza y desinfección, se retirará en seco todo el estiércol de la nave con la pala del tractor. De esta manera se consume menos agua.
- **Tratamiento y gestión del estiércol:**
- El estiércol será retirado del estercolero como mínimo cada 15 días y siempre antes de que alcance los 2/3 de su capacidad. El estercolero, está resguardado de los vientos dominantes por muros de hormigón y terraplenes de tierra, por lo que se minimiza el que los malos olores lleguen en gran cantidad.

La aplicación total de kilogramos de nitrógeno por hectárea y año será inferior a 80 kg N/ha x año en cultivos de secano. En este caso donde los estiércoles generados provienen de la actividad de la propia explotación y teniendo en cuenta su contenido en Nitrógeno, se precisarían un mínimo de 317,20 ha de secano para la aplicación de los estiércoles generados en un año.

No se harán aplicaciones de estiércol sobre suelos desnudos y se buscarán los momentos de máxima necesidad del cultivo, no se realizarán aplicaciones en suelos con pendientes superiores al 10%, ni en suelos inundados ni encharcados ni antes de regar ni cuando el tiempo amenace lluvia. No se aplicaran de forma que causen olores u otras molestias a los vecinos si los hubiera.

La producción de nitrógeno de la explotación ganadera, generada en forma de estiércol, será gestionada por empresas gestoras de este residuo. Si fuera gestionado por agricultores de la zona como uso orgánico para las tierras de labor, su aplicación será inferior a 80 Kg N /Ha.

$\text{Factor agroambiental} = 25.375 \text{ Kg. N/año} / 80 \text{ Kg N/Ha.} = 317,20 \text{ ha}$
--

La producción de nitrógeno de la explotación será gestionada como abono orgánico por el promotor de la explotación. El promotor repartirá el estiércol cumpliendo en todo momento el factor agroambiental en distintas parcelas previa autorización del dueño de las mismas. La superficie sobre la que se llevará a cabo el citado reparto del estiércol generado se justificará posteriormente cuando se vaya a iniciar la actividad.

El reparto del estiércol que se recoja se hará teniendo en cuenta el factor agroambiental y no superando en ningún caso los 80 Kg. de N por hectárea y año.

La producción de nitrógeno de la explotación será gestionada como abono orgánico y será repartida mediante un remolque repartidor de estiércoles en distintas parcelas previa autorización del dueño de las mismas.

Una vez se tengan todas las hectáreas se enviarán a Autorizaciones Ambientales.
--

En todo caso, para el control de la gestión de estos residuos agroganaderos, la instalación dispondrá de un Libro de Registro de Gestión de Estiércoles y serán gestionadas conforme al Plan de Aplicación Agrícola de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el plan de Vigilancia y seguimiento de este Estudio de Impacto Ambiental.

- La producción de nitrógeno de la explotación será gestionada como abono orgánico y será recogida por empresas autorizadas.
- El reparto del estiércol que se recoja se hará teniendo en cuenta el factor agroambiental y no superando en ningún caso los 80 Kg. de N por hectárea y año. En el reparto del estiércol se realizará cumpliendo la legislación vigente.
- Para la aplicación de estiércoles sólidos, sin tratamiento previo, en suelos agrícolas, se observará una franja de 100 m. de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua. Asimismo, los desechos orgánicos no deben aplicarse a menos de 300 m. de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño, ni de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello proceder a su enterramiento, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo máximo de 24 horas.

- No se efectuarán vertidos de estiércoles en aquellos terrenos que por pendientes o características del suelo ocasionen escorrentías de los mismos. Igualmente se evitará su aplicación en periodos de fuertes lluvias.
- La distancia mínima para la aplicación de estiércoles sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 m. y a 200 m respecto a otras explotaciones ganaderas.
- El estiércol sólido será repartido mediante remolque repartidor dotado de aspas de distribución que faciliten el expandido uniforme por todo el terreno, evitando la formación de acúmulos excesivos que por su permanencia puedan producir infestaciones de nitrógeno en el suelo.
- Una vez extendido, el estiércol sólido deberá ser enterrado en un plazo de 24 horas, a fin de evitar la producción de gases hacia la atmósfera. El enterrado de los estiércoles se realizará con un pase de grada de discos o cultivador.
- En el caso de que en la explotación ganadera haya sospecha o confirmación de algún tipo de enfermedad, el promotor se compromete a llevar a cabo la destrucción de los estiércoles producidos en la citada explotación conforme a lo estipulado en el **Reglamento (CE) 1069/2009**.
- Para la recogida y manejo de parte de los residuos que se generan hay construidos o se construirán los siguientes elementos:
- **Estiércol sólido:** Estercolero de 320,00 m³ de capacidad, construido con hormigón armado. Frecuencia de vaciado cada 15 días y siempre antes de superar 2/3 de la capacidad máxima. El estiércol del estercolero se cubre con una lona de polietileno con el fin de minimizar la generación de malos olores. Además, está conectado a una fosa a la que van a parar los lixiviados que se generan.
- **Residuos líquidos y aguas negras:**
 - **Fosa séptica de 29,40 m³.** La cual recoge los purines generados en la nave 4.
 - **Fosa séptica de 46 m³.** La cual recoge los purines generados en la nave 3.
 - **Fosa séptica de 54 m³.** La cual recoge los purines generados en el lazareto.
 - **Fosa séptica de 1,00 m³.** La cual recoge las aguas negras generadas en el aseo.
 - **Balsa de purines de 1.980 m³.** La cual recoge los purines generados en las naves 1, 2, 5, 6 y 7.
 - **Pediluvio.** Colocados en cada uno de los accesos reservados para el personal en las naves.
- **Agua de lluvia:** recogida y canalizada para que no vierta en la fosa de purines ni estercolero.
- El diseño de las fosas se adapta a las prescripciones que establezca la Dirección General de Medio Ambiente, ubicándose el lugar donde se garantice que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua; y habrán de hallarse a la mayor distancia posible de caminos y

carreteras. Se orientará en función de los vientos dominantes, de modo que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones más cercanas.

— Cumple con las siguientes características constructivas:

- Se ejecutarán en hormigón armado.
- Impermeabilización del sistema de retención para evitar la posibilidad de infiltraciones.
- Cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.
- Talud perimetral que evite desbordamientos y el acceso de aguas de escorrentía.
- Cerramiento perimetral que no permita el acceso de personas y animales.

La frecuencia de vaciado coincidirá como mínimo con los periodos de vacío sanitario y limpieza de las instalaciones y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad.

- En las épocas de primavera y verano se adicionará tanto a las naves como al estiércol productos comerciales inhibidores de la liberación de gases. (compuestos inhibidores de la ureasa para bloquear las pérdidas de nitrógeno. Se pulveriza semanalmente sobre la superficie del estercolero). De esta manera, se inhibe la emisión de amoníaco a la atmósfera y supondrá menos olor en el registro y en la vecindad (Varel, 1998; Shi, 1999).
- Mediante el control y asesoramiento de un nutriólogo se buscarán raciones que puedan incrementar el cociente carbono / nitrógeno en la alimentación para reducir la producción de gases contaminantes durante el cebo de los cerdos. Estas raciones tienen que tener buenos índices de transformación y ser a precios de mercado.
- La explotación cuenta a la entrada con un arco de desinfección que siempre contiene agua con una disolución acuosa de sosa cáustica al 2 % a través de la cual pasarán todos los vehículos que entren en la explotación. Así se evita la entrada de enfermedades infecto-contagiosas.
- La ventilación del interior de las naves es natural y forzada. Su diseño es de tal manera que contienen ventanas en sus laterales para una ventilación natural y también contienen en su interior un diseño de ventilación forzada para su utilización cuando haya temperaturas extremas. De esta manera se permite la fácil eliminación de gases que se generan en su interior por el metabolismo de los cerdos y por el estiércol (principalmente amoníaco y metano, los cuales pesan menos que el aire y se evacúan mediante él fácilmente).
- Utilizar al máximo la luz natural que llega desde el exterior, reduciendo en lo posible el consumo de energía destinado a la iluminación. Se debe intentar que la utilización de la luz artificial sea sólo un complemento para aquellos horarios o días en los cuales no se logre alcanzar la intensidad lumínica necesaria para la realización correcta del trabajo. Las naves de secuestro al ser abiertas por todos los lados, tienen en general adecuada iluminación para el horario de trabajo diurno.
- No lleva iluminación exterior, pero si fuera necesario en el futuro el uso de la iluminación exterior de la explotación se limitará a aquellas actuaciones en las que sea estrictamente necesario.

- Los sistemas de iluminación se instalarán de manera que se eviten deslumbramientos.
 - Se iluminarán solamente aquellas superficies que se quieran dotar de alumbrado.
 - Se limitarán las emisiones luminosas hacia el cielo en las instalaciones de alumbrado exterior.
- Los plásticos, envases, restos de comida, etc. generadas por los operarios, se depositarán en los contenedores reciclables de basura retirados por los servicios municipales de basura, los cuales se encargarán también de su gestión.
- Los residuos zoonosanitarios generados en la explotación **serán retirados y gestionados, según la normativa vigente, por los veterinarios oficiales de la ADSG de Azuaga**, a la cual pertenece la explotación intensiva. Los veterinarios de la ADSG retirarán todo tipo de envases y desechos a un punto autorizado. Todos los tratamientos, tanto curativos como preventivos, se aplicarán siempre por y bajo prescripción del veterinario oficial de la ADSG, el cual recetará la cantidad específica de medicamentos justa y adecuada a cada tratamiento, tal y como indica la legislación vigente. En la explotación no habrá ningún tipo de medicamento, todos los traerá y llevará el veterinario oficial de la ADSG, el cual se encargará igualmente de gestionar los medicamentos y envases sobrantes tal y como indica la legislación.
- Los envases de los productos de limpieza y desinfección utilizados serán retirados y gestionados por la empresa SANEBA, S.L., con sede en Badajoz.
- La gestión de cadáveres se realizará según marca el REGLAMENTO (CE) No 1069/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales) y por el Reglamento (UE) n.º 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011. En ningún caso se utilizará horno crematorio mientras la legislación correspondiente no lo permita. Se contratará una empresa autorizada por la Junta de Extremadura para la retirada de cadáveres, tal y como indica el citado R.D. Dicha empresa, previo aviso del encargado de explotación, pasará a recoger los cadáveres que hubiera en la explotación para la destrucción higiénica (tal y como indica la legislación vigente).
- Para retirar los cadáveres la explotación cuenta en la entrada con dos contenedores de unas dimensiones de 2 m x 1 m x 1,20 m cada uno. Los cadáveres se colocarán el mismo día de la muerte en estos contenedores que son herméticos, que no generen olores, pérdidas de fluidos, no permitan la entrada de animales, etc. para que el vehículo de retirada no tenga que entrar dentro de la explotación. De esta manera se evita la posible transmisión de enfermedades infectocontagiosas.
- Las aguas negras generadas por la explotación tendrán origen en la limpieza y desinfección de las instalaciones y las generadas en el estercolero. La explotación contará con 3 fosas, las cuales recogerán los efluentes que se generen en naves, lazareto y estercolero.

- Las naves de secuestro son de solera de hormigón armado con pendiente de desagüe hacia un sumidero conectado con la fosa de purines mediante tuberías de PVC.
- En cuanto a las aguas de limpieza y desinfección de las naves, una vez retirado en seco el estiércol de las mismas, se llevará a cabo su limpieza con agua a presión y con productos desinfectantes autorizados. Importante señalar que las naves tienen perimetralmente un bordillo que impiden la salida al exterior de las aguas de limpieza y desinfección. Cada nave contará con un sumidero que recogerá las aguas de limpieza y las conducirán, mediante la red de saneamiento, a la fosa diseñada para tal fin. Una vez en las fosas, estas aguas serán retiradas y gestionadas por una empresa autorizada.
- Las aguas recogidas del lazareto, del estercolero, de los aseso y de la limpieza de las naves son las únicas que tendrán que ser retiradas y gestionadas por una empresa autorizada. Existe el compromiso por parte del promotor de que estos residuos serán gestionados por empresa autorizada para su posterior tratado. La empresa encargada de su retirada y gestión será SANEBBA, con CIF: B 06167068 y domicilio social en Carretera de Sevilla Km. 1,8 de Badajoz, que cuenta con Nº Autorización de Residuos no Peligrosos: B 06167068-U7 y Nº de Autorización de Residuos Peligrosos: B 06167068-EX65.
- Es importante destacar que se llevará a cabo un vaciado de la fosa de purines al final de cada ciclo, llevándose el estiércol las empresas autorizadas para ello.
- Una vez vaciada la fosa de purines, se procederá a la limpieza, desinfección y vacío sanitario de las naves, cuyos residuos serán conducidos mediante la red de saneamiento hasta la fosa de purines. Una vez allí, estos residuos de limpieza y desinfección, serán retirados por un gestor autorizado.
- Una vez finalizado el proceso de limpieza, desinfección y vacío sanitario, la instalación de saneamiento retomarará su funcionamiento normal, por tanto, **en ningún caso se mezclarán los residuos generados en la limpieza y desinfección con los estiércoles/purines que serán repartidos como abono orgánico.**
- Las fosas de la explotación se vaciarán completamente al menos una vez cada dos años para comprobar la existencia de grietas o fisuras. Es caso de que aparezcan serán debidamente reparadas.
- La instalación de fontanería y bebederos será revisada semanalmente por los operarios con el fin de detectar posibles pérdidas de agua y minimizar el impacto del consumo del recurso natural agua.
- Los bebederos de los animales se limpiarán diariamente, asegurando la presencia de agua limpia y fresca de manera continua.
- Limitación de ruido y de gases en las operaciones de transporte, tanto para la entrada y reparto de alimento como para la salida de animales. El acceso a la explotación se realizará respetando los límites de velocidad que marque la señalización y en ningún caso será

superior a los 20 km/h, debiendo pasar todos los vehículos por el vado sanitario ubicado a la entrada de la explotación.

- Las operaciones de entrada de alimentos, reparto de alimento, limpieza de naves, etc. se realizarán siempre en horario diurno. En horario nocturno la explotación permanecerá cerrada y únicamente se entrará en él en caso de emergencia o necesidad estricta. Como medida preventiva, la maquinaria a utilizar estará en perfecto estado de uso, se utilizarán únicamente el tiempo estricto mínimo y se usará maquinaria de última generación (con menor emisión de ruido durante su funcionamiento)
- En cuanto a la sanidad animal, se llevarán a cabo las pautas vacunales obligatorias por la Autoridad competente y que están dentro del protocolo sanitario de Extremadura. Lo realizarán los veterinarios oficiales y los técnicos de la ADSG de Azuaga.
- Se dispondrá de un plan de lucha contra roedores e insectos según la normativa vigente, a través de una empresa autorizada para tal fin. La empresa en cuestión es DESINTEX - DESINFECCIONES INTEGRALES EXTREMEÑAS S.L. Dirección principal en: Calle de Sanguino Michel, 40.- 10005 BADAJOZ, BADAJOZ.

FASE DE REFORESTACIÓN

- Se procederá a la implantación de una pantalla visual perimetral. Ésta consistirá en una franja arbórea compuesta por especies autóctonas, se recomiendan especies arbóreas como la encina y el alcornoque y especies arbustivas como cornicabra, lentisco, madroño o retama. Las plantaciones se realizarán sin marco determinado, sino distribuidas en bosquetes.
- Se deberá asegurar la viabilidad de la plantación realizada, bien mediante la instalación de tubos protectores de una altura adecuada o bien mediante jaulas de protección. En referencia a los tubos protectores serán de colores poco llamativos, ocre o verdes preferiblemente. Tanto en el caso de los tubos como de las jaulas, deberán retirarse cuando dejen de ser funcionales y esté asegurada la viabilidad de las plantas establecidas.
- Dichas especies vegetales deberán ser mantenidas, conservadas y repuestas durante toda la vida de la explotación.

FASE DE FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

- En caso de finalización de la actividad se deberá dejar el terreno en su estado original desmantelando y retirando todos los escombros a vertedero autorizado en un periodo inferior a nueve meses.
- En caso de no finalizar las obras, se procederá al derribo de las mismas con la maquinaria adecuada.

- Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra actividad distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.

CAPITULO VII. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

Mediante el presente Programa de Vigilancia Ambiental se asegurará el correcto cumplimiento de las medidas previstas en este documento para prevenir, reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales significativos. El programa consistirá en las siguientes medidas en la fase de explotación y construcción:

Durante las FASES DE OBRAS:

De acuerdo con el Anexo VII de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura se atenderá a la vigilancia durante la fase de obras con los siguientes objetivos:

- Detectar y corregir desviaciones, con relevancia ambiental, respecto a lo proyectado en el proyecto de construcción.
- Supervisar la correcta ejecución de las medidas ambientales.
- Determinar la necesidad de suprimir, modificar o introducir nuevas medidas.
- Seguimiento de la evolución de los elementos ambientales relevantes.
- Alimentar futuros estudios de impacto ambiental.

El Programa de Vigilancia Ambiental irá encaminado, en nuestro caso, a la revisión y control de las infraestructuras y dispositivos introducidos para disminuir la intensidad de los impactos producidos durante el proceso de ejecución. Para ello, se llevará a cabo, entre otros:

1. La Instrucción al personal de obra sobre las buenas prácticas medioambientales que pueden prevenir, reducir o evitar los impactos de sus actividades.
2. Se supervisará que la ubicación, diseño y construcción de las fosas se adaptan a las prescripciones que para este tipo de infraestructuras establece la Dirección General de Medio Ambiente a fin de garantizar que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua y que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones más cercanas.
3. Mantenimiento de la maquinaria: se habilitará zonas para tal fin o, en su caso, se controlará que se lleve a cabo en talleres fuera de la zona de obra (cambios de aceite, filtros, etc), evitando los posibles vertidos accidentales al medio. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. En todo caso, se cumplirá la normativa relativa a residuos.
4. Materiales de cubierta: se observará que los materiales que se pretendan utilizar atenúen el impacto visual de las mismas, así como los acabados de las construcciones sean de tonos que se integren lo mejor posible en el entorno.
5. Áreas de almacenamiento: Se habilitarán las correspondientes áreas de almacenamiento de los residuos generados durante la construcción de las obras para su posterior gestión por gestor

autorizado. Se pondrá especial atención a la retirada de material no biodegradable, contaminante o perjudicial para la fauna, que serán gestionados por gestor autorizado.

Según la Disposición adicional séptima de la Ley 16/2015 establece que en el caso de proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental ordinaria, deberá procederse por parte del promotor a la designación de un coordinador ambiental que ejercerá las funciones establecidas en la citada disposición durante la fase de ejecución del proyecto y funcionamiento de la instalación.

Durante la FASE DE EXPLOTACIÓN:

De acuerdo con el Anexo VII de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura se atenderá al seguimiento durante la fase de explotación del proyecto, justificándose la extensión temporal de esta fase considerando la relevancia ambiental de los efectos adversos previstos, con los siguientes objetivos:

- Verificar la correcta evolución de las medidas aplicadas en la fase de obras.
- Seguimiento de la respuesta y evolución ambiental del entorno a la implantación de la actividad.
- Alimentar futuros estudios de impacto ambiental.

En todo caso, se instruirá a los operarios de la explotación sobre las buenas prácticas medioambientales que pueden prevenir, reducir o evitarlos impactos de sus actividades.

Así los elementos a controlar serán:

1. Mantenimiento de los elementos de jardinería. Revisión trimestral de los ejemplares objeto de la reforestación de la parcela, reponiendo los ejemplares deteriorados, en mal estado o muertos.
2. Instalaciones de secuestro del ganado vivo. Se reparará de manera diaria, por parte de los operarios de la explotación, que todas las instalaciones están en perfecto estado (comederos, bebederos, etc.). Se repondrán o arreglarán aquellos elementos que no estén en estado óptimo de funcionamiento.
3. Todas las obras realizadas para la recepción y gestión de residuos (arquetas, fosas, estercolero, etc.) se revisarán cada 6 meses por el técnico director de la Obra y semanalmente por los operarios. Importante asegurar que no hay fugas ni filtraciones en fosas, arquetas y estercolero.
4. Control por parte de la administración una/dos vez al año y sin aviso previo a la explotación para cumplimiento de las medidas adoptadas para la protección ambiental.
5. Mantenimiento de las señales de tráfico. Se realizará cada mes por parte de los operarios de la explotación, reponiendo o arreglando aquellas que sean necesarias.

6. Control de la carga ganadera que se ha establecido en el proyecto de la explotación (para evitar un exceso en la producción de aguas contaminantes y residuos). Se realizará semestralmente por el veterinario oficial de la ADSG de Azuaga.
7. Inspección y toma de muestras para análisis de suelo en diez puntos de la explotación elegidos al azar. Se realizará cada tres años por parte del promotor.
8. Analítica del pozo de abastecimiento de agua al inicio de la explotación y al menos cada año, contrastando los datos obtenidos, poniendo especial atención en los compuestos nitrogenados, fósforo, metales pesados y caracteres microbiológicos.
9. Elementos de seguridad e higiene en el trabajo. Se revisarán anualmente por la empresa contratada por el promotor en tema de riesgos laborales y seguridad e higiene en el trabajo.
10. La explotación dispondrá de Libro de Registro de Gestión del Estiércol en el que se anotarán, con un sistema de entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de estiércol), los distintos movimientos del estiércol generados por la explotación de cerdos.
11. Habrá un Libro de Registro de las labores de desratización y desinsectación que se realicen por la empresa contratada, que sellará y firmará tras cada actuación. Estas labores se realizarán con una periodicidad bimensual.
12. Habrá un Libro de Registro y Control de las labores de limpieza en seco y de limpieza y desinfección exhaustiva de las naves. Este registro lo llevarán a cabo los operarios del centro y el veterinario de la ADSG de Azuaga.

CAPITULO VIII. PRESUPUESTO:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

-P1.1. REFORMA NAVE 1 (FASE 1).....	13.845
-P1.2. REFORMA NAVE 2 (FASE 1).....	7.716
-P1.3. REFORMA NAVE 3 (FASE 1).....	2.533,80
-P1.4. REFORMA NAVE 4 (FASE 1).....	1.320
-P1.5. REFORMA LAZARETO + ASEO VESTUARIO (FASE 1).....	3.901,50
-P1.6. CONSTRUCCIÓN NAVE 5 (FASE 1).....	73.929,60
-P1.7. CONSTRUCCIÓN NAVE 6 (FASE 2).....	49.449,60
-P1.8. CONSTRUCCIÓN NAVE 7 (FASE 2).....	49.449,60
-P1.5 GESTION DE RESIDUOS (FASE 1).....	1.313,34
-P1.5 GESTION DE RESIDUOS (FASE 2).....	1.186,80
-P1.6 SEGURIDAD Y SALUD (FASE 1).....	2.083,9
-P1.6 SEGURIDAD Y SALUD (FASE 2).....	1.012,72
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	207.741,86

Teniendo en cuenta que el proyecto se va a realizar en dos fases constructivas espaciadas en el tiempo, corresponderían, **106.643,14 € a la primera fase**, y **101.098,72 € a la segunda fase**; **ascendiendo el presupuesto de ejecución material** a la expresada cantidad de **DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS**.

CAPITULO IX. JUSTIFICACION DE LA COMPATIBILIDAD AMBIENTAL DEL PROYECTO

Según la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el presente proyecto *“PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE REGISTRO PORCINO INTENSIVO EN LA PARCELA 11 POLÍGONO 14 DEL T.M. DE AZUAGA (BADAJOZ)”*, en función de su capacidad productiva, deberá someterse a:

- Autorización Ambiental Integrada, al estar incluido en la categoría 1.2 del Grupo I del Anexo I, relativa a “Instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos que dispongan de más de 2.000 emplazamientos para cerdos de cría (de más de 20 kg)”.
- Evaluación Ambiental Ordinaria, al estar incluido en el Grupo 1, epígrafe d) del Anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Conforme a la citada normativa, se ha elaborado el presente Estudio de Impacto Ambiental, comprensivo de la información necesaria, que permita evaluar los posibles efectos significativos del proyecto sobre el medio ambiente y permita adoptar las decisiones adecuadas para prevenir y minimizar dichos efectos durante la ejecución y la explotación y, en su caso, el desmantelamiento o demolición del proyecto.

Durante la fase de Construcción el factor que más afectará será el ruido debido a las máquinas que llevarán a cabo las obras de ampliación necesarias. Pero este impacto se minimizará al restringir el uso de las máquinas al horario diurno y al cumplir toda la maquinaria toda la normativa en cuanto a ruido y escapes se refiere. Se tendrán en cuenta todas las medidas presentes en este documento, estas medidas se basan en la corrección de impactos que provocan:

- Reducción del impacto, limitando la intensidad o agresividad de la acción que lo provoca. Son medidas que previenen el impacto, bien por la utilización de tecnologías adecuadas, bien a nivel de planificación y diseño de las instalaciones.
- Cambiar la condición del impacto, mediante actuaciones favorecedoras de los procesos que disminuyen la duración de los efectos.
- Compensan el impacto, cuando este sea irrecuperable.

Durante la fase de explotación los factores más determinantes serán la propia existencia de las edificaciones e instalaciones (las cuales están construidas con materiales que minimizan su impacto visual y que las adecuan al entorno), el uso de la maquinaria que limpiará las naves (el impacto se minimiza por el horario diurno de funcionamiento y porque cumplen la normativa vigente en cuanto a ruidos y escapes) y por los gases, olores y el estiércol generado por los cerdos (el estiércol

será retirado y gestionado por las empresas gestoras de residuos). Las aguas negras generadas en la limpieza y desinfección de las naves y fosas serán retiradas y gestionadas por una empresa Autorizada.

Durante la realización del presente estudio, así como durante toda su vida útil, el impacto ambiental es moderado, siendo todas sus acciones moderadas o compatibles, siempre y cuando las operaciones, tanto de realización del proyecto como mantenimiento del mismo, se realicen dentro de la normativa y el orden establecido.

Se establece una propuesta de Reforestación, con especies adaptadas a la zona, evitando los marcos regulares, con el objetivo de conseguir una integración paisajística de las construcciones y un Plan de Restauración en caso de no finalizar las obras o una vez finalizada la actividad, con el objeto de no causar alteraciones en el medio de forma justificada.

En definitiva, se trata de una **actividad compatible con el medio ambiente**, que respeta el desarrollo de la zona mediante las medidas correctoras y protectoras citadas en el presente documento.

Informe de las dificultades informativas o técnicas encontradas para la elaboración del presente Estudio de Impacto Ambiental:

Para la elaboración del presente Estudio de Impacto Ambiental no se han presentado ni dificultades informativas ni técnicas.

CAPITULO X. ANÁLISIS SOBRE LA VULNERABILIDAD ANTE ACCIDENTES GRAVES O DE CATÁSTROFES

En el presente Estudio de Impacto Ambiental se evalúan las acciones de respuesta a los impactos ambientales identificados para las fases de construcción y operación del proyecto, en condiciones normales. Sin embargo, es preciso identificar posibles amenazas y riesgos derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes en las fases de construcción, y/o explotación del centro.

La vulnerabilidad del proyecto frente a riesgos de accidentes o catástrofes se refiere al grado en que se puede ver afectado por alguna amenaza y a la capacidad que tiene para responder ante estos acontecimientos sin que les afecte negativamente. Es decir, los mecanismos de acción del proyecto frente a los cambios.

Según el origen o las causas de las que procedan dichos accidentes o catástrofes, los riesgos se podrán clasificar como exógenos o endógenos. Exógenos serán aquellos provocados por fenómenos ajenos al proyecto, como pueden ser catástrofes o fenómenos meteorológicos adversos como terremotos, inundaciones, etc. Endógenos serán aquellos dependientes de acciones del propio proyecto, como vertidos accidentales de productos fitosanitarios, etc.

Con el objetivo de determinar la vulnerabilidad del proyecto frente a riesgos de accidentes graves se procede a identificar las posibles amenazas tanto exógenas como endógenas:

AMENAZAS EXÓGENAS

Fenómenos naturales

a) Fenómenos sísmicos.

La amenaza por sismicidad se refiere a la posibilidad de que se produzcan terremotos o seísmos.

El área de influencia se localiza en una zona con sísmico VI y es poco probable que se produzcan fenómenos sísmicos con capacidad de producir un impacto relevante sobre la explotación.

El mapa estatal de peligrosidad sísmica para un período de retorno de 500 años es el siguiente:



En la Comunidad Autónoma de Extremadura, los municipios con una peligrosidad sísmica igual o superior a VI son los siguientes:

- Provincia de Cáceres: Alcántara, Carbajo, Cedillo, Herrera de Alcántara, Herrerueta, Membrío, Salorino, Santiago de Alcántara, Valencia de Alcántara.
- Provincia de Badajoz: Aceuchal, Ahillones, Albuera (La), Alburquerque, Alconchel, Alconera, Aljucén, Almendral, Almendralejo, Arroyo de San Serván, Atalaya, **Azuaga**, Badajoz, Barcarrota, Berlanga, Bienvenida, Bodonal de la Sierra, Burguillos del Cerro, Cabeza la Vaca, Calamonte, Calera de León, Calzadilla de los Barros, Carrascalejo (El), Casas de Reina, Cheles, Codosera (La), Cordobilla de Lácara, Corte de Peleas, Entrín Bajo, Esparragalejo, Feria, Fregenal de la Sierra, Fuente de Cantos, Fuente del Arco, Fuente del Maestre, Fuentes de León, Garrovilla (La), Higuera de Llerena, Higuera de Vargas, Higuera la Real, Hinojosa del Valle, Jerez de los Caballeros, Lapa (La), Llerena, Lobón, Malcocinado, Medina de las Torres, Mérida, Mirandilla, Monesterio, Montemolín, Montijo, Morera (La), Nava de Santiago (La), Nogales, Oliva de la Frontera, Olivenza, Parra (La), Puebla de la Calzada, Puebla de Sancho Pérez, Puebla del Maestre, Puebla del Prior, Pueblonuevo de Guadiana, Reina, Ribera del Fresno, Roca de la Sierra, Salvaleón, Salvatierra de los Barros, San Vicente de Alcántara, Santa Marta, Santos de Maimona (Los), Segura de León, Solana de los Barros, Talavera la Real, Táliga, Torre de Miguel Sesmero, Torremayor, Torremejía, Trasierra, Trujillanos, Usagre, Valdelacalzada, Valencia de las Torres, Valencia del Ventoso, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana, Valverde de Burguillos, Valverde de Leganés, Valverde de Llerena, Villafranca de los Barros, Villagarcía de la Torre, Villalba de los Barros, Villanueva del Fresno, Villar del Rey, Zafra, Zahínos.

El término municipal de Azuaga, donde se ubica la explotación porcina, se encuentra en una zona con la peligrosidad sísmica igual o superior a VI. Por tanto, está en una zona de actividad sísmica peligrosa algo significativa.

Según PLASISMEX, cuando clasifica los municipios en función de su vulnerabilidad por los daños producidos por sismos acontecidos en cada una de las localidades (A, B, C, D), Azuaga queda en una vulnerabilidad MEDIA y los daños producidos se clasifican de LIGEROS.

De acuerdo con la DIRECTRIZ BÁSICA DE PLANIFICACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EL RIESGO SÍSMICO (BOE de 25 mayo de 1995), se establecen las posibles situaciones siguientes:

- Situación 0: ocurrencia de fenómenos sísmicos ampliamente sentidos por la población, sin ocasionar víctimas ni daños materiales relevantes, pero que requerirá de las autoridades y órganos competentes una actuación coordinada, dirigida a intensificar la información a los ciudadanos sobre dichos fenómenos.
- Situación 1: ocurrencia de fenómenos sísmicos, cuya atención, en lo relativo a la protección de personas y bienes, puede quedar asegurada mediante el empleo de los medios y recursos disponibles en las zonas afectadas.
- Situación 2: ocurrencia de fenómenos sísmicos que, por la gravedad de los daños ocasionados, el número de víctimas o la extensión de las áreas afectadas, hacen necesario, para el socorro y protección de personas y bienes, el concurso de medios, recursos o servicios ubicados fuera de dichas áreas.
- Situación 3: emergencias sísmicas en las que, habiéndose considerado que está en juego el interés nacional, así sean declaradas por el Ministro de Justicia e Interior. Además, el PLASISMEX contempla la declaración de la situación 4, que se declarará una vez finalizada la fase de emergencia.
- Situación 4: Declarada esta situación por parte de la Dirección del PLASISMEX, se iniciarán las primeras tareas de rehabilitación en las zonas afectadas, así como el realojo provisional de las personas afectadas y se adoptarán todas las medidas necesarias para el retorno a la normalidad. De acuerdo con la DIRECTRIZ BÁSICA DE PLANIFICACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EL RIESGO SÍSMICO (BOE de 25 mayo de 1995), se definen las fases siguientes:

1) Fase de intensificación del seguimiento y la información.

En esta fase los fenómenos sísmicos se producen sin ocasionar víctimas ni daños materiales relevantes, por lo que, desde el punto de vista operativo, está caracterizada fundamentalmente por el seguimiento instrumental y el estudio de dichos fenómenos y por el consiguiente proceso de información a los órganos y autoridades competentes en materia de protección civil y a la población en general.

2) Fase de emergencia.

Esta fase tendrá su inicio con la ocurrencia de un terremoto que haya producido daños materiales o víctimas y se prolongará hasta que hayan sido puestas en práctica todas las medidas

necesarias para el socorro y la protección de personas y bienes y se hayan restablecido los servicios básicos en las zonas afectadas.

3) Fase de normalización.

Fase consecutiva a la de emergencia que se prolongará hasta el restablecimiento de las condiciones mínimas imprescindibles para el retorno a la normalidad en las zonas afectadas por el terremoto. Durante esta fase se realizarán las primeras tareas de rehabilitación en dichas zonas, consistentes fundamentalmente en el reforzamiento o, en su caso demolición de edificios dañados; reparación de los daños más relevantes sufridos por las infraestructuras de los transportes, de las telecomunicaciones y del suministro de agua; electricidad y combustibles; realojamiento provisional de las personas que hubieran perdido su vivienda; etc. Para la rápida activación de los planes tras el acaecimiento de movimientos sísmicos que así lo requieran o la adopción, en otros casos, de las medidas que procedan, es imprescindible establecer los mecanismos de información que permitan a los órganos que hayan de adoptar tales decisiones, conocer las características fundamentales del terremoto, de la forma más inmediata y con la mayor precisión posible.

- Fecha y hora en que ha ocurrido el terremoto.
- Parámetros focales, con detalle de latitud, longitud, profundidad, magnitud (Richter) y estimación de intensidad (M.S.K.).
- Estimación del área afectada.
- Estimación de intensidades (M.S.K.) en municipios del área afectada. Los trabajadores de las instalaciones en cualquiera de sus fases deben conocer y comprender la realidad de la situación una vez producido el seísmo, y debe recibir consignas claras sobre cómo actuar y a dónde dirigirse.

En caso de movimiento sísmico se procederá a la evacuación de las personas que hayan resultado heridas siguiendo las indicaciones establecidas en el Plan de Seguridad y Salud.

En conclusión, el área de influencia se localiza en una zona con bajo riesgo sísmico y es poco probable que se produzcan fenómenos sísmicos con capacidad de producir un impacto relevante sobre el proyecto en cuestión.

b) Amenaza por derrumbamientos, deslizamientos de tierra.

Estos procesos implican el movimiento, por lo general rápido, hacia abajo de una pendiente, de masas de roca y tierra, arrastrando gran cantidad de material orgánico del suelo. En el área del proyecto no existen grandes elevaciones ni paisajes rocosos.

c) Amenaza por inundación

La amenaza por inundación y avenidas se refiere a la posibilidad de que se produzcan inundaciones en la zona de implantación.

En general se producen por intervalos de lluvia muy intensos que provocaran el desborde de cursos de agua. En la zona no se encuentran cursos de agua de gran entidad, que pudieran generar inundaciones de importancia.

Teniendo en cuenta el PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE RIESGO DE INUNDACIONES EXTREMADURA (INUNCAEX), Azuaga no se encuentra situado en una zona de RIESGO por inundaciones.

d) Amenaza de daños por terceros

Se refiere a los efectos nocivos, es decir a los daños y perjuicios, de aquellas acciones ejecutadas por personal ajeno al proyecto. Que bien se realicen intencionadamente o por negligencia, y de manera lícita o ilícita. Algunas veces pueden ser con mala intención, tales como: el robo de elementos, atentados, vandalismos, invasión de terrenos, etc.

En otras ocasiones puede tratarse de accidentes por desarrollo de otras actividades en áreas cercanas, como quemas de áreas agrícolas, accidentes de camiones que transporten por el área algún tipo de material, o explosión o incendio en algún área cercana.

E) Amenaza por viento

Según datos de velocidad media del viento de la estación meteorológica de Azuaga (Badajoz), sacados de REDAREX, la velocidad media de los últimos 20 años es de 6,46 m/s. Esta velocidad es menor que la velocidad del viento según la Figura D.1 Valor básico de la velocidad del viento, v_b del CTE (Zona B \rightarrow 27 m/s).

Debido a que las edificaciones proyectadas en la parcela del estudio están calculadas y con cimentación suficiente para aguantar la carga de viento, no se prevén daños por vientos.

2.2. Endógenas.

F) Contaminación de suelos por vertido accidental

La presencia de vehículos y maquinaria puede provocar la contaminación del suelo por escapes de aceites e hidrocarburos, principalmente, que pueden derramarse en la zona de trabajo. Son susceptibles de aplicación tanto medidas minimizadoras como correctoras y, en cualquier caso, el vertido sería de escasa dimensión y reducido a los depósitos de las propias máquinas.

La ocurrencia de esta circunstancia es accidental, siendo además muy reducida la presencia de vehículos y maquinaria. Además, se realizarán inspecciones periódicas de la maquinaria para controlar el estado de la misma.

Como medida preventiva y correctora se va a poner en marcha durante la fase de construcción y explotación un protocolo DE ACTUACIÓN DE EMERGENCIA ANTE DERRAMES O VERTIDOS PELIGROSOS.

G) Contaminación de cursos de agua superficial o subterránea como consecuencia de accidentes.

La presencia de maquinaria en las cercanías de cursos de agua o en zonas de alta permeabilidad con presencia de acuíferos conlleva un riesgo de accidentes asociado que puede derivar en vertidos de aceites e hidrocarburos. En cualquier caso, el vertido sería de escasa dimensión

y reducido a los depósitos de las propias máquinas. Además, se realizarán inspecciones periódicas de la maquinaria para controlar el estado de la misma y evitar posibles vertidos.

I) Explosión/ incendios

La presencia de personal y maquinaria en un entorno natural conlleva la posibilidad de aparición de incendios por accidentes o negligencias, riesgo dependiente de la época del año en que se lleven a cabo las obras. Se trata de sucesos muy poco probables, y además los operarios contarán con sistemas de protección anti-incendios basados en extintores que llevarán en las maquinarias y vehículos y las medidas preventivas exigidas por la legislación vigente.

J) Accidentes con vehículos

Tanto en la fase de construcción como de explotación, se encontrará maquinaria y vehículos circulando por las instalaciones. Pueden producirse accidentes que deriven en consecuencias negativas para el medio ambiente y la salud de las personas. En este sentido, se implantarán normas de tráfico para evitar posibles accidentes y reducirlos al máximo, tales como los límites de velocidad y uso de los sistemas de seguridad que se encuentran en el Estudio de Seguridad y Salud. Aun así, la densidad de maquinaria que confluya simultáneamente en la explotación será muy baja, reduciendo la probabilidad de accidente.

PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE LAS AMENAZAS

La magnitud de una amenaza/riesgo se expresa en términos de la probabilidad de ocurrencia de los eventos en un tiempo y área determinada. Los criterios de calificación de probabilidad para el proyecto se presentan a continuación:

ÍNDICE CLASIFICACIÓN DESCRIPCIÓN

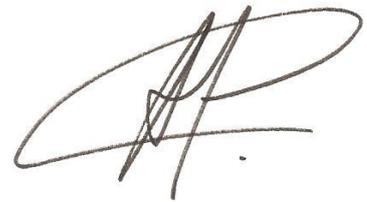
1 Improbable	Un caso cada 10 años
2 Muy eventual	Hasta 1 caso cada 5 años
3 Ocasional	Hasta un 1 caso cada año
4 Probable	Hasta 1 caso cada 6 meses
5 Muy probable	Más de 1 caso al mes

Criterios de calificación de probabilidad de ocurrencia de eventos. Fuente: Elaboración propia.

Fenómenos sísmicos	1
Derrumbamientos	1
Inundaciones	1
Amenazas externas	2
Contaminación de suelos por vertido accidental	2
Vertidos accidentales a cauces de agua	1
Incendios/Explosiones	1
Accidentes de vehículos	1

Tal y como se muestra anteriormente, las posibilidades de que ocurran graves accidentes o catástrofes teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto y su ubicación, son bastante reducidas. En cualquier caso, con respecto a las amenazas endógenas se tomarán medidas para prevenirlas y de minimización en caso de que se produzcan. Para el caso de las amenazas exógenas, se reforzará en todos los aspectos posibles, se dispondrá de herramientas para prevenir este tipo de amenaza y se dispondrán de planes de emergencia para actuar en caso de catástrofes.

Don Benito, septiembre de 2021.
El Ingeniero Agrónomo,
Colegiado N° 531 del COIA de Extremadura



Fdo.: Antonio Guerra Cabanillas
(D.N.I.- 08.880.924-A)

ANEXO I.- PLAN DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN

ANEXO I.- PLAN DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN:

A los efectos de lo previsto en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística sostenible de Extremadura y del Decreto 178/2010, de 13 de agosto, por el que se adoptan medidas para agilizar los procedimientos de calificación urbanística sobre suelo no urbanizable, se proponen las siguientes medidas a acometer respecto del plan de restauración y la propuesta de reforestación:

En cuanto al Plan de Restauración:

- En caso de no finalizar las obras de construcción o al término de las actividades o usos desarrollados, y en todo caso, una vez caducada la licencia municipal y la calificación urbanística que le sirva de soporte, se procederá al derribo de las construcciones, al desmantelamiento de las instalaciones y al relleno de las fosas con la maquinaria adecuada y bajo la dirección técnica correspondiente a fin de corregir los efectos derivados de las actividades o usos proyectados y la reposición de los terrenos a su estado original. Los residuos generados serán retirados a gestor autorizado.
- Si una vez finalizada la actividad o uso proyectados, se pretendieran adaptar las instalaciones y edificaciones para otro uso o actividad distintos, éstas deberán adecuarse a los mismos y contar con todas las autorizaciones e informes exigidos para el nuevo aprovechamiento
- En todo caso, al finalizar las actividades se deberá dejar el terreno en su estado original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los escombros a vertedero autorizado.

En cuanto a la Propuesta de Reforestación:

- Se creará una pantalla vegetal mediante especies arbóreas y/o arbustivas autóctonas y, en particular, las especies arbóreas encina y alcornoque (Género Quercus) alrededor del conjunto de la instalación con el objetivo de la integración paisajística de la misma, así como de la minimización de su impacto, preservando los valores naturales del terreno y del entorno.
- La plantación de vegetación a lo largo del perímetro de la explotación servirá como barrera de protección tanto para el viento, como para la propagación de malos olores procedentes de la explotación.
- Se asegurará el éxito de la reforestación, para lo cual se realizará un mantenimiento adecuado, así como la reposición de las marras que fueran necesarias.

ANEXO II.- PLAN DE APLICACIÓN AGRÍCOLA DE ESTIÉRCOLES

ANEXO II. Plan de aplicación agrícola de estiércoles:

El estiércol será retirado del estercolero como mínimo cada 15 días y siempre antes de que alcance los 2/3 de su capacidad. El estercolero, está resguardado de los vientos dominantes por muros de hormigón y terraplenes de tierra, por lo que se minimiza el que los malos olores lleguen en gran cantidad.

La producción de nitrógeno de la explotación ganadera, generada en forma de estiércol, será gestionada por empresas gestoras de este residuo. Si fuera gestionado por agricultores de la zona como uso orgánico para las tierras de labor, su aplicación será inferior a 80 Kg N /Ha.

Factor agroambiental = $25.375 \text{ Kg. N/año} / 80 \text{ Kg N/Ha.} = 317,20 \text{ ha}$

La producción de nitrógeno de la explotación será gestionada como abono orgánico por el promotor de la explotación. El promotor repartirá el estiércol cumpliendo en todo momento el factor agroambiental en distintas parcelas previa autorización del dueño de las mismas. La superficie sobre la que se llevará a cabo el citado reparto del estiércol generado se justificará posteriormente cuando se vaya a iniciar la actividad.

El reparto del estiércol que se recoja se hará teniendo en cuenta el factor agroambiental y no superando en ningún caso los 80 Kg. de N por hectárea y año.

La producción de nitrógeno de la explotación será gestionada como abono orgánico y será repartida mediante un remolque repartidor de estiércoles en distintas parcelas previa autorización del dueño de las mismas.

Una vez se tengan todas las hectáreas se enviarán a Autorizaciones Ambientales.
--

En todo caso, para el control de la gestión de estos residuos agroganaderos, la instalación dispondrá de un Libro de Registro de Gestión de Estiércoles y serán gestionadas conforme al Plan de Aplicación Agrícola de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el plan de Vigilancia y seguimiento de este Estudio de Impacto Ambiental.

- La producción de nitrógeno de la explotación será gestionada como abono orgánico y será recogida por empresas autorizadas.
- El reparto del estiércol que se recoja se hará teniendo en cuenta el factor agroambiental y no superando en ningún caso los 80 Kg. de N por hectárea y año. En el reparto del estiércol se realizará cumpliendo la legislación vigente.
- Para la aplicación de estiércoles sólidos, sin tratamiento previo, en suelos agrícolas, se observará una franja de 100 m. de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua. Asimismo, los desechos orgánicos no deben aplicarse a menos de 300 m. de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño, ni de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos,

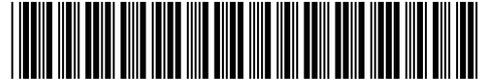
debiendo para ello proceder a su enterramiento, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo máximo de 24 horas.

- No se efectuarán vertidos de estiércoles en aquellos terrenos que por pendientes o características del suelo ocasionen escorrentías de los mismos. Igualmente se evitará su aplicación en periodos de fuertes lluvias.
- La distancia mínima para la aplicación de estiércoles sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 m. y a 200 m respecto a otras explotaciones ganaderas.
- El estiércol sólido será repartido mediante remolque repartidor dotado de aspas de distribución que faciliten el expandido uniforme por todo el terreno, evitando la formación de acúmulos excesivos que por su permanencia puedan producir infestaciones de nitrógeno en el suelo.
- Una vez extendido, el estiércol sólido deberá ser enterrado en un plazo de 24 horas, a fin de evitar la producción de gases hacia la atmósfera. El enterrado de los estiércoles se realizará con un pase de grada de discos o cultivador.
- En el caso de que en la explotación ganadera haya sospecha o confirmación de algún tipo de enfermedad, el promotor se compromete a llevar a cabo la destrucción de los estiércoles producidos en la citada explotación conforme a lo estipulado en el **Reglamento (CE) 1069/2009**.

ANEXO III.- DNI DEL PROMOTOR Y CIF DE LA SOCIEDAD:

Delegación de EXTREMADURA-BADAJOS
OFICINA DE GESTION TRIBUTARIA
PZ SAN FRANCISCO, 17
06001 BADAJOZ (BADAJOZ)

Nº de Remesa: 00000080022



9028010852 Nº Certificado: 2059363200235

CEPESA ASESORES,SL APODERADO DE :
IBERHAZO, S.L.
CALLE RONDA DEL PILAR 75
06002 BADAJOZ
BADAJOZ

COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Con esta comunicación se envía la tarjeta acreditativa del NIF que figura en la parte inferior de este documento. Este documento tiene plena validez para acreditar el NIF asignado. Asimismo, si resulta más cómodo, se puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo. Se podrá verificar la validez de este documento siguiendo el procedimiento general para el cotejo de documentos habilitado en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.gob.es), utilizando el código seguro de verificación que figura al pie. Además, también se podrá verificar la validez de la Tarjeta de Identificación Fiscal en dicha Sede Electrónica, en Trámites destacados, Cotejo de documentos mediante el Código Seguro de Verificación (CSV)>Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal, introduciendo el NIF y el código electrónico que aparece en la propia tarjeta. Se recuerda que se debe incluir el NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que se presenten ante la Administración tributaria.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015. Art.43) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 8 de enero de 2020. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación RHQANLXJN4GHPBWB** en www.agenciatributaria.gob.es.*

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	 Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es	TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Número de Identificación Fiscal Definitivo B06756712
Denominación IBERHAZO, S.L.		
Razón Social		
Anagrama Comercial:		
Domicilio Social PLAZA SIMON GUTIERREZ, NUM. 6 06439 ESPARRAGOSA DE LA SERENA - (BADAJOZ)		
Domicilio Fiscal C SIMON GUTIERREZ, NUM. 6 06439 ESPARRAGOSA DE LA SERENA - (BADAJOZ)		
Administración de la AEAT 06044 DON BENITO		
Fecha N.I.F. Definitivo: 04-12-2019		
Código Electrónico: A559AB77EA57AA62		



ESPAÑA



DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

BMW 161066



APELLIDOS

CARRASCO
MARTIN

NOMBRE

RAUL

SEXO

M

NACIONALIDAD

ESP

FECHA DE NACIMIENTO

23 12 1976

NUM SOPORT

BMW161066

VALIDEZ

09 10 2030

091020

DNI 52966989J



814528

DOMICILIO

PLZA. DON SIMON GUTIERREZ 6 PBJ
ESPARRAGOSA DE LA SERENA
BADAJOZ

3001 of WMB

EQUIPO
06259L6D1



LUGAR DE NACIMIENTO

ESPARRAGOSA DE LA SERENA
BADAJOZ

HIJO/A DE

REGALADO / MARIA DOLORES

IDESPBMW161066552966989J<<<<<<<
7612231M3010091ESP<<<<<<<<<<<<3
CARRASCO<MARTIN<<RAUL<<<<<<<<<<

ESPAÑA



DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

BLC133653



APELLIDOS
VILLAR
BALTASAR

NOMBRE
CARLOS MATEO

SEXO M NACIONALIDAD
ESP

FECHA DE NACIMIENTO
29 12 1975

NUM SOPORT VALIDEZ
BLC133653 03 12 2029

031219

DNI 79307922N

973760

DOMICILIO

C. NTRA SRA GUADALUPE 2
ESPARRAGOSA DE LA SERENA
BADAJOZ

ESPARRAGOSA

EQUIPO
06259L6D1



LUGAR DE NACIMIENTO

ESPARRAGOSA DE LA SERENA
BADAJOZ

HIJO/A DE

FERNANDO / CARMEN

IDESPBLC133653179307922N<<<<<<
7512294M2912039ESP<<<<<<<<<<<<2
VILLAR<BALTASAR<<CARLOS<MATEO<

ANEXO IV- ESCRITURAS DE LA PARCELA



JOSE LUIS PÉREZ CARDESA
NOTARIO
AVENIDA EXTREMADURA, Nº 5-A
Teléf.924 890 159-Fax 924 892 379
AZUAGA (BADAJOZ)

ESCRITURA DE COMPRAVENTA. -----

NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y CINCO.-----

En **AZUAGA**, mi residencia, a dieciocho de junio de dos mil veintiuno. -----

Ante mí, **JOSE LUIS PÉREZ CARDESA**, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, -----

----- **COMPARECEN:** -----

Como representante de la parte vendedora: ---

DON JOSÉ MANUEL JAUREGIBEITIA OLALDE, arquitecto, casado bajo el régimen económico matrimonial de separación de bienes con Doña María de la Soledad Pérez Domínguez, vecino de Azuaga, domiciliado en la Calle Concepción Arenal, número dieciséis, y con D.N. de I. número 50.932.056-M. -

- Como representante de la parte compradora:-

DON CARLOS-MATEO VILLAR BALTASAR, nacido el día veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, empresario, soltero, vecino de Esparragosa de la Serena (Badajoz), domiciliado en la Calle Nuestra Señora de Guadalupe, número dos, y con

D.N.I. número 79.307.922-N. -----

INTERVIENEN: -----

A.- Don José Manuel Jaureguibeitia Olalde en nombre y representación de la Mercantil **"ERQUS & QUERCIA, SOCIEDAD LIMITADA"**, de duración indefinida y constituida en virtud de escritura pública autorizada por el Notario que fue de Azuaga, Don Manuel Mariño Vila, el día nueve de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, con el número 217 de su protocolo. Domiciliada en Azuaga, y en su Calle Concepción Arenal, número dieciséis.-

Se encuentra inscrita dicha Sociedad en el Registro Mercantil de Badajoz, al folio 11 del tomo 194, Hoja BA-10.216, inscripción 1ª, siendo su C.I.F. el número B06280770.-----

Su objeto social es: -----

"1.-La adquisición, explotación y enajenación de toda clase de terrenos, su urbanización y parcelación, la construcción de edificios de toda clase, el uso, arrendamiento y venta de los edificios referidos y de cualquier otra clase, así como, en general la realización de operaciones inmobiliarias en toda su amplitud. -----

2.-La adquisición, administración y explotación



de fincas rústicas y urbanas, en régimen directo, de aparcería o de arrendamiento. -----

3.-Invertir y colocar capitales en toda clase de empresas de objeto idéntico o análogo. -----

4.-Suscribir y adquirir acciones y participaciones en el activo, así como obligaciones de empresas de objeto idéntico o análogo. -----

5.-Adquirir, poseer y enajenar valores mobiliarios de toda especie. -----

6.- El estudio, promoción y realización de toda clase de obras de construcción, mejora y conservación, tanto privadas como públicas, incluyendo toda clase de construcciones industriales, obras de ingeniería civil y carreteras. -----

7.- La realización de estudios y proyectos de arquitectura y de estudios de mercado relacionados con el objeto social. -----

8.- La venta y comercialización, al por mayor y al por menor, de toda clase de artículos y materiales de construcción, bien sean necesarios o

convenientes para la estructura, cubierta o cimentaciones, bien para toda otra actividad o servicio, como canalizaciones, desagüe, conducciones, aislamientos, calefacciones, revestimientos, artículos sanitarios, de cocina y ornamentales. -----

9.- Investigación, ingeniería, diseño, desarrollo, comercialización, instalación, mantenimiento y prestación de servicios en todo lo referente a sistemas de informática y electrónica.

Podrá asimismo realizar cuantas operaciones sean preparatorias, auxiliares o complementarias de las anteriormente mencionadas". -----

Ejerce esta representación en virtud de su cargo como Administrador Único de la dicha Sociedad, cargo para el que fue nombrado en dicha escritura de constitución por la Junta Universal, por tiempo indefinido.-----

Yo, el Notario, hago constar que he cumplido la obligación de identificación de los titulares reales impuesta por el artículo 4 de la Ley 10/2010 de Prevención del Blanqueo de Capitales, cuyo resultado consta en el acta autorizada por el EL Notario de Llerena Don Francisco José López



Delgado, el día cuatro de Febrero de dos mil terce,
bajo el número 112 de su Protocolo. -----

B.- Don Carlos-Mateo Villar Baltasar en
nombre y representación de la Mercantil "IBERCHAZO,
SOCIEDAD LIMITADA", de duración indefinida y
constituida en virtud de escritura pública
autorizada por el Notario de Badajoz Don Juan
Manuel Ángel Ávila, el día catorce de noviembre de
dos mil diecinueve, con el número 2.202 de su
protocolo. Domiciliada en Esparragosa de la Serena
(Badajoz), Plaza Simón Gutiérrez, número seis. ----

Se encuentra inscrita dicha Sociedad en el
Registro Mercantil de Badajoz, al folio 66 del tomo
725, Hoja BA-30.449, inscripción 1ª, siendo su
C.I.F. el número **B06756712**.-----

Su objeto social es:-----

"-Cría, guarda y engorde de ganado, por cuenta
propia, ajena o en comisión (CNAE: 0146). -----

-Compraventa de piensos, cereales y todo tipo
de productos ganaderos. -----

-Actividad agrícola y ganadera."-----

Ejerce esta representación en virtud de su cargo como Administrador Solidario de la dicha Sociedad, cargo para el que fue nombrado en dicha escritura de constitución por la Junta Universal, por tiempo indefinido.-----

CERTIFICACIÓN TITULAR REAL: En lo que a la sociedad respecta y en relación con la obligación de identificación de los titulares reales de las operaciones contenidas; en el presente instrumento, yo, el Notario, hago constar que he realizado la consulta a la Base de Datos de Titular Real, manifestando el representante de la entidad que no han variado las circunstancias allí reflejadas. ---

JUICIO DE SUFICIENCIA.- Copias autorizadas de dichas escrituras las tengo a la vista, y considero yo, el Notario, bajo mi responsabilidad, que las facultades conferidas a los señores administradores son suficientes para el otorgamiento de de la presente **escritura de compraventa.** -----

Identifico a los Sres. comparecientes por sus DD.NN de I. que me exhiben y en los conceptos en que intervienen, los juzgo con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente **ESCRITURA DE COMPRAVENTA,** y al efecto,-----



===== E X P O N E N =====

I.- Que la mercantil **"ERQUS & QUERCIA, SOCIEDAD LIMITADA"**, es dueña del pleno dominio de la siguiente finca: -----

RÚSTICA, terreno, de secano, plantado de alcornoques, en término de la villa de Azuaga, al sitio de LAS NAVEZUELAS y LOTE DE LOS LENTISCALES, conocido especialmente por **"LOS ALCORNOQUES"**, de cabida **veintidós hectáreas, ochenta y dos áreas y veinticinco centiáreas; y según Catastro tiene la superficie de veintidós hectáreas, veintiséis áreas y cuarenta y ocho centiáreas.** Sólo susceptible de segregación o división respetando la extensión de la unidad mínima de cultivo. Linda: por el Norte, con una carretera de nueva construcción que va desde la carretera de Azuaga a Campillo de Llerena, a la carretera de Azuaga a Zalamea de la Serena, que la separa de terrenos de Don Cándido Alejandro Esquivel, otro de los hermanos Montalvo Rudilla, terreno de Don Ramón García Moreno y otro de Don Juan-Santiago Merchán Caballero; por el Sur, con

Don Ramón y Don Pedro García Moreno; por el Este, con Don Ramón y Don Pedro García Moreno; y, por el Oeste, con Doña Otilia Llera Henao. Dentro de esta finca existe una casa-cortijo. Esta finca, como predio dominante, tendrá derecho a usar el agua, tanto para necesidades domésticas como para abreviar toda clase de animales del pozo que existe en la parcela que se ha de vender a los señores hermanos Vaca Llera, situado al borde de la laguna enmarcada en el predio sirviente, con el cual linda la finca que se transmite a Doña Elia Delgado por su extremo Este siendo conocido aquél por el de Los Lentiscales y tiene una cabida de seiscientos diez fanegas. Y para el aprovechamiento del agua de dicho pozo queda establecida una servidumbre de paso, con anchura suficiente para carros, que parte desde la casa-cortijo que existe en este lote de Doña Elia Delgado y va en dirección Este hasta llegar al mencionado pozo, servidumbre que va rodeando la referida laguna en parte. -----

Constituye la Parcela 11 del Polígono 14. -----

VALOR: CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 EUROS). -----

INSCRIPCIÓN: 5ª, Finca 17.346, Folio 159



del Libro 349 de Azuaga, Tomo 1.572 del Registro de la Propiedad de Llerena. -----

TÍTULO: escritura de aportación autorizada el día nueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho por el Notario que fue de Azuaga Don Manuel Mariño Vila. -----

REFERENCIA Y CERTIFICACIÓN CATASTRAL:
06014A014000110000DU según resulta de la certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca, dando fe, yo, el Notario, de que el soporte papel incorporado de dicha certificación es traslado fehaciente del electrónico obtenido por medio telemático de la Oficina Virtual del Catastro, coincidente con la descripción que de la misma antecede. -----

Los otorgantes, a mi requerimiento, manifiestan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, **que la descripción contenida en la certificación**

catastral incorporada se corresponde con la realidad física de las referidas finca, que en su consecuencia difiere en cuanto a superficie.-- ----

Advierto expresamente de la necesidad de acreditar dicha discrepancia por cualquier medio de prueba admitido en derecho, y, una vez suficientemente acreditada, con el consentimiento, en su caso, de los titulares colindantes que pudieran resultar afectados por la rectificación, requerido en el artículo 9.5 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, yo, el Notario lo haré constar mediante diligencia, que incorporará la nueva descripción de la finca, o en otro documento público posterior autorizado al efecto. -----

CARGAS Y LIMITACIONES, SITUACIÓN ARRENDATICIA Y POSESORIA:-----

Yo, el Notario, hago constar que por imposibilidad técnica no accedo a los Libros del Registro para comprobar la titularidad y carga de la finca. -----

Según manifiestan la finca descrita se encuentra libre de cargas, gravámenes y



limitaciones; aseverando yo, el Notario, que la información registral obtenida el día **diecisiete de junio de junio de dos mil veintiuno**, coincide con lo expuesto en cuanto a la descripción, titularidad y al estado de cargas, lo que se ha hecho saber con carácter previo a los señores otorgantes, y en este momento ratifica la parte transmitente. -----

Manifiestan los señores comparecientes que la finca descrita se encuentra libre de arrendamientos y no ocupada. -----

No han hecho uso del derecho recogido en el artículo 26,1 de la vigente Ley de Arrendamientos Rústicos. -----

C) **ESTIPULACIONES.** -----

1ª.- **Compraventa.**- La mercantil **"ERQUS & QUERCIA, SOCIEDAD LIMITADA"**, aquí representada por **Don José Manuel Jaureguibeitia Olalde** vende y transmite la finca descrita a la mercantil **"IBERCHAZO, SOCIEDAD LIMITADA"**, que la compra y adquiere, libre de cargas, en pleno dominio, y como cuerpo cierto. -----

SEGUNDA: El precio total fijado para esta transmisión es la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 EUROS)**, que la parte vendedora, confiesa haber recibido, en cuanto a **ciento veinticinco mil euros (125.000,00 euros)** mediante transferencias bancarias, testimonio de las cuales incorporo a la presente matriz, y en cuanto a **veinticinco mil euros (25.000,00 euros)** mediante **dos cheques bancarios, con cargo a la cuenta número 0049 2218 52 2414036813** dándole por ello la más completa y eficaz carta de pago del precio de esta compraventa. -----

TERCERA: Todos los gastos e impuestos derivados de este otorgamiento, serán satisfechos por las partes contratantes con arreglo a lo que marca la Ley. -----

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN. -----

Se solicita del Registrador de la Propiedad la práctica de las operaciones registrales pertinentes pidiéndose expresamente la inscripción parcial si alguno de los pactos contenidos en la presente escritura no tuviere el carácter de inscribible a juicio del mismo. -----

PROTECCIÓN DE DATOS: -----



Informo a los Sres. Comparecientes de lo siguiente: -----

- Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. Por tanto, la comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

- La finalidad del tratamiento de los datos es realizar la formalización del presente documento,

su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles, cuya lógica aplicada es la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

- Se realizarán las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. -----

- Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya. -----

- Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Avenida de



Extremadura, número cinco-A, de Azuaga (Badajoz).

Asimismo tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

- Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

===== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN =====

Hago de palabra las advertencias y reservas legales, en especial a efectos fiscales las del artículo 5º del Decreto legislativo de 24/09/93, así como las relativas a las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador y a las consecuencias de toda índole que se

derivarían de la inexactitud de sus declaraciones.

Advierto a los señores comparecientes de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Arrendamientos Rústicos de 26 de Noviembre del 2003 tras su redacción por Ley de 1 de Diciembre del 2005. -----

Informo a los comparecientes de la legislación vigente en materia de derechos de adquisición preferente de los propietarios de fincas colindantes; en particular, del contenido de los artículos 1.523 del Código civil y 94 de la Ley de Arrendamientos Rústicos, para el supuesto de venta de finca rústica de cabida no superior a una hectárea; así como del contenido del artículo 27 de la Ley de Modernización de Explotaciones Agrarias, en virtud del cual los propietarios de fincas colindantes que sean titulares de explotaciones agrarias de carácter prioritario podrán ejercitar el derecho de retracto, en el caso de venta de fincas rústicas de superficie inferior al doble de la unidad mínima de cultivo. -----

Así lo dicen y otorgan libremente. -----

Leída esta escritura por mí, el Notario, a los otorgantes, por renunciar a su derecho a hacerlo



por sí, enterados, la aprueban y firman. -----

De cuanto se contiene en el presente instrumento público, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, doy fe, habiendo sido extendido el mismo en nueve folios de timbre del Estado para uso exclusivo de documentos notariales de la serie y números FX4658576 y los ocho siguientes en orden correlativo. -----

BASE: VALOR ESCRITURADO.-----

NÚMEROS 2,4, norma 8ª.-----

DERECHOS:_____Euros.

DOCUMENTOS UNIDOS: -----

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLERENA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N° 509

ART. 175-1 R.H.

Fecha de Emisión: 17/06/2021
Petición n° 153 del Notario de Azuaga, José Luis Pérez Cardesa.

FINCA DE AZUAGA N°: 17346 (Código Registral Único: 06010000021336)

DESCRIPCION DE LA FINCA

RÚSTICA: Terreno, de secano, plantado de alcornoques, en término de la villa de Azuaga, al sitio de Las Navezuelas, y Lote de Los Lentiscales, conocido especialmente por "LOS ALCORNOQUES", con una cabida de veintidós hectáreas, ochenta y dos áreas y veinticinco centiáreas. Linda: por el Norte, con una carretera de nueva construcción que va desde la carretera de Azuaga a Campillo de Llerena, a la carretera de Azuaga a Zalamea de la Serena, que la separa de terrenos de Don Cándido Alejandro Esquivel, otro de los hermanos Montalvo Rudilla, terreno de Don Ramón García Moreno y otro de Don Juan-Santiago Merchán Caballero; por el Sur, Don Ramón y Don Pedro García Moreno; por el Este, Don Pedro y Don Ramón García Moreno; y, por el Oeste, de Doña Otilia Llera Henao. Dentro de esta finca existe una casa-cortijo. Esta finca, como predio dominante, tendrá derecho a usar del agua, tanto para necesidades domésticas como para abrevar toda clase de animales, del pozo que existe en la parcela que se ha de vender a los señores hermanos Vaca Llera, situado al borde de la laguna enmarcada en el predio sirviente, con el cual linda la finca que se transmite a Doña Elia Delgado por su extremo Este, siendo conocido aquél por el de Los Lentiscales y tiene una cabida de seiscientos diez fanegas. Y para el aprovechamiento del agua de dicho pozo queda establecida una servidumbre de paso, con anchura suficiente para carros, que parte desde la casa-cortijo que existe en este lote de Doña Elia Delgado y va en dirección Este hasta llegar al mencionado pozo, servidumbre que va rodeando la referida laguna en parte. La finca no está coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDADES

ERQUS & QUERCIA SL, con C.I.F. número B06280770 titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, en virtud de la escritura de Aportación otorgada en Azuaga ante Don MANUEL MARIÑO VILA el 9 de Marzo de 1998, según la inscripción 5ª, folio 159 del libro 349, tomo 1.572, con fecha 7 de Abril de 2016.

CARGAS

AFECCION: Afección exenta de transmisiones por el plazo de 5 años, a partir del 29 de Abril de 2015

PENDIENTE DE CANCELAR POR CADUCIDAD

AFECCION: Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el plazo de 5 años, a partir del 7 de Abril de 2016

Documentos relativos a la finca **presentados y pendientes de despacho**, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho



Informaciones pendientes de contestar:

Notas Fax Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.

Notas Simples Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de Notas Simples pendientes sobre esta finca.

Certificaciones Pendientes sobre esta finca:

No hay Certificaciones pendientes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores:

No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

Hons: 10,91 €

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 17/06/2021, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE: A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

1.- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

2.- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

3.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación de servicio.

4.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

5.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 06014A014000110000DU

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 14 Parcela 11 TRES GATITOS. AZUAGA [BADAJOZ]

Clase: Rústico

Uso principal: Agrario

Superficie construida: 1.487 m²

Año construcción: 1989

Valor catastral [2021]: 59.526,53 €

Valor catastral suelo: 6.128,85 €

Valor catastral construcción: 53.397,68 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
ERQUS Y QUERCIA SL	B06280770	100,00% de propiedad	CL CUESTA MERINA 1 06920 AZUAGA [BADAJOZ]

Construcción

Esc./Pta./Prta.	Destino	Superficie m ²	Esc./Pta./Prta.	Destino	Superficie m ²
/00/01	AGRARIO	296	/00/02	AGRARIO	109
/00/03	AGRARIO	110	/00/04	AGRARIO	95

Continúa en páginas siguientes

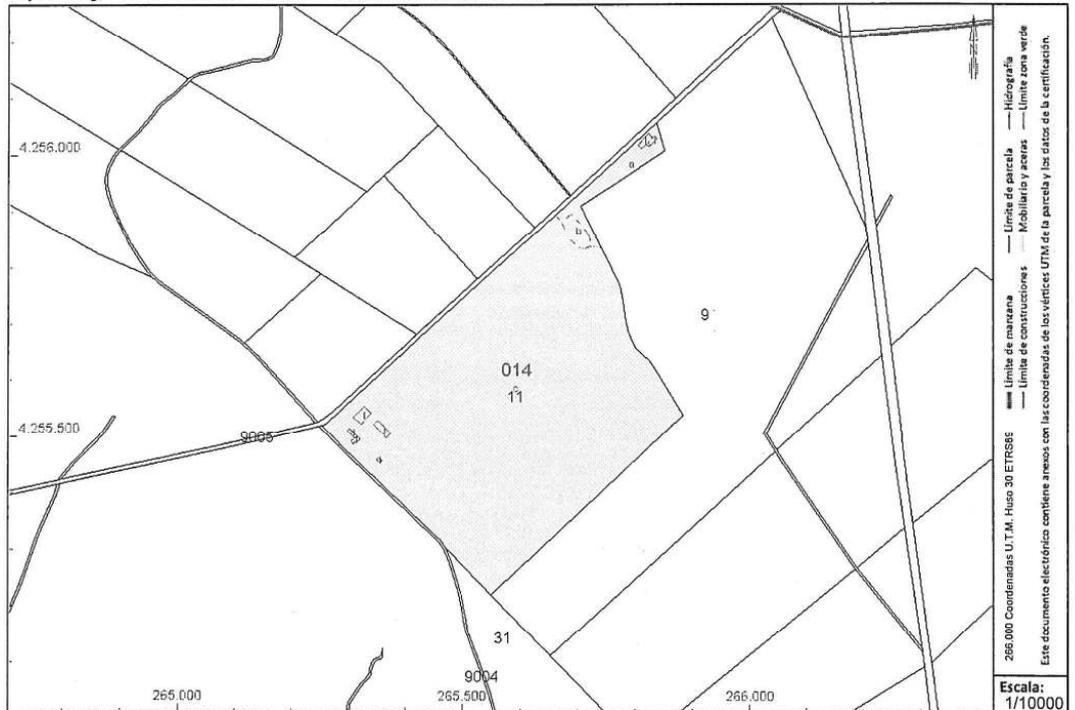
Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m ²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m ²
a	E- Pastos	02	7.474	b	I- Improductivo	00	1.705
c	FS Alcornocal	00	211.984				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 222.648 m²

Parcela construida sin división horizontal



Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
 CSV: FGK93HV1QS8DT95N (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 15/06/2021



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: NOTARIA 25 DE AZUAGA

Finalidad: consulta

Fecha de emisión: 15/06/2021



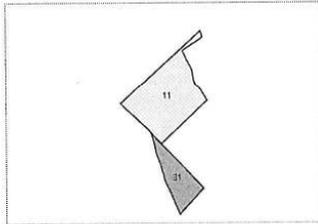
CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 06014A014000110000DU

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE (CONTINUACIÓN)

Esc./Pta./Prta.	Destino	Superficie m ²	Esc./Pta./Prta.	Destino	Superficie m ²
/00/05	AGRARIO	350	/00/06	AGRARIO	483
/00/07	AGRARIO	44			

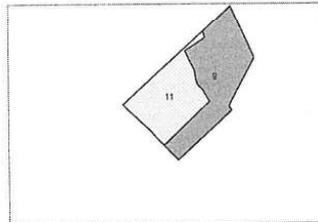
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 06014A014000310000DK
Localización: Polígono 14 Parcela 31
TRES GATITOS. AZUAGA [BADAJOZ]

Titularidad principal

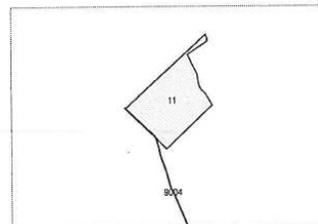
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
LLERA HENAO OTILIA	08249186Y	PZ MINAYO 4 Pt:03 Pt:B 06002 BADAJOZ [BADAJOZ]



Referencia catastral: 06014A014000090000DH
Localización: Polígono 14 Parcela 9
TRES GATITOS. AZUAGA [BADAJOZ]

Titularidad principal

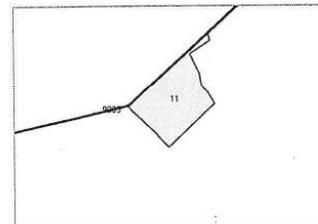
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
GARCIA MORENO RAMON	80036014Q	CL POZO NUEVO 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA [BADAJOZ]



Referencia catastral: 06014A014090040000DH
Localización: Polígono 14 Parcela 9004
CN CAMPILLO LLERENA A GRANJA. AZUAGA [BADAJOZ]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE AZUAGA	P0601400E	PZ LA MERCED 1 06920 AZUAGA [BADAJOZ]



Referencia catastral: 06014A014090050000DW
Localización: Polígono 14 Parcela 9005
PISTA PALOMEROS A ALCORCONES. AZUAGA [BADAJOZ]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE AZUAGA	P0601400E	PZ LA MERCED 1 06920 AZUAGA [BADAJOZ]

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: FGK9RHV1Q56DT95N | verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es> | Fecha de firma: 15/06/2021





FX4657979

Banco Santander, S.A. Domicilio social: Paseo de Pereda, 9-12, 39004 Santander - R.M. de Santander, Hoja 266, Folio 64, Libro 5º de Sociedades, Insc. 1ª, C.I.F. A-39000013

FECHA: 01/06/2021

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUM. CUENTA	
CCC	0049	2218	52	2414036813
IBAN	ES64	0049	2218	5224 1403 6813
ADEUDAMOS EN SU CUENTA				
FECHA OPERACION		ORDENANTE		BENEFICIARIO
01/06/2021		IBERHAZO SL		Ercus y Quercias
TIPO DE OPERACION		MONEDA	REFERENCIA	
Transferencia nacional		EUR	0049 2218 632 BBBJ BSP	
CUENTA DEL BENEFICIARIO			IMPORTE ORDENADO	
ES6020854517670330805716			25000.00 EUR	

CONCEPTO segundo pago de compra finca

DETALLE DE NUESTRAS COMISIONES

GASTOS POR CUENTA DE	TOTAL GASTOS	IMPORTE	FECHA VALOR
GASTOS COMPARTIDOS	0.00 EUR	25000.00 EUR	

Este justificante es provisional y carece de toda validez sin una autentificación explícita del banco



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FX4658586



TRANSFERENCIAS EMITIDAS
ORDEN DE TRANSFERENCIAS

FECHA: 18/06/2021

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUM. CUENTA
CCC	0049	2218	52 2414036813
IBAN	ES64	0049 2218 5224	1403 6813
ADEUDAMOS EN SU CUENTA			
FECHA OPERACION	ORDENANTE	BENEFICIARIO	
18/06/2021	IBERHAZO SL	erqus y quercia s.l.	
TIPO DE OPERACION	MONEDA	REFERENCIA	
Transferencia nacional	EUR	0049 2218 632 BBBJDTC	
CUENTA DEL BENEFICIARIO	IMPORTE ORDENADO		
ES1800492192282114049381	100000.00 EUR		

CONCEPTO pago finca

DETALLE DE NUESTRAS COMISIONES

GASTOS POR CUENTA DE	TOTAL GASTOS	IMPORTE	FECHA VALOR
GASTOS COMPARTIDOS	0.00 EUR	100000.00 EUR	

Este justificante es provisional y carece de toda validez sin una autentificación explícita del banco





FX4658585

01/2021



Entidad Oficina D.C. Número de cuenta
 CCC 0049 5494 8 0 0000420027
 IBAN ES45 0049 5494 8000 0042 0027

Cheque Bancario

Sucursal y fecha de emisión	CASTUERA , DE ESPAÑA 10	19/04/2021	EUR
	CASTUERA		*****15.000,00 €
Por nuestra cta. páguese por este cheque a:	ERQUS & QUERCIA SL		
Euros (en letra)	QUINCE MIL CON CERO		
Entidad pagadora	Cualquier Oficina de Banco Santander, S.A. 2022028	Clave Entidad	Banco Santander, S.A. por poder 0049
Serie A	Núm. 2.022.028 A	Código de identificación	7561 1

0000420027 5494 8000 0042 0027



ENTIDAD | OFICINA | D.C. | N.º DE CUENTA
 3009 0095 53 2000108486
 CCC IBAN ES37 3009 0095 6920 0010 8486

CHEQUE BANCARIO

SUCURSAL Y FECHA DE EMISION: 0095 ZALAMEA DE LA SERENA
 POR MUESTRA CTA. PAGADA POR ESTE CHEQUE: 17/06/2021 BUR *10.000,00 €

EUROS (en letra): ***DIEZ MIL EUROS*****
 ERGUS QUERCUS SL

ENTIDAD PAGADORA: CAJA RURAL DE EXTREMADURA
 ZALAMEA DE LA SERENA CL/ JULIANA 2 324775301
 06430 ZALAMEA DE LA SERENA ESPANA SIC-B000000000

CLAVE ENTIDAD: 3009
 Por Foder: 0095

CODIGO DE IDENTIFICACION: 7530 4

Serie N.º: 2.154.539



[Handwritten signature]

2456394309# 0095# 2000108486# 7530#

ESTÁ LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.

ES COPIA SIMPLE ELECTRÓNICA
(Con valor meramente informativo)

ANEXO V.- MODELO 50 ABONADO

ÓRGANO GESTOR 18-TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

CÓDIGO TERRITORIAL 180602

Espacio reservado para la etiqueta identificativa.

(Si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos, así como los de su domicilio fiscal)

1 NÚMERO DE DOCUMENTO



0503247838755

2 FECHA DE DEVENGO

4 CONCEPTO 0390

5 NIF 6 Apellidos y nombre o razón social

B06756712 IBERCHAZO S.L.

7 Tipo Vía 8 Nombre vía pública

CALLE PLAZA DON SIMÓN GUTIÉRREZ

9 Tipo num. 10 Número 11 Cal.núm.

NUM 6

12 Bloque 13 Portal 14 Esc. 15 Planta 16 Pta. 17 Complemento de domicilio

18 Localidad (si es distinta del municipio)

19 Municipio

Esparragosa de la Serena

20 Provincia

Badajoz

21 Código postal

06439

22 Teléfono

23 Fax

24 Correo electrónico

info@innocampo.es

Señalar con una (X) lo que proceda:

- 31 TASAS
- 32 PRECIOS PÚBLICOS
- 33 OTROS INGRESOS

34 N° de código 180390

35 Expediente N°

36 Fecha de autoliquidación

37 Fecha de vencimiento voluntario

38 Detalle del concepto Por otorgamiento, modificación y renovación de Autor. Ambiental Integrada

39 Detalle de la liquidación

"PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE REGISTRO PORCINO HASTA 3.500 ANIMALES DE CEBO EN INTENSIVO EN LA PARCELA 11 POLÍGONO 14 DEL T.M. DE AZUAGA (BADAJOZ)"



40 TOTAL A INGRESAR 703,86 €

5 NIF 6 Apellidos y nombre o razón social

B06756712 IBERCHAZO S.L.

7 Tipo Vía 8 Nombre vía pública

CALLE PLAZA DON SIMÓN GUTIÉRREZ

9 Tipo num. 10 Número 11 Cal.núm.

NUM 6

12 Bloque 13 Portal 14 Esc. 15 Planta 16 Pta. 17 Complemento de domicilio

18 Localidad (si es distinta del municipio)

19 Municipio

Esparragosa de la Serena

20 Provincia

Badajoz

21 Código postal

06439

22 Teléfono

23 Fax

24 Correo electrónico

info@innocampo.es

FIRMA DEL INTERESADO O PRESENTADOR DEL DOCUMENTO

90 Fecha de presentación 13/07/2021

(Espacio reservado para la Entidad Financiera Colaboradora)

Este documento no es válido sin la certificación mecánica o en su defecto, firma autorizada

Información básica sobre protección de datos. Los datos de carácter personal serán tratados por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura con el fin de utilizarlos en la aplicación efectiva del sistema tributario autonómico. Finalidad basada en el cumplimiento de una misión de interés público y en el ejercicio de poderes públicos. Dichos datos no se cederán a terceros salvo supuestos previstos legalmente. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y portabilidad en los términos establecidos en la información adicional disponible en <http://portaltributario.juntaex.es/PortalTributario/web/guest/protecciondedatos>

ANEXO VI.- JUSTIFICANTE REGISTRO SOLICITUD INFORME COMPATIBILIDAD

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - B06756712 IBERCHAZO, S.L.

Dirección: Plaza DON SIMÓN GUTIÉRREZ, Nº 6
Esparragosa de la Serena 06439 (Badajoz-España)

Teléfono de contacto: 924805177

Correo electrónico: administracion@innocampo.es

Datos del representante:

CIF - B06583884 INNOCAMPO S.L.

Dirección: Avenida DE SEVILLA, Nº 2, Puerta: OF3
Don Benito 06400 (Badajoz-España)

Teléfono de contacto: 924805177

Número de registro: REGAGE21e00013290171
Fecha y hora de presentación: 14/07/2021 13:45:43
Fecha y hora de registro: 14/07/2021 13:45:43
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: L01060140 - Ayuntamiento de Azuaga
Organismo raíz: L01060140 - Ayuntamiento de Azuaga
Nivel de administración: Administración Local

Asunto: Informe de Compatibilidad de registro intensivo IBERCHAZO S.L.

Expone: Que pretendo llevar a cabo una ampliación de registro porcino intensivo. El objetivo es obtener un registro porcino intensivo de 3.500 PLAZAS DE CEBO DE TRANSICIÓN. Con este censo de animales la explotación quedaría englobada en el Grupo II

Solicita: Tengan a bien remitirme Informe de Compatibilidad Urbanística según el Artículo 7 del citado Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Documentos anexados:

SOLICITUD INFORME COMPATIBILIDAD - Solicitud Inf. Compat Urban _C.PDF (Huella digital: 3454ac18b4bb481e3b9eed2ed29be4489dd91efb) AUTORIZACIÓN ANTONIO - AUTORIZACIÓN ANTONIO.pdf (Huella digital: 270a0ac2b254df9ab7d1a8cddcb24ff0185bdd18)

Alerta por SMS: No

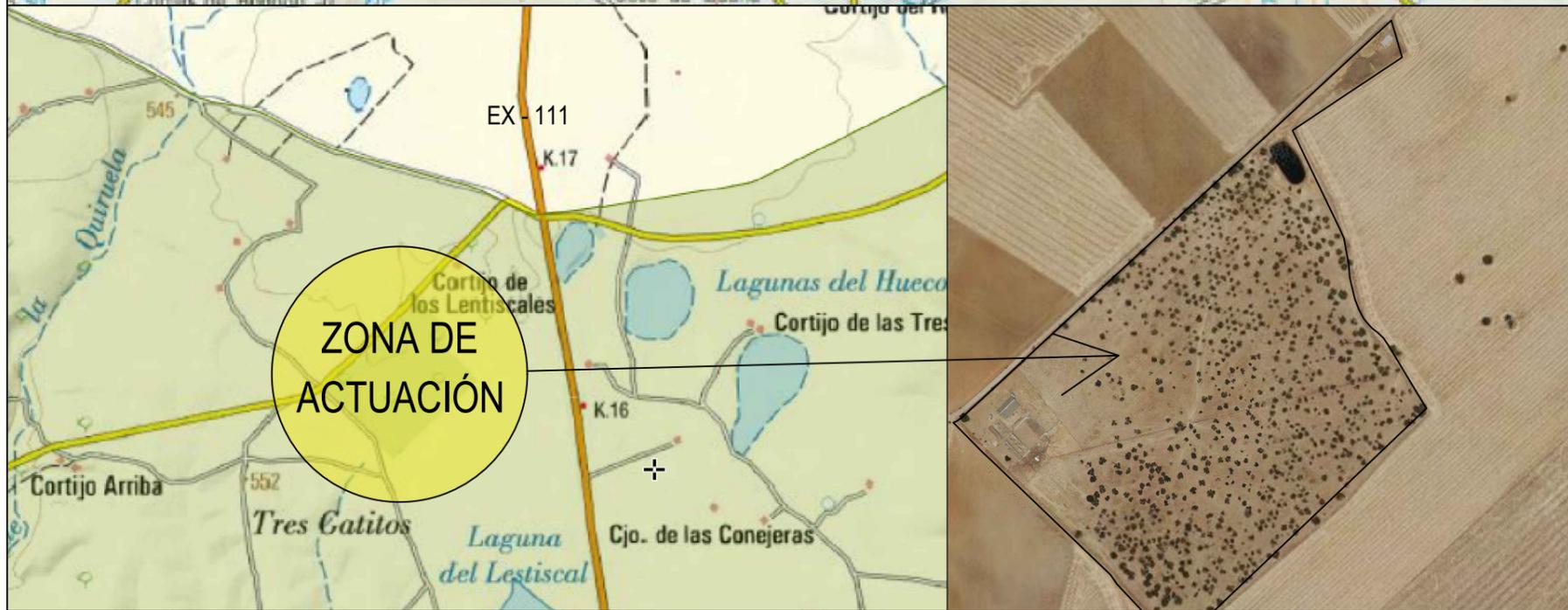
Alerta por correo electrónico: Sí

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

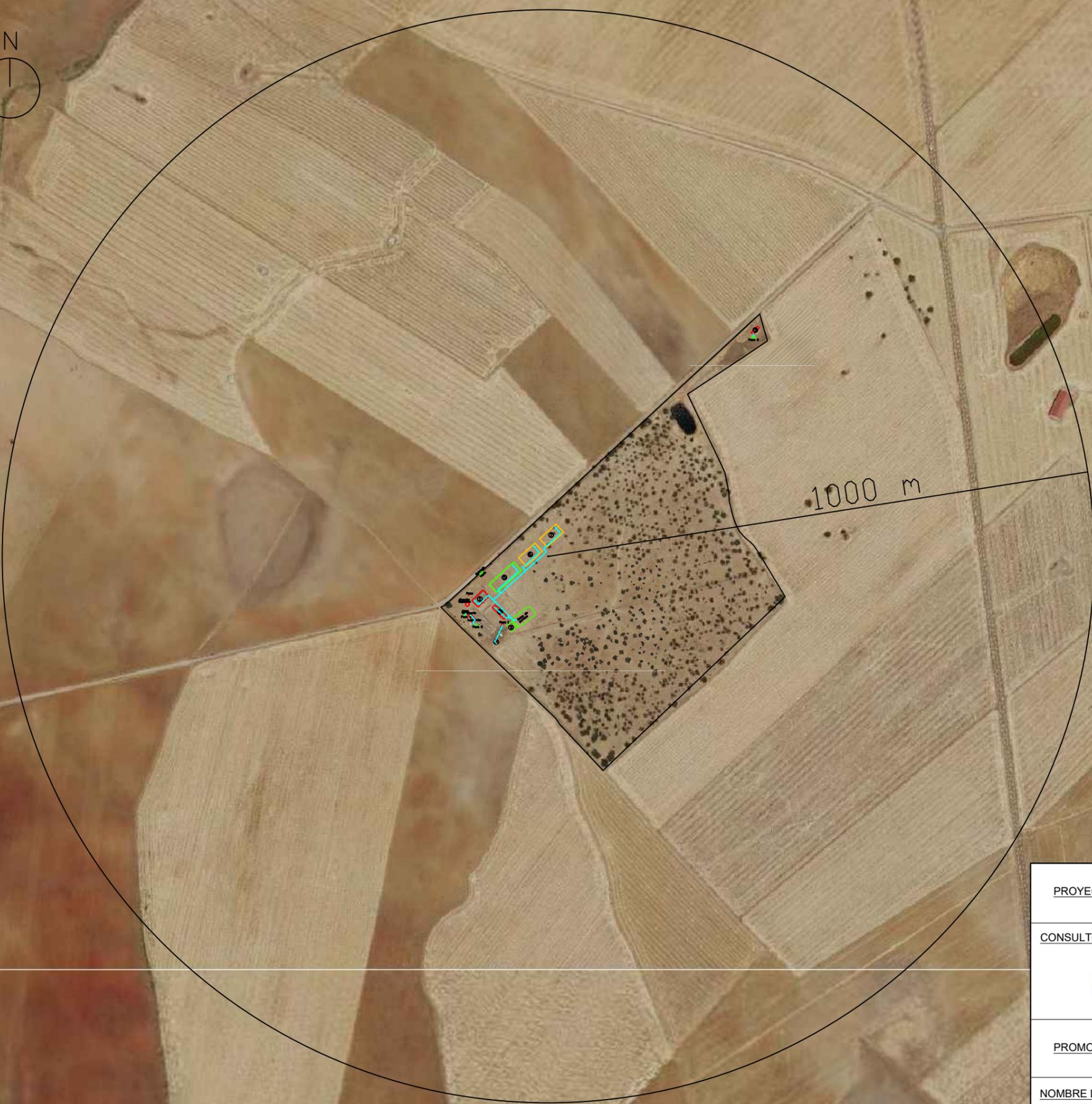
De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

ANEXO VIII.- PLANOS

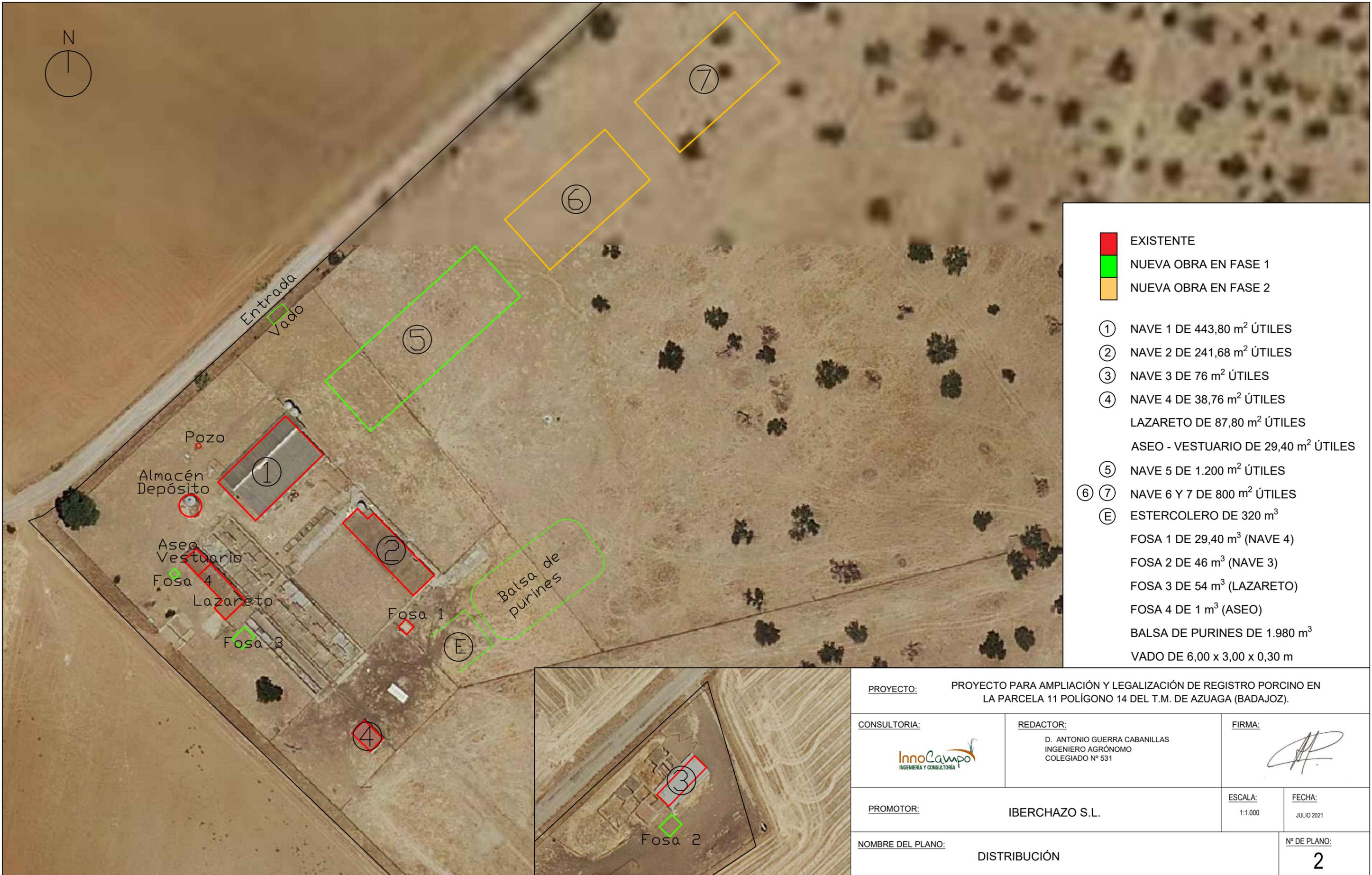


PROYECTO: PROYECTO PARA AMPLIACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE REGISTRO PORCINO EN LA PARCELA 11 POLÍGONO 14 DEL T.M. DE AZUAGA (BADAJOZ).			
CONSULTORIA: 	REDACTOR: D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS INGENIERO AGRÓNOMO COLEGIADO Nº 531	FIRMA: 	
PROMOTOR: IBERCHAZO S.L.		ESCALA: S/E	FECHA: JULIO 2021
NOMBRE DEL PLANO: UBICACIÓN, EMPLAZAMIENTO Y LOCALIZACIÓN			Nº DE PLANO: 1



NO EXISTE NUCLEO URBANO NI OTRAS EXPLOTACIONES A MENOS DE 1 KM

PROYECTO: PROYECTO PARA AMPLIACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE REGISTRO PORCINO EN LA PARCELA 11 POLÍGONO 14 DEL T.M. DE AZUAGA (BADAJOZ).			
CONSULTORIA: 	REDACTOR: D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS INGENIERO AGRÓNOMO COLEGIADO Nº 531	FIRMA: 	
PROMOTOR: IBERCHAZO S.L.	ESCALA: 1:8.000	FECHA: JULIO 2021	
NOMBRE DEL PLANO: DISTANCIAS			Nº DE PLANO: 1.1



- EXISTENTE
 - NUEVA OBRA EN FASE 1
 - NUEVA OBRA EN FASE 2
- ① NAVE 1 DE 443,80 m² ÚTILES
- ② NAVE 2 DE 241,68 m² ÚTILES
- ③ NAVE 3 DE 76 m² ÚTILES
- ④ NAVE 4 DE 38,76 m² ÚTILES
LAZARETO DE 87,80 m² ÚTILES
ASEO - VESTUARIO DE 29,40 m² ÚTILES
- ⑤ NAVE 5 DE 1.200 m² ÚTILES
- ⑥ ⑦ NAVE 6 Y 7 DE 800 m² ÚTILES
- Ⓔ ESTERCOLERO DE 320 m³
FOSA 1 DE 29,40 m³ (NAVE 4)
FOSA 2 DE 46 m³ (NAVE 3)
FOSA 3 DE 54 m³ (LAZARETO)
FOSA 4 DE 1 m³ (ASEO)
BALSA DE PURINES DE 1.980 m³
VADO DE 6,00 x 3,00 x 0,30 m

PROYECTO: PROYECTO PARA AMPLIACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE REGISTRO PORCINO EN LA PARCELA 11 POLÍGONO 14 DEL T.M. DE AZUAGA (BADAJOZ).

CONSULTORIA:


REDACTOR:
D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS
INGENIERO AGRÓNOMO
COLEGIADO Nº 531

FIRMA:

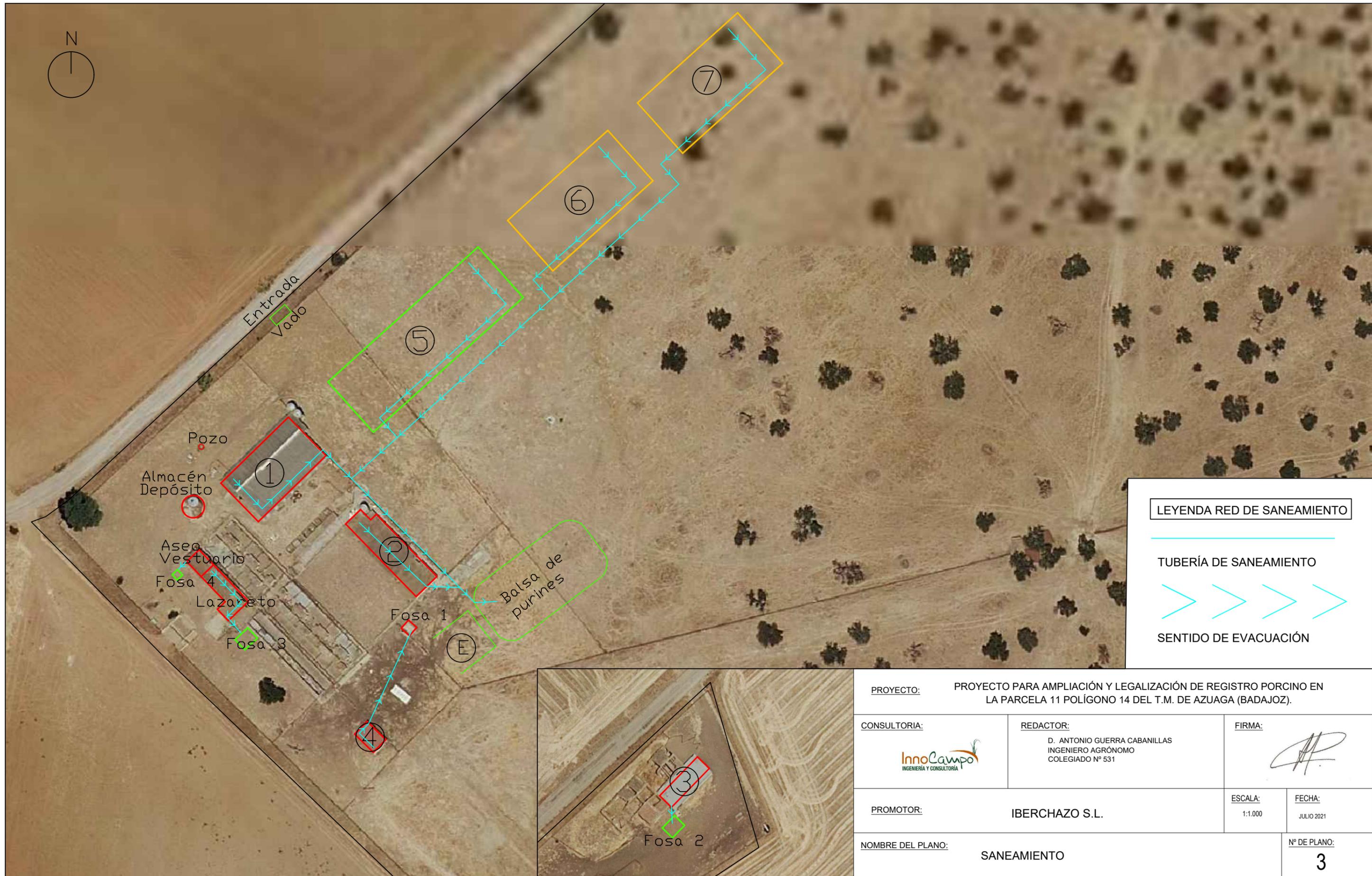

PROMOTOR: IBERCHAZO S.L.

ESCALA:
1:1.000

FECHA:
JULIO 2021

NOMBRE DEL PLANO: DISTRIBUCIÓN

Nº DE PLANO:
2



LEYENDA RED DE SANEAMIENTO

TUBERÍA DE SANEAMIENTO



SENTIDO DE EVACUACIÓN

PROYECTO: PROYECTO PARA AMPLIACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE REGISTRO PORCINO EN LA PARCELA 11 POLÍGONO 14 DEL T.M. DE AZUAGA (BADAJOZ).

CONSULTORIA:



REDACTOR:

D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS
INGENIERO AGRÓNOMO
COLEGIADO Nº 531

FIRMA:



PROMOTOR:

IBERCHAZO S.L.

ESCALA:

1:1.000

FECHA:

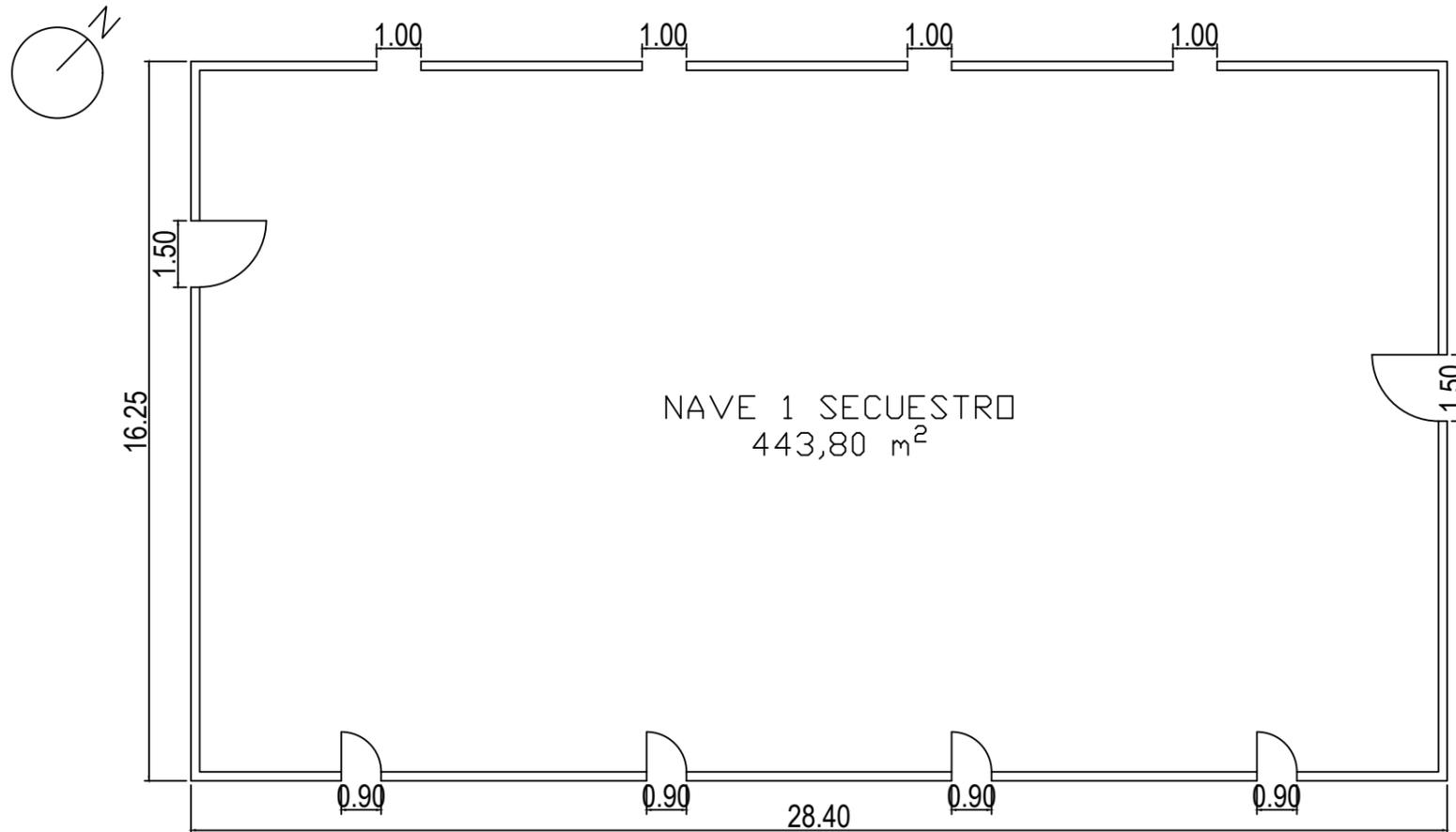
JULIO 2021

NOMBRE DEL PLANO:

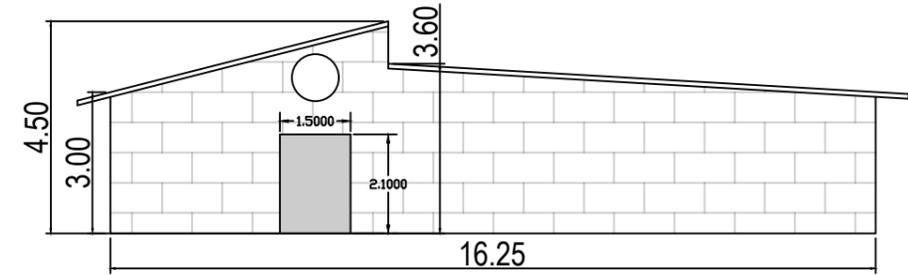
SANEAMIENTO

Nº DE PLANO:

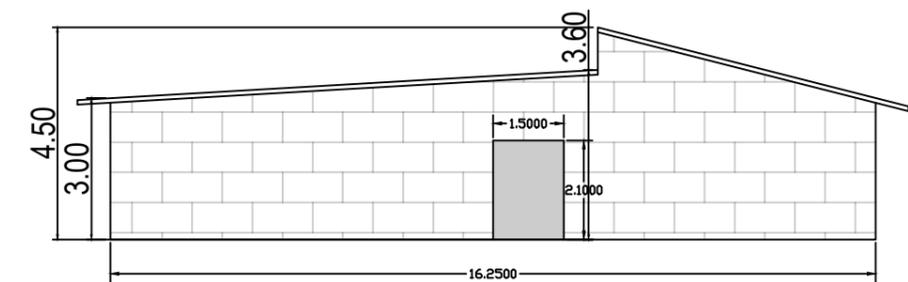
3



NAVE 1. PLANTA



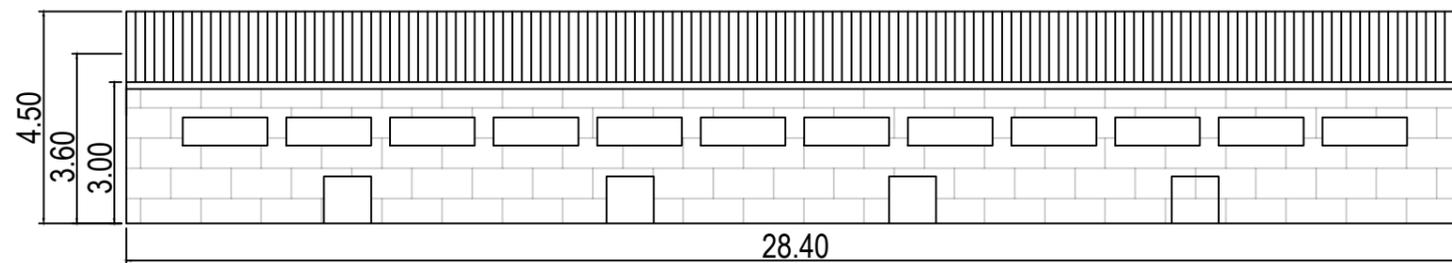
NAVE 1. ALZADO SURESTE



NAVE 1. ALZADO NORESTE

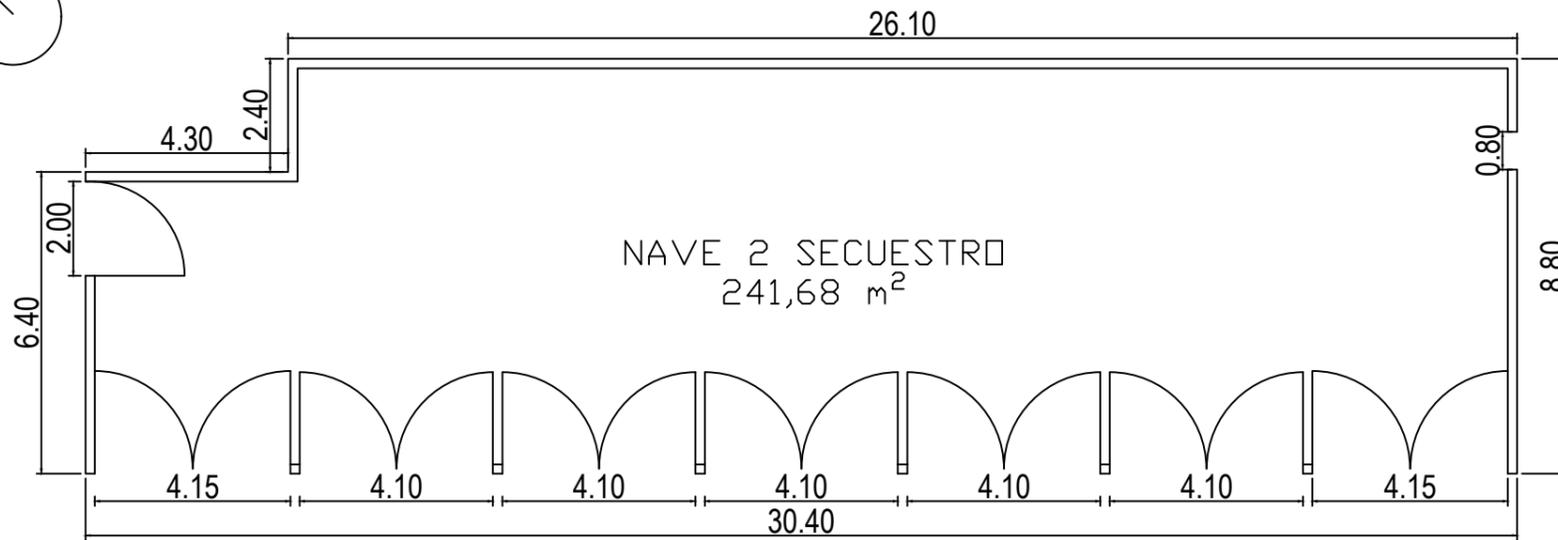


NAVE 1. ALZADO SURESTE

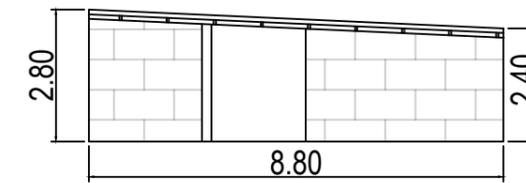


NAVE 1. ALZADO NOROESTE

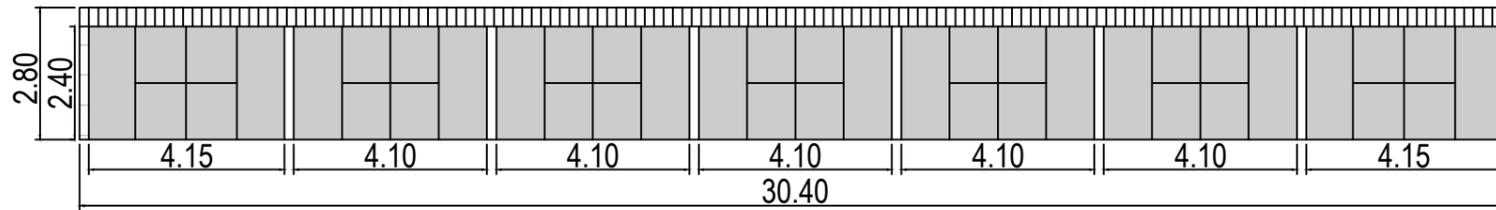
<p>PROYECTO: PROYECTO PARA AMPLIACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE REGISTRO PORCINO EN LA PARCELA 11 POLÍGONO 14 DEL T.M. DE AZUAGA (BADAJOZ).</p>			
<p>CONSULTORIA:</p> 	<p>REDACTOR: D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS INGENIERO AGRÓNOMO COLEGIADO Nº 531</p>	<p>FIRMA:</p> 	
<p>PROMOTOR: IBERCHAZO S.L.</p>		<p>ESCALA: 1:150</p>	<p>FECHA: JULIO 2021</p>
<p>NOMBRE DEL PLANO: NAVE 1. PLANTA Y ALZADOS</p>		<p>Nº DE PLANO: 4</p>	



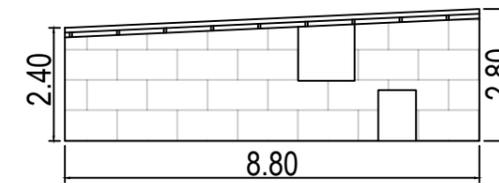
NAVE 2. PLANTA



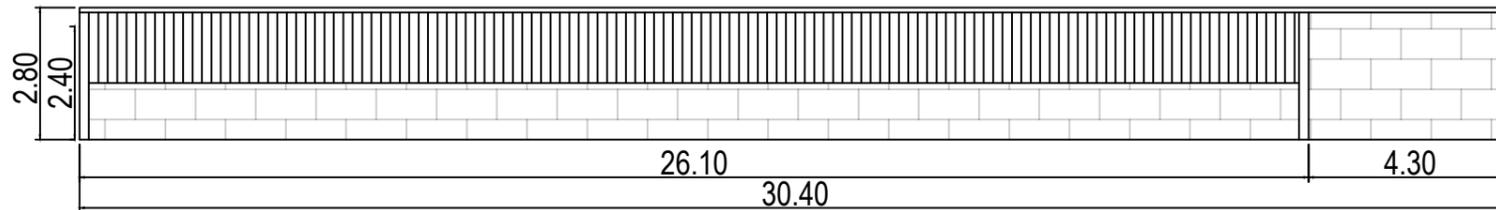
NAVE 2. ALZADO NOROESTE



NAVE 2. ALZADO SUROESTE

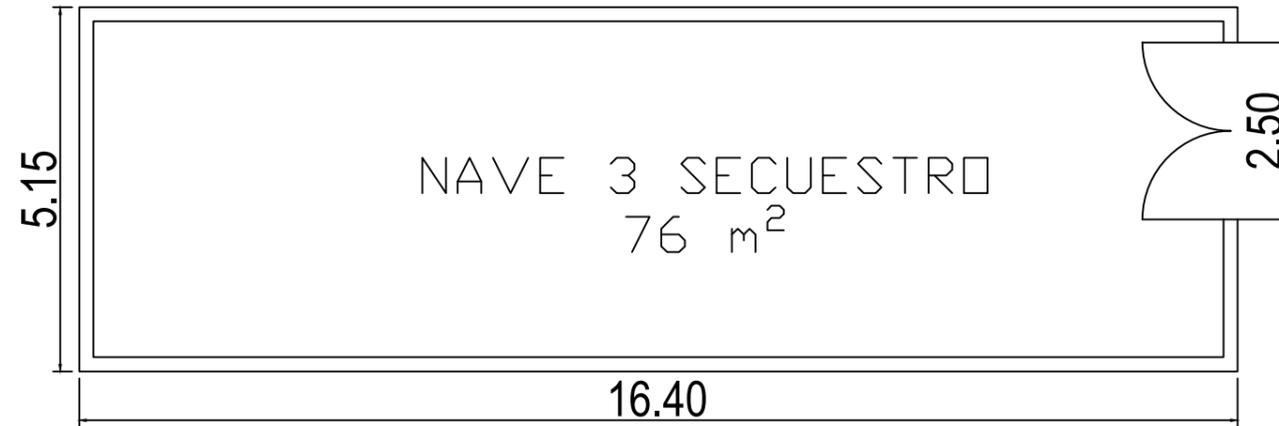


NAVE 2. ALZADO SURESTE

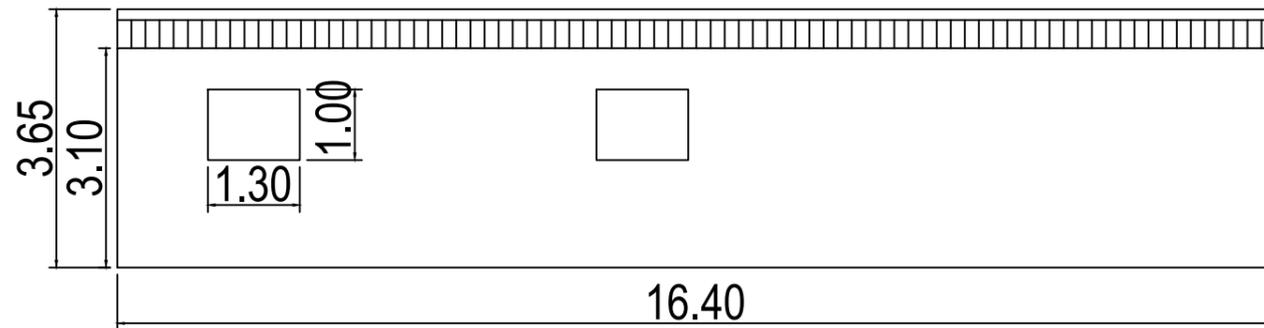


NAVE 2. ALZADO NORESTE

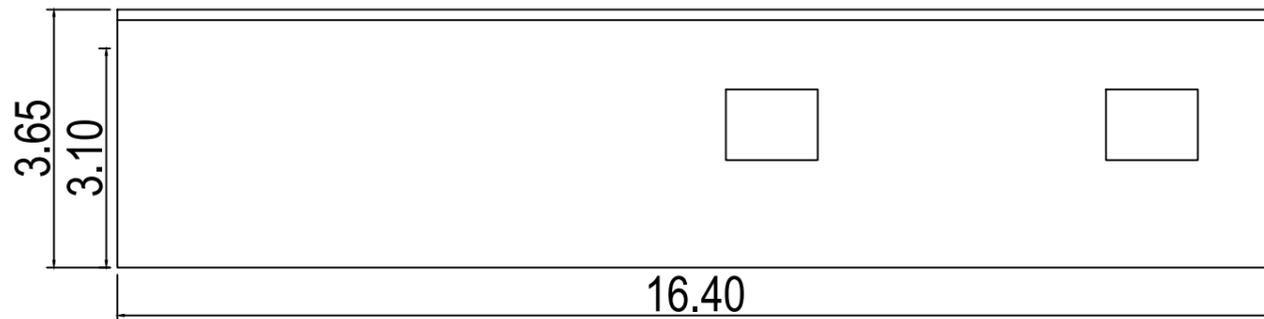
PROYECTO: PROYECTO PARA AMPLIACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE REGISTRO PORCINO EN LA PARCELA 11 POLÍGONO 14 DEL T.M. DE AZUAGA (BADAJOZ).			
CONSULTORIA: 	REDACTOR: D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS INGENIERO AGRÓNOMO COLEGIADO Nº 531	FIRMA: 	
PROMOTOR: IBERCHAZO S.L.		ESCALA: 1:150	FECHA: JULIO 2021
NOMBRE DEL PLANO: NAVE 2. PLANTA Y ALZADOS			Nº DE PLANO: 5



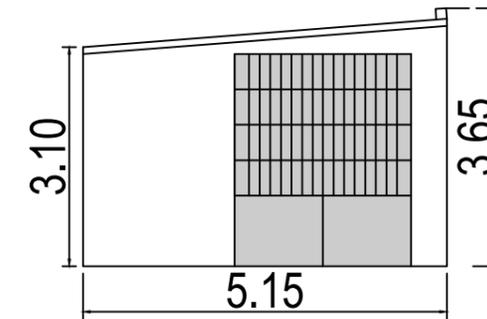
NAVE 3. PLANTA



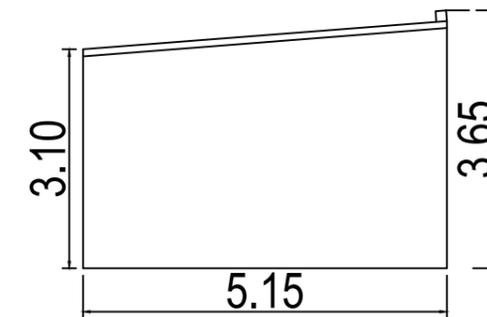
NAVE 3. ALZADO SURESTE



NAVE 3. ALZADO NORESTE

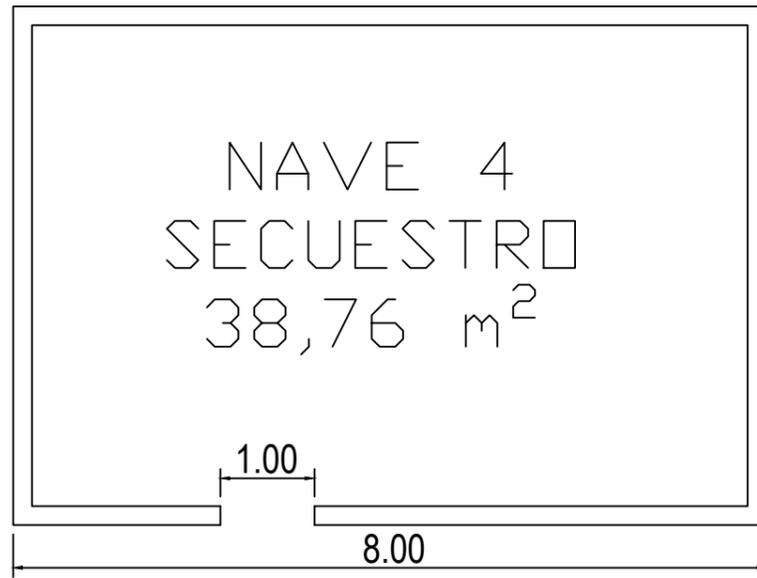


NAVE 3. ALZADO SURESTE

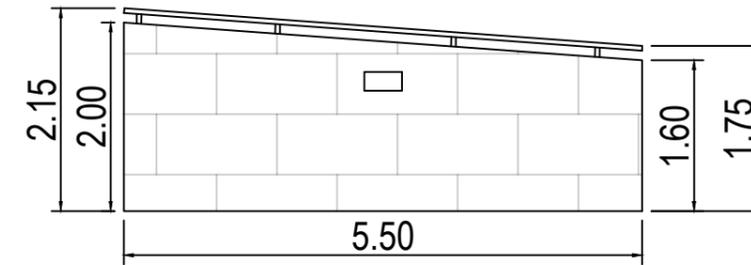


NAVE 3. ALZADO NORESTE

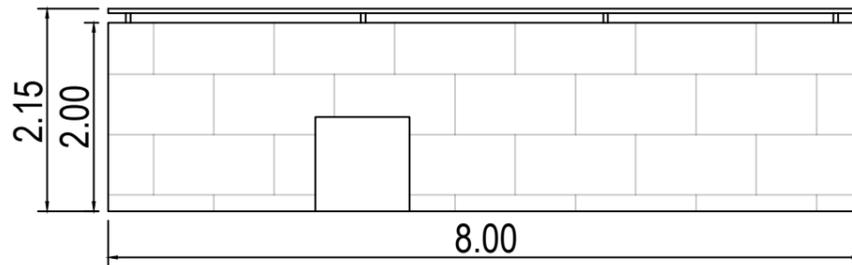
PROYECTO: PROYECTO PARA AMPLIACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE REGISTRO PORCINO EN LA PARCELA 11 POLÍGONO 14 DEL T.M. DE AZUAGA (BADAJOZ).			
CONSULTORIA: 	REDACTOR: D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS INGENIERO AGRÓNOMO COLEGIADO Nº 531	FIRMA: 	
PROMOTOR: IBERCHAZO S.L.		ESCALA: 1:100	FECHA: JULIO 2021
NOMBRE DEL PLANO: NAVE 3. PLANTA Y ALZADOS			Nº DE PLANO: 6



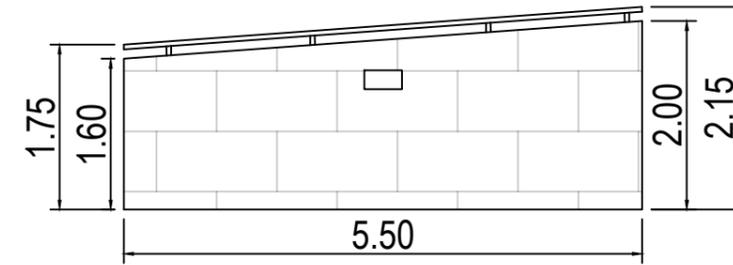
NAVE 4. PLANTA



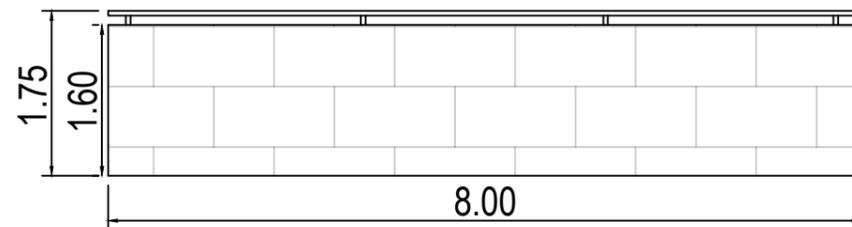
NAVE 4. ALZADO SURESTE



NAVE 4. ALZADO SUROESTE

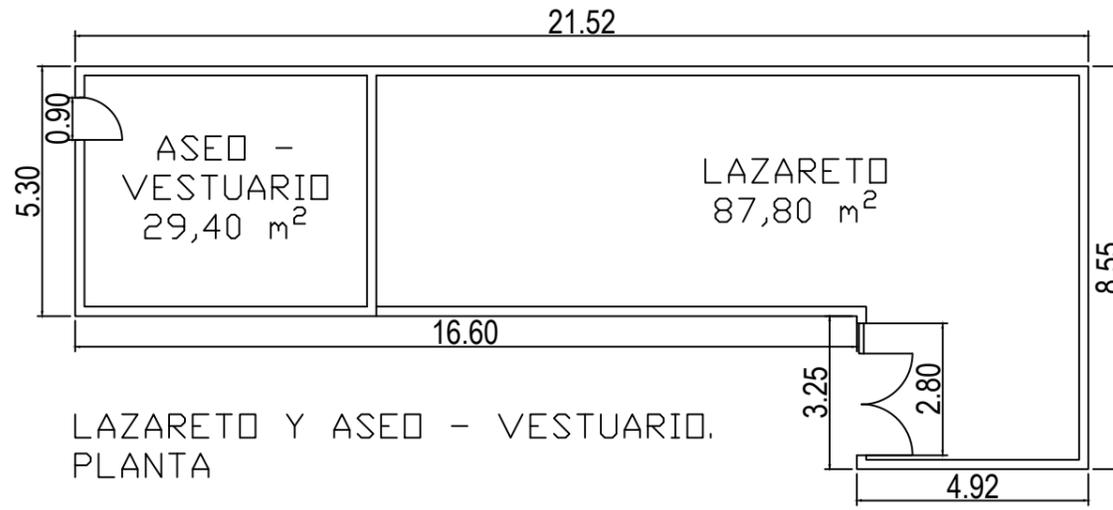
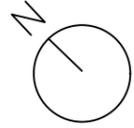


NAVE 4. ALZADO NOROESTE

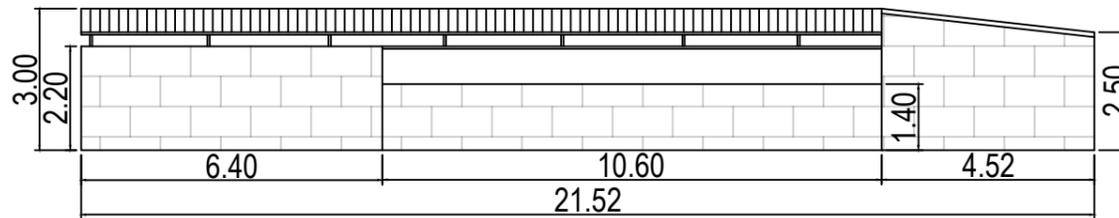


NAVE 4. ALZADO NORESTE

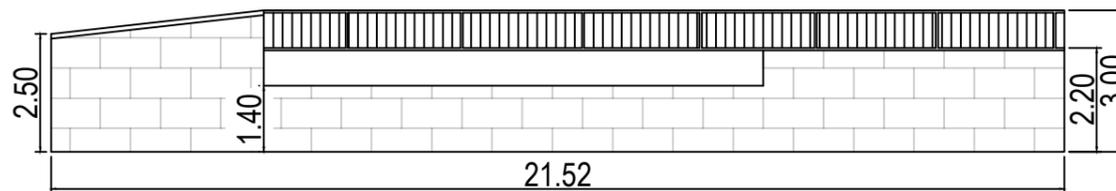
PROYECTO: PROYECTO PARA AMPLIACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE REGISTRO PORCINO EN LA PARCELA 11 POLÍGONO 14 DEL T.M. DE AZUAGA (BADAJOZ).			
CONSULTORIA: 	REDACTOR: D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS INGENIERO AGRÓNOMO COLEGIADO Nº 531	FIRMA: 	
PROMOTOR: IBERCHAZO S.L.		ESCALA: 1:75	FECHA: JULIO 2021
NOMBRE DEL PLANO: NAVE 4. PLANTA Y ALZADOS			Nº DE PLANO: 7



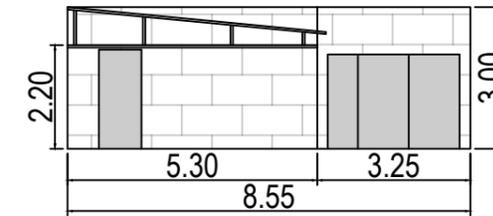
LAZARETO Y ASEO - VESTUARIO.
PLANTA



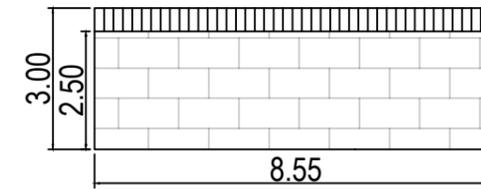
LAZARETO Y ASEO - VESTUARIO.
ALZADO SURESTE



LAZARETO Y ASEO - VESTUARIO.
ALZADO NORESTE

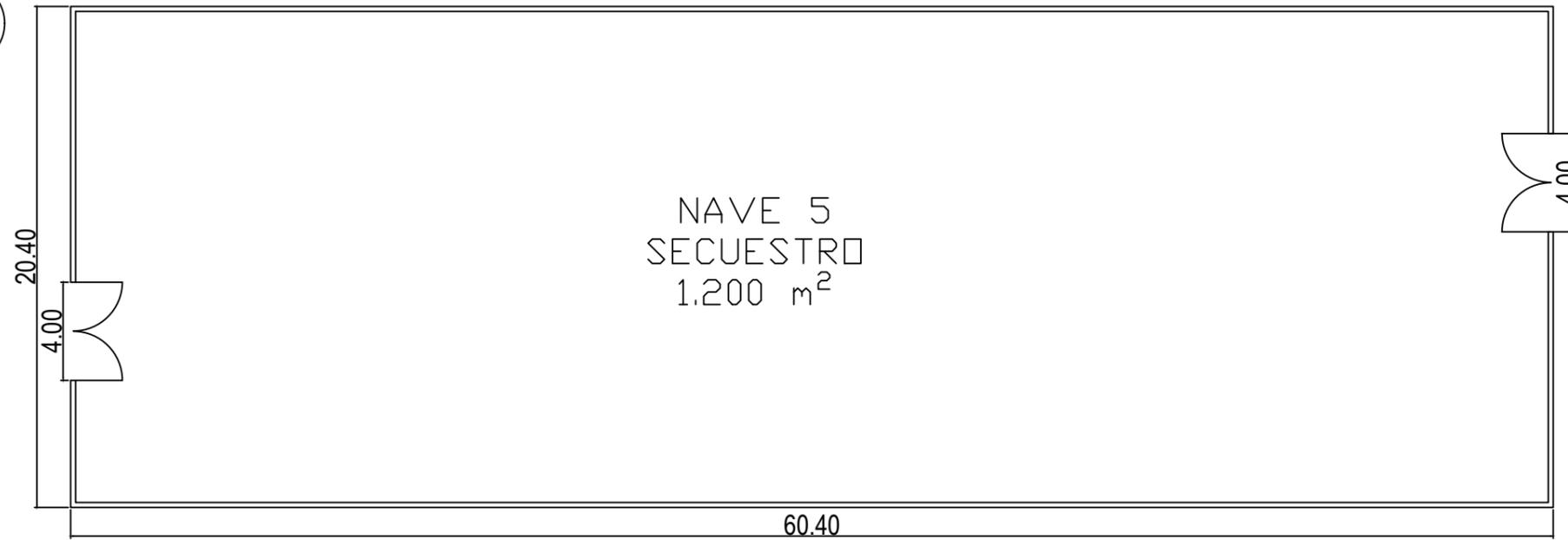


LAZARETO Y ASEO - VESTUARIO.
ALZADO NORDESTE

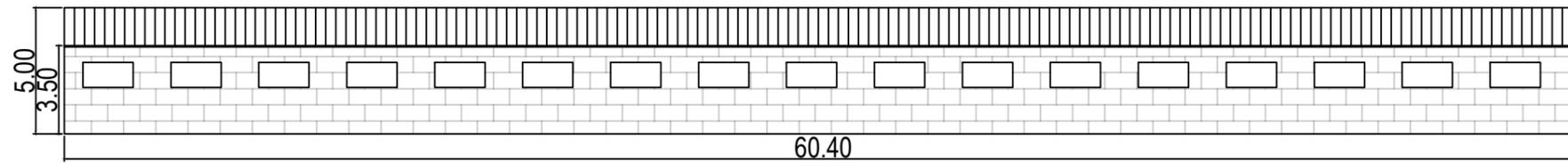


LAZARETO Y ASEO - VESTUARIO.
ALZADO SURESTE

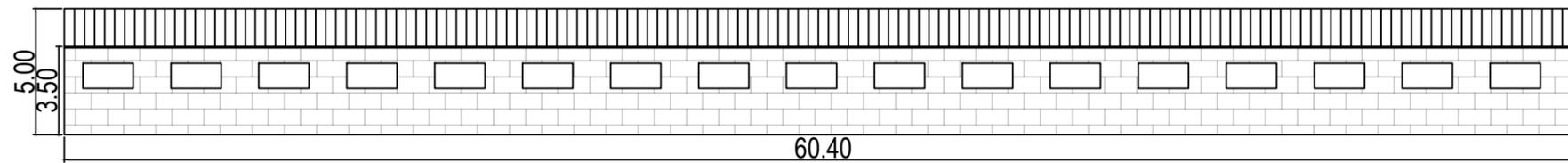
PROYECTO: PROYECTO PARA AMPLIACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE REGISTRO PORCINO EN LA PARCELA 11 POLÍGONO 14 DEL T.M. DE AZUAGA (BADAJOZ).			
CONSULTORIA: 	REDACTOR: D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS INGENIERO AGRÓNOMO COLEGIADO Nº 531	FIRMA: 	
PROMOTOR: IBERCHAZO S.L.		ESCALA: 1:150	FECHA: JULIO 2021
NOMBRE DEL PLANO: LAZARETO, ASEO Y VESTUARIO. PLANTA Y ALZADOS			Nº DE PLANO: 8



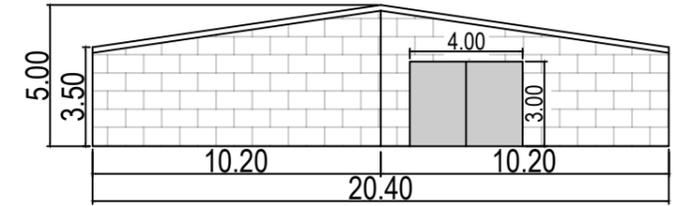
NAVE 5. PLANTA



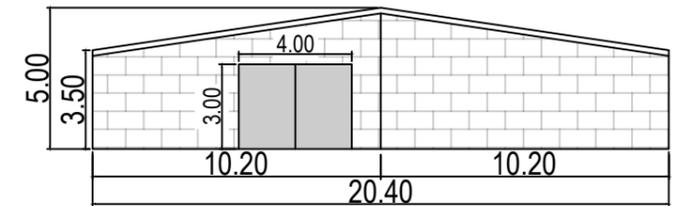
NAVE 5. ALZADO NOROESTE



NAVE 5. ALZADO SURESTE

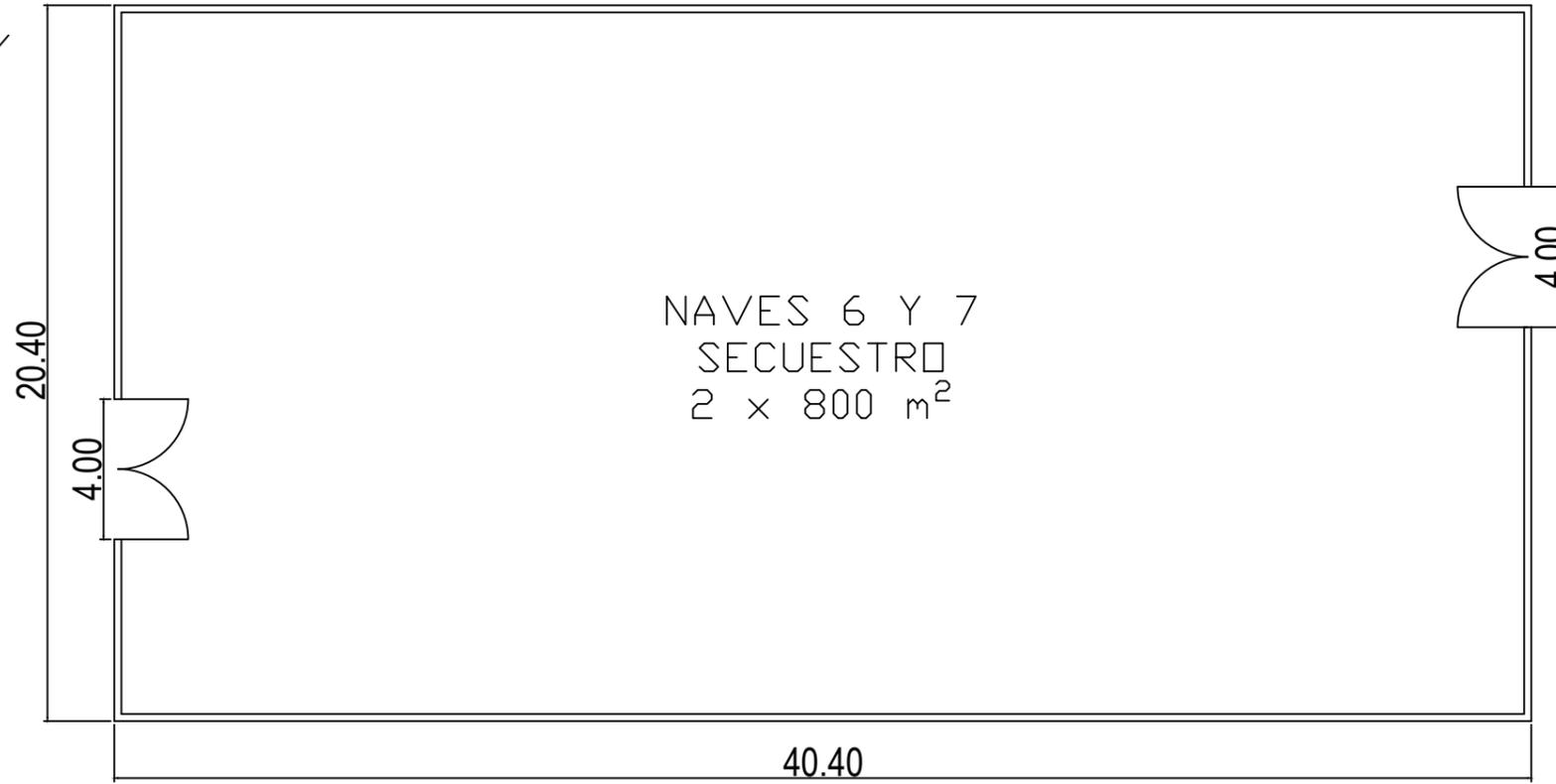


NAVE 5. ALZADO SURESTE

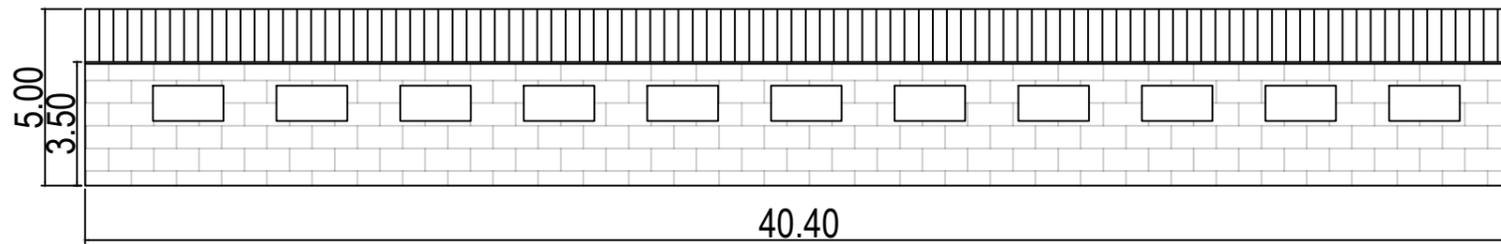


NAVE 5. ALZADO NORESTE

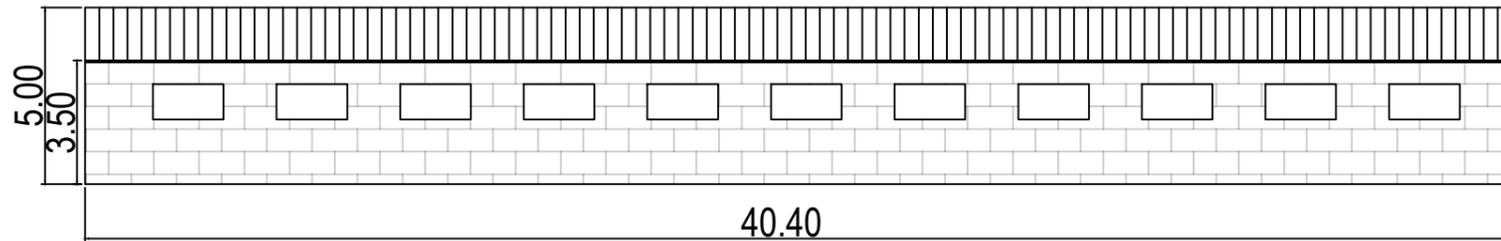
PROYECTO: PROYECTO PARA AMPLIACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE REGISTRO PORCINO EN LA PARCELA 11 POLÍGONO 14 DEL T.M. DE AZUAGA (BADAJOZ).			
CONSULTORIA: 	REDACTOR: D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS INGENIERO AGRÓNOMO COLEGIADO Nº 531	FIRMA: 	
PROMOTOR: IBERCHAZO S.L.		ESCALA: 1:250	FECHA: JULIO 2021
NOMBRE DEL PLANO: NAVE 5. PLANTA Y ALZADOS (PRIMERA FASE DE CONSTRUCCIÓN)			Nº DE PLANO: 9



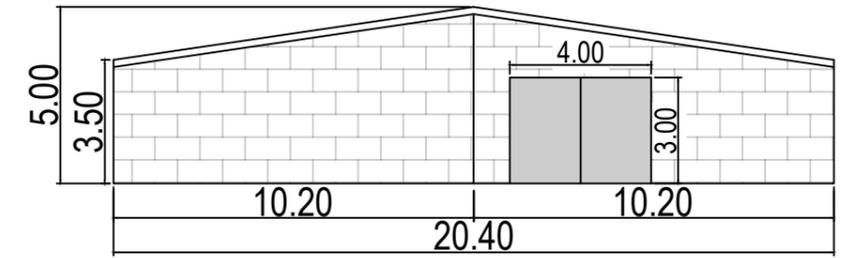
NAVES 6 Y 7. PLANTA



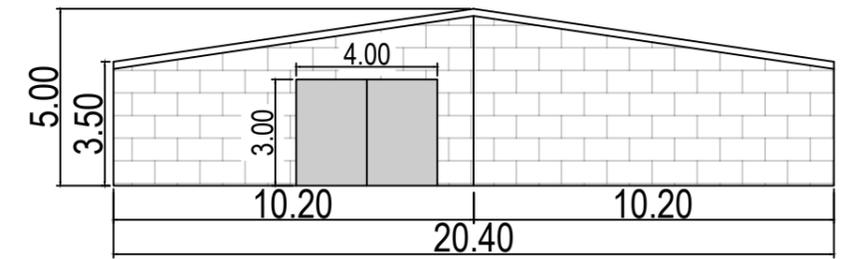
NAVES 6 Y 7. ALZADO NOROESTE



NAVES 6 Y 7. ALZADO SURESTE



NAVES 6 Y 7. ALZADO SUROESTE



NAVES 6 Y 7. ALZADO NORESTE

PROYECTO: PROYECTO PARA AMPLIACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE REGISTRO PORCINO EN LA PARCELA 11 POLÍGONO 14 DEL T.M. DE AZUAGA (BADAJOZ).			
CONSULTORIA: 	REDACTOR: D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS INGENIERO AGRÓNOMO COLEGIADO Nº 531	FIRMA: 	
PROMOTOR: IBERCHAZO S.L.		ESCALA: 1:200	FECHA: JULIO 2021
NOMBRE DEL PLANO: NAVES 6 Y 7. PLANTA Y ALZADOS (SEGUNDA FASE DE CONSTRUCCIÓN)			Nº DE PLANO: 10